AVISOS COMERCIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 2 de enero de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

M. S. BAGLEY Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, pasada por ante el escribano don Ricardo Wright, la Sociedad Anónima denominada "M. S. BAGLEY Y COMPAÑIA LIMITADA", por acta de asamblea celebrada el 28 de septiembre de 1961, aprobada por Decreto número 10.117 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 28 de septiembre de 1962, ha modificado el artículo cuarto de sus Estatutos sociales, el que para lo sucesivo quedará redactado así: Art. 4º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 230.000.000.— moneda nacional de curso legal dividido en 2.300.000 acciones de $ 100 cada una y distribuido en 460 series de 5.000 acciones cada serie. De estas acciones se hallan emitidas 375 series números 1 al 7 y 12 al 379, o sean 1.875.000 acciones ordinarias (de las cuales se han suscripto e integrado 1.871.500 acciones al portador), y 4 series números 8 al 11, o sean 20.000 acciones preferidas (de las cuales se han suscripto e integrado 17.725 acciones al portador). — El Directorio fijará la época, modalidad y tipo y condiciones de pago para la emisión de las restantes acciones. El capital de la sociedad podrá ser aumentado hasta un mil millones de pesos moneda nacional. El aumento que se resuelva dentro de esta facultad será sometido por el Directorio a la Asamblea de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago. Las resoluciones de la asamblea sobre los aumentos del capital autorizado de la sociedad deberán ser elevadas a escritura pública, pagando el impuesto correspondiente, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, acompañando los recaudos pertinentes. Las acciones podrán emitirse en cualquiera de las formas que se especifican a continuación: a) Llamando al aporte de un nuevo capital por la emisión de acciones, con o sin prima; b) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, con exclusión de las reservas legales; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, previa aprobación del Poder Ejecutivo; d) Por conversión de debentures si estos se hubieran emitido; e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad; f) Entregando acciones liberadas en pago de todas o parte de las utilidades que la Asamblea resuelva repartir a los accionistas. En el caso del inciso a) no podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que antes esté íntegramente suscripta y pagada en un diez por ciento la serie anterior. Para emitir varias series de acciones de una sola vez será necesario que el capital que se emita en estas condiciones sea íntegramente suscripto y realizado en un diez por ciento como mínimo de inmediato, debiendo presentarse en cada caso las constancias demostrativas pertinentes a la Inspección General de Justicia. Para las emisiones en las formas previstas en los incisos b), c) y f) se requerirá la conformidad previa de la asamblea. Las acciones a emitirse podrán ser ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas tendrán preferencia para el reintegro del capital y gozarán de un dividendo, acumulativo o no, que se determinará al resolver su emisión, hasta un máximo de siete por ciento anual, que será pagado con preferencia al dividendo correspondiente a las acciones ordinarias. El derecho de los propietarios de acciones preferidas en cuanto al capital y utilidades de la sociedad queda limitado: 1º) A obtener el reembolso de las mismas por su valor nominal, siempre que el capital social preferido no hubiera sido afectado, y 2º) Al cobro del dividendo fijo establecido, sin participación en las sumas que constituyan los diversos fondos de Reserva ni en el sobrante que quedare una vez pagado el valor nominal de todas las acciones emitidas, en caso de disolución y liquidación de la sociedad. — La Asamblea General podrá resolver, en cualquier momento, por mayoría de votos presentes, el retiro total o parcial de las acciones preferidas, por sorteo a la par o por licitación entre los accionistas, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio, o mediante la reducción de capital, o canjeándolas por otras acciones con la conformidad de los tenedores de acciones preferidas, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Los tenedores de acciones ordinarias y preferidas emitidas anteriormente tendrán preferencia para suscribir las demás que se emitan, en proporción a la clase y cantidad de acciones de que cada uno sea tenedor, siempre y cuando el aumento de capital se haga en la forma prevista en el punto a) a cuyo efecto se hará saber a los accionistas las nuevas emisiones por publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días, debiendo los accionistas hacer saber su voluntad de ejercitar la preferencia dentro de los quince días de la última publicación.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280.— e.2|1-Nº 38.919-v.2|1|63

REDHILL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatro mil ciento cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores: don Simón Ambinder, polaco, casado, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos cincuenta y tres mil setecientos cinco, domiciliado en esta capital calle Camargo número trescientos treinta y seis; don Rafael Jacobo Mekler, polaco, casado, comerciante con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cuatro mil quinientos quince, domiciliado en esta Capital, Avenida San Martín número siete mil cuatrocientos veintitrés, don Virgilio Gitanni, argentino, soltero, asesor impositivo, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento noventa y siete mil novecientos sesenta y seis; don Raúl Pombo Piterbarg, argentino, casado, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta y dos mil cincuenta y uno, domiciliado en la calle Bosen número quinientos cuarenta y siete de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Mauricio Ambinder, argentino, soltero, asesor impositivo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta y tres mil noventa, domiciliado en la calle Camargo número trescientos treinta y seis de esta Capital; doña Henie Blaustein de Ambinder polaca, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliada en esta Capital calle Camargo número trescientos treinta y seis, don Isaac Guterman, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis, domiciliado en esta Capital calle Pasteur número quinientos cincuenta y nueve, sexto piso, departamento "A"; don Carlos Abolsky, argentino, soltero, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos dos, domiciliado en esta Capital calle Mario Bravo número mil ciento cuarenta y uno; don Mauricio Ottenteimer, argentino, soltero, sastre, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos cuarenta mil ciento setenta y tres, domiciliado en esta Capital, calle Camargo número trescientos cuarenta, y doña Perla Luisa Waksman de Chiron, argentina, nacida el veintiuno de junio de mil novecientos treinta y dos, Procuradora Nacional, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos cuatro, domiciliada en esta Capital calle Zabala número dos mil novecientos cincuenta y dos; todos los comparecientes son personas hábiles mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: Que con fecha veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos, y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima cuyo estatuto fué aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional en expediente letra "N" número dieciséis mil doscientos cuatro|uno| sesenta y dos de la Inspección General de Justicia de la Nación. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituída la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en el local de Pasteur 363, los señores que al final se expresan y firman, convienen en constituir una sociedad anónima la que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo Primero: Bajo la denominación de REDHILL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado mediante resolución del Directorio. — La sociedad tendrá una duración de noventa años a contar desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, siendo este término prorrogable por resolución de una Asamblea. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones; a) Comerciales: Mediante importación, exportación compra, venta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías; explotación de patentes de invención, su negociación en el país y|o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de maderas, metales, minerales, productos químicos, plásticos y derivados — c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, loteos, incluso sobre propiedad horizontal. — d) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las cuales se requiera el concurso público. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000.—), representado por veinte mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una y dividido en diez series de pesos doscientos mil moneda nacional cada serie. — Las emisiones serán resueltas por el Directorio la resolución respectiva deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicarse en el Boletín Oficial por tres días para conocimiento de los accionistas pagándose el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo Cuarto: El capital autorizado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva, y determinará el monto, condiciones de pago y si las mismas serán de acciones ordinarias y/o preferidas, nominativas y|o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio y en la época y condiciones de pago que determine la Asamblea la que fijará además en el caso de tratarse de acciones preferidas, el dividendo acumulativo o no de que gozarán, el que no podrá exceder del diez por ciento de su valor nominal; si tendrán o no preferencia en caso de liquidación y si gozarán o no de dividendo adicional, el que no podrá superar el dieciocho por ciento de su valor nominal; gozarán las acciones preferidas de un voto cada una, únicamente cuando se les adeude dividendos del o de los ejercicios anteriores por falta de utilidades. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén completamente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo Quinto: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, conforme a resolución del Directorio o de la Asamblea en su caso al repecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. — En el caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro de los términos que al efecto fije el Directorio, el que no podrá ser inferior a quince días de la última publicación que se hará conocer por tres días en el Boletín Oficial, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondan; si aun resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a los tenedores de acciones preferidas en proporción al número que posean, o prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número. — En última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país y|o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. — A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas, las nuevas emisiones se harán conocer en la forma prevista precedentemente. — Artículo Sexto: En caso de que una asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiera en circulación, este rescate se hará de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más el importe del precio de emisión si lo hubiere. — A partir de la fecha del rescate, dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. — Si el rescate fuera parcial, se determinarán las acciones a rescatar por sorteo, el que se realizará previa publicación por tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de ocho días, en acto al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Séptimo: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiere suscripto, en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, incluso las no vencidas, más intereses al diez por ciento anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste toda los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez deducidos los gastos del remate y

19630102

los intereses adeudados. — En caso de que la venta de los certifcados no alcance a cubrir el valor de emisión, el accionista deberá responder por el saldo adeudado. — Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo Octavo. La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones son individuales y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo Noveno: Por resolución del Directorio la sociedad podrá emitir debentures con o sin garantías, nominales y|o al portador, dentro y|o fuera del país, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes el mismo, y con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida , administrada por un Directorio compuesto de dos a ocho miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea; durarán en su mandato un año y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea celebrada en término legal. — Los directores designarán de su seno un presidente y asignarán otros cargos que consideren necesarios. — En caso de renuncia, ausencia o impedimento del presidente, asumirá sus funciones el Director que designe el Directorio. — Cada director dará por el buen desempeño de sus funciones la garantía que establezca la Asamblea. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director mediante carta poder dirigida a la sociedad, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente ,en los términos del artículo trescientos treinta y siete de Código de Comercio. — Estas circunstancias se harán constar en el libro de actas. — En caso de renuncia, ausencia o impedimento de uno o más Directores, el o los Directores restantes, con acuerdo del Síndico, y en defecto de aquéllos el Síndico por si, designarán el o los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Primero: El presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. — La representación legal reglamentada en el presente artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Diretcorio está facultado a otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así lo dispone. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero, instancia o jurisdicción la representación legal podrá ser ejercida por cualquiera de los miembros del Directorio o por el apoderado general o especial. — Artículo Décimo Segundo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar la sociedad por medio de su presidente o de quien le reemplace; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo al Código Civil, Código de Comercio y al presente estatuto; podrá en consecuencia: Comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, arraigos, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y|o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidas o pagaderas por particulares, por el Estado Nacional, Provincial, Municipal o por otras reparticiones autónomas de los estados o de estados extranjeros, otorgar y recibir fianzas; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques y giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales y|o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país y|o fuera de él, y aceptar los respectivos reglamentos o cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato social, contratos de depósitos usuales en el comercio para operaciones derivadas del giro normal de los negocios; f) Comprometer a árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender cuotas o acciones de otras sociedades ,por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros incluso sociedades ya formadas o sindicatos; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir este estatuto y las resoluciones de las asambleas; k) Adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las asambleas: ll) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director gerente o director delegado u otros cargos, confiarles como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo octavo del estatuto, su retribución con cargo a gastos generales, ad-referéndum de la Asamblea; m) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; n) Cobrar y percibir todo lo que se le debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; o) Acordar y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, y sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. — En estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del directorio o de los gerentes; q) Convocar las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en este estatuto; r) Presentar anualmente a la sociedad la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta ganancias y pérdidas y en general, determinar los puntos que deben ser considerados por las Asambleas; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales en base a utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones vigentes; t) Fijar las condiciones de emisión de debentures que se resuelvan, monto de amortización y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de acciones garantizadas, afectar todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria. u) Emitir en la época y condiciones de pago que estime conveniente, las acciones que componen el capital autorizado inicial de dos millones de pesos moneda nacional, y v) Celebrar todos los actos de enajenación, adquisición y cualquier otro que considere necesarios y convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo Décimo Tercero: Todas las escrituras o instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general ,todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas de dos miembros del Directorio o la de un Director conjuntamente con la de un apoderado, o la de dos apoderados, salvo que por resolución unánime de todos los Directores se designe un apoderado general o especial a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. — Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente y sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el Codigo de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán en todos los casos por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las asambleas solicitadas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos, el cinco por ciento del capital suscripto, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con anticipación de diez días para la primera convocatoria y de ocho días para la segunda convocatoria. Deberán hacerse también todas las publicaciones que exigieren las reglamentaciones vigentes. — Para poder concurrir los accionistas a las asambleas, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito salvo el caso de los tenedores de acciones nominativas en cuyo caso se tendrán en cuenta las disposiciones del Decreto del 23 de abril de 1923 en su artículo 32. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen la mitad mas uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquiera sea el número de capital representado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de las series uno a cinco que serán de clase "A" da derecho a cinco votos, y cada acción suscripta de las demás series que se emitan da derecho a un voto y serán de clase "B" Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Todos los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio de la sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: Los ejercicios económicos finalizarán el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año, pero por resolución de una asamblea general de accionistas, podrá variarse la fecha, inscribiéndose tal resolución en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Los Balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Artículo Décimo Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento como mínimo para reserva legal hasta que esta alcance, por lo menos, el diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y al Síndico; c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados, al dividendo fijo y al dividendo adicional de las acciones preferidas, y d) El saldo será destinado total o parcialmente de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueron puestos por el Directorio de la sociedad a disposición de los señores accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Artículo Décimo Noveno: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ello fuere, entrará en liquidación y ésta será practicada por el Directorio con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia, o por la o las personas que designe la Asamblea General. — El o los liquidadores realizarán el activo, extinguirán el pasivo y distribuirán el remanente en el orden siguiente: a) Reembolso del capital a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas sin distinción de acuerdo a las bases pactadas en oportunidad de su emisión, correspondiendo en consecuencia restituir en primer lugar el capital de las acciones preferidas con preferencia en la devolución del capital; b) Al pago de dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas si correspondiera y que no hubiesen sido abonados por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores; c) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con participación de las utilidades de la sociedad, concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponda con respecto a dicha participación adicional de acuerdo a las bases pactadas en oportunidad de su emisión. Habiendo quedado aprobado el estatuto que antecede, se declaró emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A" y se procedió a la suscripción de las mismas, la que arrojó el siguiente resultado: Simón Ainbinder, 1.200 acciones, $ 120.000. — Rafael Jacobo Mekler, 1.000 acciones, $ 100 000 — Virgilio Giannini, 1.000 acciones, $ 100.000. — Raúl Pembo Piterbarg, 300 acciones, $ 30.000. — Mauricio Ainbinder, 100 acciones, $ 10.000. — Henie Blaustein de Ainbinder, 100 acciones, $ 10.000. — Isaac Guterman, 100 acciones, $ 10.000. — Carlos Abolsky, 100 acciones, $ 10.000. — Mauricio Ottenheimer, 50 acciones, pesos 5.000.— Perla Luisa Waksman de Chirom, 50 acciones, $ 5.000. — Todas las acciones suscriptas han sido integradas en su 10 % o sea en total en la suma de m$n. 40.000.— moneda nacional en dinero efectivo. - La señora Henie Blaustein de Ainbinder y Perla Luisa Waksman de Chirom, han efectuado sus aportes sociales con dinero propio de ellas. — Acto seguido se procedió a nombrar al Directorio y Síndico, resolviéndose en definitiva que aquél esté formado por tres miembros, recayendo estas designaciones en las siguientes personas: Simón Ainbinder, Presidente; Rafael Jacobo Mekler, Director; Isaac Guterman, Director; Virgilio Giannini, Síndico titular, Perla Luisa Waksman de Chirom, Síndico Suplente. — Asimismo se resolvió que los Directores deberán depositar diez acciones cada uno en garantía del buen desempeño de sus mandatos. — Acto seguido se resolvió que la señora Perla Luisa Waksman de Chirom queda plenamente facultada para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos y para aceptar modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiere previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllos, aun a su nombre y cualesquiera otras de forma o de fondo, y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, proceda a su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa publicación en el Boletín Oficial. Los presentes se ratifican en todo lo que antecede, firmando para constancia en el lugar y la fecha indicada. — Simón Ainbinder. — R. J. Mekler. — V. Giannini. — Raúl P. Piterbarg. — M. Ainbinder. — Henie Blaustein de Ainbinder. — I. Guterman. — C. Abolsky. — M. Ottenheimer. — P. Waksman. — (Sigue la certificación de las firmas.) — El Poder Ejecutivo Nacional. — (Un sello dice:) Ministerio de Educación y Justicia - República Argentina - Buenos Aires, 8 Nov. 1962. — Visto el expediente N.16.204|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Redhill, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreto: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 el Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Redhill, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 20 de febrero de 1962; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7). — Artículo 12º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — (firmado) (hay otra firma ilegible y un sello que dice), Alberto J. Rodríguez Galán. — Decreto Nº 12.171. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales corrientes de fojas una a siete y dieciséis del expediente de la referencia, que tengo a la vista, doy fe. —

Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socio fundadores de "Redhill, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, y Financiera", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas. — Dejan por esto acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto. — Hace constar el escribano autorizante que con motivo de la presente escritura, se abona la suma de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional en concepto de impuestos de sellos, tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad, y que las señoras doña Henie Blaustein de Ainbinder y Perla Luisa Waksman de Chirom, han efectuado sus aportes sociales con dinero propio de ellas. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes, como acostumbran a hacerlo, por ante mí, juntamente con los testigos del acto, don Rodolfo José Silvestre y don Jorge Víctor Juan Amadori, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Simón Ainbinder. — R. J. Mekler. — V. Giannini. — R. P. Piterbarg. — M. Ainbinder. — Henie Blaustein de Ainbinder. — I. Guterman. — C. Abolsky. — M. Ottenheimer. — P. Waksman. — Tgo.: Rodolfo Silvestre. — Tgo.: Jorge V. Amadori. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio ocho mil novecientos sesenta y siete del Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial, todos serie A, números ochocientos dos mil seiscientos noventa y dos, correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Alberto J. Garrido.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.600.— e.2|1 Nº 38.937 v.2|1|63

ANTONIO R. Y FERNANDO R. LANUSSE
Ingenieros Civiles
Inmobiliaria y Constructora, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura pasada ante el escribano Hernán Bunge de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos por resolución de la asamblea efectuada el catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos, han sido reformados los artículos primero y tercero del estatuto social perteneciente a la sociedad denominada "ANTONIO R. Y FERNANDO R. LANUSSE, INGENIEROS CIVILES, INMOBILIARIA Y COSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA", cuyo tenor en lo sucesivo regirá de la forma siguiente: "Artículo primero: Bajo la denominación de Antonio R. y Fernando R. Lanusse, Empresa Constructora, S. A. continúa funcionando la sociedad constituida con el nombre de Antonio R. y Fernando R. Lanusse, Ingenieros Civiles, Inmobiliaria y Constructora, Sociedad Anónima y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, si bien podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en otros puntos del país o del extranjero". — "Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto, la realización de construcciones, sea por cuenta propia o de terceros". — Dichas reformas fueron aprobadas por decreto del Superior Gobierno de la Nación y que transcripto dice así: "Buenos Aires, 5 oct. 1962. — Visto el expediente N-7190|1|62, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Antonio R. y Fernando R. Lanusse, Ingenieros Civiles, Inmobiliaria y Constructora, Sociedad Anónima", que consiste en modificar el objeto social, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos treinta y siete (237) y doscientos cuarenta y cuatro (244), la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad "Antonio R. y Fernando R. Lanusse, Ingenieros Civiles, Inmobiliaria y Constructora, Sociedad Anónima" por la asamblea celebrada el 14 de mayo de 1962, la que, en lo sucesivo, se denominará "Antonio R. y Fernando R. Lanusse, Empresa Constructora, S. A.". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. Artículo 2º: Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h). — Decreto Nº 10.400". — Sobre raspado: por decreto del Superior Gobierno de la Nación, vale. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e. 2|1 Nº 39.056 v. 2|1|63

MARIO TAMBELLI
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los señores don Mario Tambelli, casado, argentino; don Anolfo Souto, argentino, casado; don Ricardo José Achinelli, argentino, soltero; don Ernesto Domínguez, argentino, casado; don Martín Félix Achinelli, argentino, casado; don Cosme Domínguez, español, casado; don Jesús Rodríguez, argentino, soltero; don Román Muñiz, argentino, soltero; don José Ramón Llaneza, argentino, casado; don Luis Raúl Villanueva, español, casado; don Pedro Hernández, argentino, casado; don Romeo Tambelli, argentino, casado; don Federico Guillermo Enrique Crook, argentino, casado; don Arturo Mieres, argentino, soltero; don Roberto Bianchi, argentino, casado, y don Eduardo Ghio, argentino, casado, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en sus caracteres de accionistas constituyentes de "Mario Tambelli", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, y en tal carácter exponen, que vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva de dicha Sociedad, los Estatutos Sociales y el Decreto Aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, que autoriza el funcionamiento de la misma como Sociedad Anónima, todo lo cual resulta del Expediente número dieciséis mil doscientos trece|uno|sesenta y dos, que tengo de manifiesto para este acto y que en lo pertinente, dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número novecientos ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los señores don Mario Tambelli, casado, argentino; don Anolfo Souto, argentino, casado; don Ricardo José Achinelli, argentino, soltero; don Ernesto Domínguez, argentino, casado; don Martín Félix Achinelli, argentino, casado; don Cosme Domínguez, español, casado; don Jesús Rodríguez, argentino, soltero; don Román Muñiz, argentino, soltero; don José Ramón Llaneza, argentino, casado; don Luis Raúl Villanueva, español, casado; don Pedro Hernández, argentino, casado; don Romeo Tambelli, argentino, casado; don Federico Guillermo Enrique Crook, argentino, casado; don Arturo Mieres, argentino, soltero; don Roberto Bianchi, argentino, casado; don Eduardo Ghio, argentino, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima, con la denominación de "Mario Tambelli", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria y a tales fines resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, aprobando los Estatutos Sociales, en la forma que se transcriben por separado y que firmados por todos los presentes, se tienen formando parte integrante de esta acta de constitución. — Segundo: Emitir las series uno, dos, tres y cuatro de un millón de pesos moneda nacional legal, cada una, de acciones ordinarias, clase A, resultando totalmente suscriptas, de acuerdo al siguiente detalle: don Mario Tambelli, dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, y los quince restantes accionistas: cien mil pesos moneda nacional cada uno. — Cada titular integra en este acto y en efectivo, el diez por ciento de su respectiva suscripción, obteniéndose un aporte de cuatrocientos mil pesos moneda nacional legal. — Tercero: Fijar en cinco el número de directores, siendo electos: Presidente don Mario Tambelli; Vicepresidente don Anolfo Souto; Directores Titulares: don Ernesto Domínguez, don Romeo Tambelli y don Luis Raúl Villanueva; Síndico Titular: don Eduardo Ghio y Síndico Suplente: don Román Muñiz. — Cuarto: Autorizar al Directorio a iniciar de inmediato las operaciones sociales de la sociedad Anónima, en formación, hasta tanto se haya obtenido su personería jurídica y aprobados sus Estatutos Sociales. — A tales efectos los Directores aquí designados quedan facultados para el ejercicio de su gestión, para actuar con las más amplias facultades de administración, incluso las establecidas en el artículo doce de los Estatutos, que se dan aquí por reproducidos, así como recibir el importe de las acciones suscriptas, ya sea en efectivo o en otros bienes, pudiendo realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales, dando cuenta posteriormente de los mismos, a la primera Asamblea que se celebre. — Quinto: Conferir poder especial irrevocable y para surtir efecto, aún después del deceso de cualesquiera de ellos, a favor de Mario Tambelli, casado en primeras nupcias con doña Sara Domínguez, argentino, comerciante, de cuarenta y ocho años, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y nueve; Anolfo Souto, casado en primeras nupcias con doña Elena Tambelli, argentino, comerciante, de treinta y ocho años, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve; y Ricardo José Achinelli, soltero, argentino, comerciante, de treinta y siete años, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y ocho mil doscientos setenta y nueve; quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, a fin de que uno cualesquiera de ellos, en representación de todos los demás, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales. — b) Aceptar las modificaciones que le fueren indicadas, incluso el cambio de denominación social. — c) Otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes manifiestan que dejan constituida provisoriamente la sociedad "Mario Tambelli" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — M. Tambelli. — Anolfo Souto. — E. Domínguez. - R. Tambelli. — R. L. Achinelli.. — E. Ghio. - C. Domínguez. J. Ramón Llaneza. - P. Hernández. - L. Raúl Villanueva. — Román Muñiz. - E. Cook. — Jesús Rodríguez. — Arturo Mieres. — R. Bianchi. — Martín Achinelli. — Está mi sello. Ante mí: A. F. Maloberti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil novecientos catorce, del Registro ciento treinta, a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio, en dos sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número trescientos noventa y siete mil setecientos veinticuatro, serie A, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — Sobre raspado: Achinelli: Vale. — Enmendado: Crook, Vale. — A. F. Maloberti. Está mi sello. —" "Estatutos. Estatutos de "Mario ambelli, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria — Capítulo I. Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de MARIO TAMBELLI, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, queda constituída una Sociedad Anónima. — Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer domicilios especiales, agencias, sucursales y representaciones, en cualquier punto del país o del exterior, así como asignarles o no un capital determinado. — Su duración, será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ese término ser prorrogado por resolución de la asamblea general. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Financieras, por el aporte o inversiones de capitales en empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, negociación y administración de valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda agraria o cualquier otra de las permitidas por ley, excepto las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras, por las que se requiera el concurso público. — b) Inmobiliarias, por la compra, venta, construcción, explotación, loteos, urbanizaciones y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de propiedad horizontal — c) Comerciales, por la compra, venta, distribución, importación, y exportación de materias primas y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — d) Industriales: por la explotación de talleres mecánicos, estaciones de servicio y fabricación y armado de rodados, artículos textiles y plásticos, talleres metalúrgicos y materiales de la construcción. — e) Agropecuarias: por la explotación de la ganadería y agricultura, viveros y a la forestación. — Artículo Tercero: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá establecer, adquirir, vender y arrendar plantas industriales y establecimientos comeriales, adquirir, arrendar, permutar y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes, gravarlos con toda clase de derechos, obtener y enajenar concesiones, marcas, patentes y diseños, concurrir a licitaciones públicas y privadas, efectuar toda clase de operaciones, con los Gobiernos de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades, de entidades autónomas y autárquicas, con particulares, sociedades y Bancos del país y del exterior. — La enunciación precedente es sólo enumerativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social. — Capítulo II. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional de acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser: ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción; ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción; y preferidas con dividendo fijo acumulativo o no de hasta un veinticuatro por ciento anual, y una participación adicional de hasta el cien por ciento del dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas pudiendo tener o no derecho a un voto por acción — El Directorio determinará la oportunidad de emisión de las series, el tipo de acciones estatutarias y la forma de pago, debiendo cada resolución de emisión ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones, sin que la anterior de igual tipo esté totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos, pero podrá emitirse simultáneamente varias series, tomando las suscripciones en el orden correlativo de las mismas. — Por resolución de la Asamblea General, y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, el capital autoriazdo podrá elevarse hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos moneda nacional de acciones ordinarias clases "A" y|o "B" y|o preferidas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado, en la que la Asamblea de Accionistas fijará las características estatutarias de las acciones a emitirse, se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer por publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado, el de veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados, de acuerdo con las disposicoines que anteceden. — Artículo Quinto: El Directorio o la Asamblea en su caso, podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediando una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes en la oportunidad, pero siempre en las condiciones pactadas. — En caso de que el rescate a efectuarse sea parcial y no total, se determinará por sorteo, practicado por el Directorio, cuáles acciones serán rescatables, previo aviso publicado durante tres días, acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas, publicándose su resultado durante tres días en el Boletín Oficial — Artículo Sexto: Las acciones, títulos y certificados de acciones, llevarán la firma del Presidente o de quien lo reemplace y la de un Director y contendrán los demás recaudos fijados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio — La Asamblea General podrá resolver con la conformidad de los accionistas la conversión de acciones al portador en acciones nominativas y viceversa, debiendo cada resolución en tal sentido inscribirse en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los accionistas deberán comunicar al Directorio toda transferencia de acciones nominativas, a los fines de su anotación en el Registro de Accionistas. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio queda facultado para aplicar el procedimiento previsto en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo seguir el mismo procedimiento para todos los accionistas que se encuentren en condiciones iguales. — Artículo Octavo: En las suscripciones de nuevas acciones, tendrán preferencia los tenedores de acciones proporcionalmente al número de acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase, no rigiendo este derecho en los casos de acciones destinadas al pago de bienes y otros valores que adquiera la sociedad. Si la preferencia se establece por cada clase, deberán emitirse simultáneamente, acciones de la clase "A" y "B", en proporción a las existentes Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno: Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo, bienes y otros valores, en estos dos últimos casos los aportes que se incorporen al activo social deberán representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose una determinación expresa del Directorio o la Asamblea en su caso, y la respectiva comunicación a la Inspección General de Justicia. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo Décimo: La Sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, por resolución del Directorio y en las condiciones de precio, interés, garantía y amortización que el mismo estime conveniente, con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, y a lo que establezcan las leyes respectivas que se sancionen en el futuro. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo Décimoprimero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de tres a nueve miembros titulares, pudiendo elegir también de uno a tres suplentes, según lo fije la Asamblea. — Los Directores suplentes, en el orden de su designación, sustituirán a los titulares en caso de muerte, renuncia, licencia, ausencia o cualquier otro impedimento temporal o permanente hasta la reincorporación del director o directores reemplazantes o a más tardar hasta la primera asamblea general que se celebre. Para ser Director se requiere ser propietario de cincuenta acciones de la sociedad, que serán depositadas en la sociedad en garantía de su gestión. Sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, por la asamblea general, los directores durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la celebración de la asamblea que los reelija

o designe a sus reemplazantes, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente, inmediatamente después de celebrada la Asamblea General, pudiendo además crear otros cargos dentro del Directorio. Si por cualquier causa llegaran a faltar directores, aún con la incorporación de los Directores suplentes, si existieren, el o los Directores que hubiere, con la conformidad del Síndico, nombrará interinamente a los reemplazantes de entre los accionistas, dando cuenta a la primera Asamblea que se celebre. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente por lo menos una vez cada tres meses, o cuando dos directores o el síndico lo soliciten. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. En caso de ausencia o impedimento del Presidente o Vicepresidente, las reuniones serán presididas por el miembro que designe el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluso el del que preside la reunión, y en caso de empate, decidirá el voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas, que firmarán los presentes. Los directores, aunque ausentes, podrán votar por carta o telegrama respecto a un asunto determinado, y sus votos serán tenidos en cuenta siempre que el número de directores presentes a la reunión constituya quórum. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente, o en su defecto por el Vicepresidente, y en defecto de ambos por el Director nombrado en su reemplazo, todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el inciso g) de este artículo. — b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades, realizar todos los actos y contratos previstos en los artículos segundo y tercero de estos estatutos, y en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas. Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, en las condiciones que lo creyere conveniente a los intereses sociales, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones, que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir y comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada; liquidar sociedades o adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales y fondos de comercio, afines al objeto social, establecer y|o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado; efectuar operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco particular, oficial o mixto, existente o a crearse, de acuerdo con las respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas y prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, hacer cualquier renuncia, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, r e c o n o c e r obligaciones, girar, extender, aceptar y endosar l e t r a s, pagarés, vales, warrants, trust receips, y otros documentos, y girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueren requeridas para el giro normal de los negocios; contratar cartas de crédito, solicitar garantías y certificaciones, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamento, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aún por más de seis años; dar y tomar dinero en usufructo y anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla; c) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro del territorio de la República o en el extranjero; d) Crear los empleos que considere necesarios y fijar en la forma que estime conveniente por medio de salarios, sueldos, comisiones y|o participaciones, y determinar sus atribuciones; e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y otros componentes del personal de la sociedad; f) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, renunciar o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar jurisdicciones y renunciar a apelaciones o recursos; g) Conferir poderes generales o especiales a directores, a terceros o a sociedades y revocarlos cuantas veces lo crea conveniente; h) Otorgar avales, fianzas y cauciones administrativas, judiciales o a particulares, exclusivamente en los casos en que lo requieran los negocios sociales; i) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; j) Presentar anualmente a los accionistas el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico; k) Proponer a las Asambleas el pago del dividendo en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser tratados por las asambleas; l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balance practicado conforme a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; m) En general, realizar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no sean privativos de las asambleas de accionistas, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo Décimotercero: El Directorio podrá designar de entre sus miembros uno o más Directores como gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación directa con la administración y dirección social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a gastos generales del ejercicio y ad-referéndum de la primera asamblea general, que se celebre. Estas remuneraciones, con más las que se les acuerde por aplicación de artículo dieciocho, inciso b) del presente estatuto, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades anuales. Cuando en el ejercicio de funciones técnico-administrativas, por parte de uno o más directores, se imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el dos por ciento precitado, tales remuneraciones en exceso deberán ser aprobadas por la asamblea general, a cuyo efecto se incluirá su consideración como un punto del "Orden del Día". — Capítulo V — Fiscalización. — Artículo Décimocuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, designado por la Asamblea General, siendo sus atribuciones y deberes, los que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Anualmente la Asamblea General designará conjuntamente con el titular, un síndico suplente que lo reemplazará en caso de renuncia, ausencia o impedimento. Ambos durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo Décimoquinto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán conforme a lo dispuesto en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Todas las asambleas se citarán en primera convocatoria, por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez días de anticipación a la fecha señalada para su realización. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para su realización, plazo que no regirá para los titulares de acciones nominativas que asistan personalmente; podrán hacerse representar en las mismas por mandatarios constituidos mediante carta-poder. — Artículo Décimosexto: Toda clase de asambleas, aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia o representación de accionistas que posean más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado, con derecho a voto, debiendo realizarse la misma, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha en que debió celebrarse la primera, practicándose las publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días, con ocho de anticipación. Cada acción ordinaria de la clase "A", da derecho a cinco votos, y cada acción ordinaria clase "B" a un voto. En la designación de síndico titular y suplente, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas que se emitan sin derecho a voto, tendrán un voto por acción en las asambleas, únicamente cuando se encuentre en mora el dividendo fijo establecido, y mientras dure esa situación. En las asambleas ordinarias y extraordinarias, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún aquéllas que deban decidir acerca de los casos especificados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo séptimo: Las asambleas serán presididas con voz y voto por el Presidente de la Sociedad; en caso de ausencia por el Vicepresidente, y en defecto de éste se designará por mayoría de votos presentes, a, Director o al accionista que ha de presidirla. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, serán inscriptas en un libro de actas, que firmará quien haya presidido la misma y dos accionistas designados por la Asamblea. — Capítulo VIII. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Octavo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, debiéndose inscribir la misma en el Registro Público de Comercio, y ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — En esa oportunidad, se confeccionará la Memoria, un Inventario General, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General se distribuirán: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) Los dividendos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas teniendo prioridad el dividendo acumulativo atrasado que hubiere; d) El remanente se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias y a cubrir la participación adicional de las acciones preferidas o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimonoveno: Los dividendos que no fueran cobrados, dentro de los tres años a contar desde la fecha fijada para su pago, se considerarán prescriptos. — El Directorio determinará la fecha de pago de los dividendos y la de sus honorarios dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Capítulo VII — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada en la forma que determine la Asamblea, y con la fiscalización del Síndico, pudiendo designar uno o más liquidadores y conferirles los poderes que estime convenientes; así como fijar sus remuneraciones. — Los poderes de la Asamblea General continuarán durante la liquidación de la Sociedad en la misma forma que durante la existencia de ella, y adoptará sus decisiones en la forma establecida por estos Estatutos, para las Asambleas ordinarias. — Pagadas todas las deudas y cargas sociales el producido neto se aplicará en el grado de prelación siguiente: a) Pago de los honorarios de los liquidadores y síndicos; b) Reembolso del valor nominal integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Reembolso del capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; d) Pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; e) El resto a los accionistas poseedores de acciones ordinarias clase "A" y "B", a prorrata del capital integrado, y tenencia de acciones de cada uno, teniéndose en cuenta la participación adicional que se hubiera fijado a las acciones preferidas (firmado) M. Tambelli Anolfo Souto. R. J. Achinelli — E. Domínguez. — R. Tambelli — E. Ghió. — C. Domínguez. — J. Ramón Llaneza. — P. Hernández — L. Raúl Villanueva. — Román Muñiz. — E. Crook — Jesús Rodríguez. — Arturo Mieres. — R. Bianchi. — Martín Achinelli. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 130 de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de: don Mario Tambelli; Anolfo Souto; Ricardo José Tambelli; Anolfo Soutoé Ricardo José Achinelli; Ernesto Domínguez; Martín Félix Achinelli; Cosme Domínguez; Jesús Rodríguez; Román Muñiz; José Ramón Llaneza; Luis Raúl Villanueva; Pedro Hernández; Romeo Tambelli; Federico Guillermo Enrique Crook, Arturo Mieres; Roberto Bianchi y Eduardo Ghio, personas de mi conocimiento doy fe. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — A. F. Maloberti. — Está mi sello. "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires 8 nov. 1962. — Visto el expediente N. 16.213|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Mario Tambelli, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Mario Tambelli Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 6 de setiembre de 1962, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11) con la salvedad indicada a fojas diecisiete (17). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la "Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas", y vuelva a la "Inspección General de Justicia", para su protocolización, expedición de testimonio y a sus demás efectos (firmado) Guido. Alberto J Rodríguez Galan. — Hay una firma que dice: J. Rodríguez Galán. — Decreto Nº 12.145". — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, por ante mi de lo que vuelvo, a dar fe. — M. Tambelli; Anolfo Souto; R. J. Achinelli; E. Domínguez; Martín Achinelli; C. Domínguez; Jesús Rodríguez; Román Muñiz; J. Ramón Llaneza; L. Raúl Villanueva; P. Hernández; R. Tambelli; E. Crook; Arturo Mieres; R. Bianchi; E. Ghió. — Hay un sello. — Ante mí: A. F. Maloberti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro ciento treinta a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido primer testimonio en diez sellos números del un millón doscientos setenta y siete mil cuatrocientos cinco al un millón doscientos setenta y siete mil cuatrocientos nueve inclusive, y del un millón doscientos setenta y siete mil cuatrocientos once al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. F. Maloberti, hay un sello. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.360.— e.2|1-Nº 39.069-v.2|1|63

ATASA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número Ciento sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Carlos Marcelino Cano Frers, quien dice ser argentino, abogado, casado y domiciliarse en Ciudad de la Paz setecientos cincuentisiete, departamento "B", persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto por sí, y además en representación de William Mackilligan, Juan Miguel Fleming, Lucila Celia Canos Frers, Carlota Elena Schnaith de Mac Longhlin, Carmen Celia Emery, Leslie Trafford Nash, Pedro Keenan, Armando Rodolfo Lehmann, Vicente Roberto Russano y María Fuentes, a mérito del poder que le confirieron en la escritura que más adelante se transcribirá. Y el compareciente expone: Que por escritura del treinta y uno de enero de este año, los nombrados dejaron constituida junto con el otorgante una Sociedad Anónima denominada "Atasa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera" en base a los estatutos que fueron sometidos a aprobación del Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio; que la Inspección General de Justicia aconsejó modificar el texto de algunos artículos cambiándose la redacción originaria aprobada por la asamblea constitutiva a lo que se prestó conformidad al contestar la vista conferida; Que cumplidos los trámites pertinentes fueron aprobados los estatutos por decreto del Poder Ejecutivo Nacional del ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos; En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, el compareciente por este acto otorga la escritura de Constitución definitiva de 'Atasa Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera" constituida entre el compareciente y sus representados don William Mackilligan, Pedro Keenan, Juan Miguel Fleming, Lucila Celia Cano Frers, Carlota Elena Schnailth de Mac Longhlin, Carmen Celia Emery, Leslie Trafford Nash, Armando Rodolfo Lehmann, Vicente Roberto Russano y María Fuentes, que con la transcripción de la parte pertinente del acta de constitución provisoria de la sociedad otorgada ante mí el treinta y uno de enero de este año en la que designa el primer directorio y que obra a fojas cincoìveintitres del expediente número quince mil trescientos treintidós de la Inspección General de Justicia, las modificaciones de fojas treinta a treinta y tres y el citado decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil novecientos ochenta y ocho que en copia obra a fojas treinta y seis a cuarenta y cinco, todo del citado expediente de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista para este acto, doy fe y transcribo por su orden, intercalando en los estatutos las reformas aceptadas y|o dispuestas por el Superior Gobierno Nacional y dicen así: "Escritura número siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen las siguientes personas cuyos datos individuales son según sus manifestaciones los que en cada caso se expresan: William Mackilligan, de nacionalidad Inglés, casado con cédula de identidad de la Policía Federal trescientos setentiocho mil setecientos treintiuno, domiciliado en Vicente López mil setecientos cuarenticuatro, Capital Federal; Pedro Keenan, argentino casado, con cédula de Identidad de la Policía Federal un millón ciento ocho mil seiscientos sesentisiete domiciliado

en Firpo setenta y siete de Ituzaingó. Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Juan Miguel Fleming, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones noventicuatro mil setecientos setentiséis domiciliado en Aviador Udet setecientos nueve de El Palomar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Lucila Celia Cano Frers, argentina, soltera, con Libreta Cívica que lleva la numeración ciento cincuentidos mil trescientos ochentinueve, domiciliada en Santa Fe dos mil ciento doce. Capital Federal; Carlota Elena Schnail de Mac Longhlin, argentina, casada, con Cédula de Identidad dos millones setecientos quince mil cuatrocientos sesenta y cinco expedida por la Policía Federal, domiciliada en Peña dos mil doscientos quince, Capital Federal; Carmen Celia Emery, argentina, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones novecientos veintidos mil novecientos ochenta y ocho, domiciliada en Arenales mil ochocientos ochentidos, Capital Federal; Leslie Trafford Nash, inglés, casado, con Cédula de Identidad dos millones doscientos sesentidos mil doscientos setentiséis de la Policía Federal, domiciliado en Ecuador mil cuatrocientos veintinueve, Capital Federal; Armando Rodolfo Lehmann argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal seiscientos veintinueve mil setenta, domiciliado en Iriarte dos mil setecientos setenta. Capital Federal; Carlos Marciano Cano Frers, argentino, casado, con Cédula de Identidad un millón seiscientos cincuenta mil ochocientos ochentisiete, domiciliado en Ciudad de la Paz setecientos cincuentisiete, Capital Federal; Vicente Roberto Russano, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones ciento cincuentinueve mil cuarentidos, domiciliado en Merlo dos mil doscientos siete, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y María Fuentes, argentina, soltera, con Libreta Cívica dos millones novecientos diecisiete mil doscientos sesentisiete, domiciliada en Circunvalación cuatro mil seiscientos treinta Monte Chingolo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe como de que dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima realizando a tal efecto en este acto la pertinente Asamblea de Constitución en la que resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con el nombre de "Atasa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", aprobándose y adoptándose, por unanimidad, el Estatuto que más adelante se detalla. — Segundo: Emitir las series uno, dos, tres, cuatro y cinco de cuatrocientos mil pesos cada una, de acciones ordinarias al portador, resultando totalmente suscripta la primera serie e integrada en un diez por ciento de acuerdo al siguiente detalle: William Mackilligan: capital suscripto: cien mil pesos: capital integrado: diez mil pesos; Pedro Keenan: capital suscripto: cincuentiséis mil pesos, capital integrado: cinco mil seiscientos pesos; Carlota Elena Schwith de Mac Longhlin: capital suscripto: veinte mil pesos, capital integrado: dos mil pesos; Carmen Celia Emery: capital suscripto: veinte mil pesos, capital integrado: dos mil pesos; Rodolfo Lehmann: capital suscripto: veinte mil pesos, capital integrado: dos mil pesos; María Fuentes: capital suscripto: catorce mil pesos, capital integrado: mil cuatrocientos pesos; Leslie Traford Nash: capital suscripto: veinticuatro mil pesos, capital integrado: dos mil cuatrocientos pesos; Lucila Celia Cano Frers: capital suscripto: cincuentiséis mil pesos, capital integrado: cinco mil seiscientos pesos; Juan Miguel Fleming: capital suscripto: cincuentiséis mil pesos, capital integrado: cinco mil seiscientos pesos; Vicente Roberto Russano: capital suscripto: catorce mil pesos, capital integrado: dos mil cuatrocientos pesos y Carlos Marciano Cano Frers: capital suscripto: veinte mil pesos, capital integrado: dos mil pesos. — Es decir, que se suscriben cuatro mil acciones por un total de cuatrocientos mil pesos, integrándose un total de cuarenta mil pesos moneda nacional en efectivo de acuerdo a la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Establecer en tres el número de Directores procediéndose a la elección de los mismos y resultando electos, por unanimidad, los señores Pedro Keenan, Leslie Traford Nash y Carlos Marciano Cano Frers. — Cuarto: Proceder a la elección de Síndico Titular y Suplente, resultando electos, por unanimidad, para dichos cargos los señores Rodolfo Lehmann y Vicente Roberto Russano, respectivamente. — Quinto: Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización desempeñarán sus cargos hasta la primera Asamblea de Accionistas que se celebre". — Leída y ratificada firman: "W. Mackilligan, Leslie T. Nash, Lucila Cano Frers, J. M. Fleming, V. R. Russano, María Fuentes, Carlota S. de Mac Longhlin, P. Keenan, A. R. Lehmann, Carlos M. Cano Frers, Carmen Celia Emery. — Sobrerraspado: sesentisiete — Ituzaingó — Libreta Cívica que lleva la numeración — Buenos — Agropecuaria — William — catorce — mil — cuatrocientos — Nash — cuatro — Nash — otorguen — definitiva — dejan — respectivo — y|o — obrajes — otra — solo — semestre — consignatario — objetos — Las Asambleas — con — y — disolución. Vale. — Entrelíneas: Armando Vicente — Roberto Russano — capital suscripto: catorce mil pesos, capital integrado: mil cuatrocientos pesos — se — disolución. Todo vale. — Entrelíneas y con derecho a un voto por acción. una vez suscripto el capital — mencionado — permutar. Vale. — Entrelíneas: leída y ratificada, firman. Vale." Ante mí: Arturo A. Peruzzotti, está mi sello. Título Primero: Artículo Primero: Nombre y Sede Legal: Con la denominación de "ATASA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá estrablecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias y|o cualquier otra clase de representaciones en el interior y|o exterior del país, fijándoles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Duración: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, de cualquier forma y manera, a las siguientes operaciones: Comerciales: A la compraventa, adquisición, enajenación, permuta, por todo título, importación y|o exportación de bienes muebles, frutos, productos y|o subproductos y|o mercaderías industrializadas o no, útiles y semovientes en general, y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, participaciones, patentes, licencias, concesiones de las mismas marcas y modelos, y sus derechos de uso y|o licencias; a la aceptación de mandatos y|o representaciones de terceros, entidades jurídicas o simples particulares para la realización de negocios y|o actos jurídicos de cualquier naturaleza, aun si en ellos estuviere interesada la Sociedad en forma directa; a la realización de comisiones, consignaciones y depósitos no bancarios; a la administración, dirección y|o compulsa de negocios y|o patrimonios de terceros, entidades jurídicas y|o simples particulares. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación y|o distribución de productos y|o subproductos, químicos y|o minerales.

Agropecuarias: Mediante la explotación, de cualquier forma, de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantaciones, forestaciones y|u obrajes y empresas colonizadoras. Financieras: Mediante la compra, venta y|o permuta, adquisición y|o enajenación por todo título de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios; aportes y|o inversiones de capital a particulares, empresas y|o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futura constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales ; otorgamiento de créditos en general, como deudor y|o acreedor, sean o no garantizados, y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos (texto ordenado en mil novecientos cuarenta y tres) y toda otra que requiera el concurso público. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá adquirir fondos de comercio, participar en sociedades y|o entidades comerciales, por cuenta propia o ajena, aún como socia: efectuar fusiones parciales y|o totales con otras sociedades y celebrar al efecto los actos y operaciones legales correspondientes. Podrá también con conformidad de la Asamblea de Accionistas, comprar, vender, permutar, fraccionar, locar, toda clase de bienes inmuebles que se consideren necesarios y|o innecesarios; realizar todos los actos y contratos que directo y|o indirectamente tiendan a su mejor desarrollo o conveniencia, siempre que se relacionen con su objeto social. — Artículo cuarto: Capital: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por veinte mil acciones ordinarias de un valor de cien pesos cada una, nominativas o al portador, y divididas en cinco series de cuatrocientos mil pesos cada una todas de idénticas características y con derecho a un voto por acción. Una vez suscripto el capital mencionado e integrado el diez por ciento, la Asamblea General de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal. Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. En ningún caso podrán emitirse nuevas series de acciones mientras no hayan sido íntegramente suscriptas las anteriormente emitidas e integradas por lo menos el diez por ciento de su importe, no pudiendo tampoco, en ningún caso, coexistir más de cinco series de acciones parcialmente integradas. La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse. El Directorio podrá en cualquier momento disponer la emisión de las acciones, dentro del capital autorizado, fijando la oportunidad de su emisión, formas y|o modos de pago de las mismas. Toda emisión de acciones será elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, en cuya oportunidad se oblará el impuesto correspondiente, se hará conocer por medio de publicaciones efectuadas por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Derecho Preferencial: En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, en proporción a las acciones que cada uno justifique poseer, siempre y cuando hagan uso de este derecho dentro de los quince días a contar de la última publicación en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, mercaderías, llaves de negocios, procedimientos industriales, marcas y patentes, etcétera, que la Sociedad adquiera o en los casos de conversión de obligaciones y|o debentures, los accionistas no podrán ejercer el derecho de preferencia mencionado en el párrafo anterior. — Artículo Sexto: Requisitos de las acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones de la Sociedad: a) Podrán emitirse títulos por una o más acciones. — b) Serán numeradas, selladas y firmadas por los Directores, pudiendo una de las firmas ser en facsimil y deberán contener todos los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — c) Son indivisibles no reconociendo la Sociedad más de un propietario por cada acción. — d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones, los que una vez integrados totalmente serán canjeados por los títulos definitivos. Los mencionados certificados solo serán transferibles, salvo caso de herencia, previa aprobación del Directorio y sin perjuicio de quedar los cedentes garantes del pago que deberán hacer los cesionarios de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos treintidós del Código de Comercio. El Directorio dispondrá a solicitud de los accionistas, la conversión de acciones al portador por nominativas, o viceversa, debiendo dejarse constancia en el Registro de Acciones, inscribirse la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Acciones Preferidas. En caso de disponer la Asamblea de Accionistas la emisión de acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo o no, limitada o ilimitadamente. Podrá otorgárseles además, un dividendo adicional variable, el cual, sumado al fijado no podrá exceder, en ningún caso, el dividendo que perciba cada una de las acciones ordinarias. — b) No tendrán derecho a voto, excepto en el caso de que no se les abonare por falta o insuficiencia de utilidades, el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción, mientras dure tal situación. — c) Tendrán o no, según disponga la Asamblea de Accionistas, prioridad en el reembolso de Capital. — d) El Directorio podrá disponer que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. Corresponderá además, abonarse en su caso los dividendos fijos acumulativos impagos y la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas, y en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de Capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias, pero siempre en las condiciones establecidas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales, se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Octavo: Mora. En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá por el solo vencimiento del plazo establecido por el Directorio sin necesidad de interpelación judicial, se aplicará un interés punitorio del dos por ciento mensual, o fracción de mes, sobre las sumas adeudadas, pudiendo el Directorio declarar caducos los derechos del subscriptor, de acuerdo a lo previsto en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo darse el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Noveno: Aumentos de Capital, Procedimientos. Los aumentos de capital podrán hacerse en una de las formas que a continuación se indican, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) capitalizando las reservas aprobadas por la Asamblea General Ordinaria, excluida la reserva legal. b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General. c) Capitalizando el excedente o mayor valor que pudieren adquirir los bienes de la sociedad en relación a la estimación del inventario y último balance aprobado, por resolución de las asambleas Ordinarias o Extraordinarias y previo cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia. d) Mediante el aporte de nuevos capitales por emisión de acciones en cuyo caso se fijará la oportunidad y modo de suscribirlas y abonarlas. e) Mediante la conversión de Debentures y|u obligaciones y|o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad. f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social, representen un valor cuando menos igual al de las acciones entregadas en cambio y debiendo en cada caso hacerse la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: Debentures: La sociedad, por resolución del Directorio podrá emitir debentures, con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales pertinentes y en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. Los debentures deberán ser firmados por dos Directores pudiendo una de las firmas ser estampada mediante sello o facsímil. — Título Tercero: Administración: Artículo Undécimo: Dirección y Administración: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que determinará el número de los mismos. Los Directores durarán un año en el desempeño de sus funciones, pero continuarán en el ejercicio de sus cargos, con todos sus derechos y atribuciones hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre, después del vencimiento de sus mandatos. Podrán ser reelectos indefinidamente y dentro de los quince días de su elección deberán depositar en la Sociedad cinco acciones en garantía de su buen desempeño, y durante el tiempo que dure su mandato. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o el Vicepresidente, en su caso; cuando lo solicite un Director, o el Síndico, y sesionará válidamente, con un número de directores presentes que exceda a la mitad de los designados por la Asamblea de Accionistas, debiendo considerarse como presentes a los Directores que estén representados por otros Directores, conforme a lo que se dispone en el artículo duodécimo. Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente, o quien lo sustituya, en caso de empate, voto de decisión. — Artículo Duodécimo: Designación de cargos, Representación — Vacantes. En la primera reunión que se celebre el Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia, impedimento, temporario o definitivo y|o renuncia de éste, en todas sus funciones. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director en sus funciones, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas, no pudiendo cada Director ejercer simultáneamente más de una representación. En caso de muerte, renuncia o ausencia prolongada de un Director, el Síndico procederá a la elección de los reemplazantes, los que desempeñarán sus cargos hasta que cese el impedimento, en su caso, o hasta la primera Asamblea General de Accionistas. — Artículo Décimo Tercero: Directores Gerentes: El Directorio si lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno a uno o más de sus miembros como Gerentes o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la Dirección y|o Administración de la Sociedad, las que ejercerán de acuerdo a las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembros del mismo, y abonándoles la consiguiente retribución, con cargo a gastos generales del ejercicio, debiendo dichas designaciones ser comunicadas a la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre, siendo ad referéndum de ésta las retribuciones que para esos casos establezca el Directorio. — Artículo Décimo Cuarto: Representación legal. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente indistintamente. Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá, por resolución del mismo, otorgar la representación legal de la Sociedad con carácter general a cualesquiera de los Directores. Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero y jurisdicción, inclusive los del Trabajo y Comisiones de Conciliación y ante las Reparticiones Públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida por uno cualesquiera de los Directores y|o por apoderado general o especial. La firma social estará a cargo de dos Directores conjuntamente con un apoderado designado a ese efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso f) del artículo

décimo quinto. — Artículo Décimo Quinto: Atribuciones del Directorio: El Directorio está revestido de los más amplios poderes de Disposición y Administración de la Sociedad sin más limitación que la que imponen la ley o estos Estatutos inclusive los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y en cualquier otro de los mencionados Códigos o leyes Especiales. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enumeración. El Directorio podrá realizar todas las operaciones y actos mencionados en el artículo tercero de estos estatutos y además: a) Administrar los bienes y negocios de la Sociedad. b) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos, poderes incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre, solicitar concesiones de toda clase. — Comprar, vender, permutar, ceder, transferir a título oneroso o gratuito bienes inmuebles, previa conformidad de la Asamblea, hipotecar, prendar, gravar, comprar, vender, permutar, ceder, transferir a título oneroso o gratuito, bienes muebles, mercaderías, créditos derechos y acciones. Transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar sobre ellas, librar, aceptar, endosar, avalar, descontar, negociar letras de cambio, pagarés cartas de porte, carta de crédito, conocimientos, giros, cheques u otros papeles de comercio y realizar toda clase de operaciones con Bancos, acordar las garantías normales del giro de su negocio, dar y tomar en arriendo aún por más de seis años, o en usufructo, servidumbre y|o anticresis toda clase de bienes; inscribir la Sociedad como importadora y|o exportadora; Construir y arrendar establecimientos rurales y|o industriales, afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos o prescripciones ganadas. — c) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina y Banco Central de la República Argentina y|o cualquier otro Banco Oficial mixto o privado existente o a crearse en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas o reglamentos: Establecer toda clase de relaciones con las Instituciones citadas y con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo Nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial. — d) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones: acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. — e) Convocar a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria y|o extraordinaria, verificar las cuentas, compilar inventarios y balances generales o parciales, proponer desvalorizaciones, amortizaciones y reservas extraordinarias que crea convenientes, establecer el importe de las ganancias o pérdidas, proponer la distribución de utilidades y someter todo ello a la consideración de la Asamblea; determinar la fecha de pagos de dividendos que la Asamblea haya dispuesto y efectuar los mismos; declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances aprobados y conforme a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — f) Resolver la emisión de acciones y debentures de acuerdo a las leyes aplicables y a éstos Estatutos. — g) Autorizar a uno o más Directores para ejecutar sus resoluciones o las de la Asamblea, quienes podrán firmar los documentos y escrituras públicas y privadas que fueren menester. — h) Adquirir, vender, ceder, permutar, registrar marcas, patentes, licencias, modelos, diseños, concesiones, etcétera, incluso marcas y señales para hacienda. — i) Otorgar poderes especiales o generales a una o más personas, sean o no del Directorio, con todas las facultades que estime conveniente conferirles, inclusive la firma de la Sociedad, y revocar esos mandatos. — j) Disponer la creación de sucursales y|o agencias y fijarles en su caso un capital determinado. — k) Adquirir activo y pasivos de comercios e industrias, tomar en ellas participaciones por cuenta de la Sociedad o de terceros representados por ella; celebrar cualquier clase de negocio de representación, comisión o consignación. — l) Formar Sociedades. — m) Comprar, vender, permutar, ceder, importar y exportar, aceptar representaciones y consignaciones de artículos, maquinarias, materias primas para sí o para terceros: ejecutar toda clase de negocios financieros comerciales o industriales y sobre inmuebles, por cuenta de la Sociedad y|o de terceros, en nombre de la Sociedad o el de terceros; tomar y negociar warrants. — n) Celebrar contratos de depósito, con exclusión de los de carácter bancario contratos de mandatos, como mandante o mandatario, contratos de consignación, como comitente o consignatario y contratos de seguros, como asegurado, por cuenta de la Sociedad y|o de terceros. — ñ) Recurrir a las autoridades Nacionales, Provinciales y|o Municipales y a Gobiernos Extranjeros, solicitando privilegios o concesiones a los efectos de facilitar, ayudar o protejer, cualquiera de los objetos de la Sociedad o de los adquiridos de particulares. — o) Determinar la oportunidad y forma en que se emitirán las acciones. — p) Celebrar contratos de prestación de servicios con carácter general o particular con terceros, para la atención, administración y|o explotación temporaria y|o permanente de negocios o bienes de la Sociedad, pudiendo designar a los efectos de la remuneración que corresponda, un porcentaje calculado sobre las utilidades y|o sobre el capital (activo más reservas), que se cargará a gastos generales. — q) Realizar en general todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los fines sociales y que no estén expresamente reservados por la ley o estos estatutos, a la Asamblea General. — Título Cuarto. — Síndicos. — Artículo Décimo Sexto: Anualmente, la Asamblea General Ordinaria designará un síndico titular y un suplente, los que tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Serán reelegibles indefinidamente y sus remuneraciones serán fijadas anualmente por la Asamblea de Accionistas con cargo a gastos generales del ejercicio. — Título Quinto. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo séptimo: Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas generales son ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán una vez por año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social. Las extraordinarias se celebrarán cuando así lo resuelva el Directorio y|o el Síndico y|o lo soliciten accionistas que representen por lo menos una vigésima parte del capital suscripto, debiendo en este último caso ser convocada la Asamblea General Extraordinaria, dentro de los diez días de formulada la solicitud. Las asambleas generales son soberanas, pudiendo tratar y resolver todos los asuntos mencionados en el orden del día publicado en la convocatoria, siempre y cuando no sean contrarios a la ley y a los presentes estatutos. — Artículo Décimo octavo: Publicaciones. Reprseentación. Depósito Acciones. Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Se citarán por anuncios en el Boletín Oficial durante cinco días, desde diez días antes del señalado para la Asamblea cuando se tratare de primera convocatoria. Para las posteriores convocatorias el anuncio se efectuará durante tres días y con ocho de anticipación a la fecha indicada para el acto. Los Accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. Los accionistas hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados bancarios que acrediten su depósito. — Artículo Décimo noveno: Asambleas. Presidencia y quórum. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en ausencia de éste por el Vicepresidente y si ambos faltaren será presidida por el accionista que la misma Asamblea designe. Quien presida la Asamblea tendrá doble voto en caso de empate. Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y con cualquier número de accionistas en la segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo: Resoluciones. Votos. Las resoluciones de la Asamblea se tomarán, inclusive en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. Cada acción, tanto en las Asambleas ordinarias como extraordinarias, tendrá derecho a un voto, con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones cuyo pago se encuentre en mora, no tendrán derecho a voto hasta tanto no se haya subsanado dicha mora. De las resoluciones que adopte la Asamblea deberá dejarse constancia en el Libro de Actas correspondiente, debiendo dichas actas ser firmadas por quien haya presidido la Asamblea y dos accionistas designados a ese efecto. — Artículo Vigésimo primero: Cuarto intermedio. Cuando lo juzgue necesario, la Asambela podrá pasar a cuarto intermedio por un plazo determinado, no mayor de quince días, sin necesidad de nueva convocatoria para reanudar la sesión, pero siempre que al reanudarla asista al menos el quórum con que la Asamblea se constituye conforme a estos estatutos. — Artículo Vigésimo segundo: Ciere del ejercicio. Remuneraciones. Al treinta y uno de Marzo de cada año se practicará de acuerdo a las normas legales vigentes, un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, las que serán sometidas por el Directorio al Síndico, conjuntamente con los demás documentos a que hace referencia el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el inventario y Balance General, se distribuirán en el siguiente orden de prioridad: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto. Una vez alcanzado dicho diez por ciento el Directorio someterá a la asamblea si se continúa o no incrementando dicha reserva; b) Remuneración de Directores y Síndico. Si la Asamblea no fijare la proporción que corresponde a cada Director, su determinación quedará librada al Directorio; c) El dividendo fijo que corresponde a las acciones preferidas, abonándose previamente el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del último ejercicio; d) El dividendo adicional de las acciones preferidas, cubierto el mismo, el saldo tendrá el destino que la Asamblea disponga, debiendo en caso de distribuirse dividendo entre los tenedores de acciones hacerlo en proporción a la parte integrada de las mismas. La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio debiendo en tal caso inscribir la modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo tercero: Disolución. Acordada o producida la disolución de la Sociedad, la liquidación de la misma se efectuará por una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea la que fijará la duración del mandato y su remuneración. La liquidación será fiscalizada por el Síndico. Una vez abonadas las obligaciones y deudas de la Sociedad y satisfechos los gastos de liquidación, el remanente se destinará de acuerdo a las siguientes prioridades: a) Se reembolsarán las acciones preferidas que existan, por su valor de integración; b) Se reintegrarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) Si correspondiere, se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) el remanente se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción a la tenencia y parte integrada de sus acciones. — "Buenos Aires, 8 de Mayo de 1962. Vistos los expedientes Nº ..15.332|1|62 ... El presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como Sociedades Anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Atasa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera" constituida en esta Capital el 31 de Enero de 1962. Estatuto de fs. cinco (5) a veintitrés (23) con las modificaciones de fs. treinta (30) a treinta y tres (33)... Artículo 10º. Agréguese copia autenticada de este decerto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 11º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Decreto Nº 3988 (Fdo.): Guido - Miguel Sussini (h.). Es copia: Juan B. Pazos, Jefe Depto. Despacho (Int.)." — Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente doctor Carlos Marciano Cano Frers, por sí y la representación que ejerce continúa diciendo: Que deja definitivamente constituida de acuerdo a derecho la Sociedad Anónima "Atasa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", la que se regirá por los estatutos precedentemente transcriptos y solicita que de la presente se expida copia para su inscripción en el Registro Público de Comercio previa la publicación correspondiente. Yo, el notario autorizante hago constar que corresponde reponer en concepto de Impuesto de Sellos la suma de Doce mil pesos que se abonarán en la declaración jurada mensual correspondiente. Leída y ratificada la firma, el compareciente como acostumbra a hacerlo, ante mí, doy fe. — Carlos Marciano Cano Frers. — Hay un sello ante mí: Arturo A. Peruzzotti (h). Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta y siete del Registro trescientos noventa y cuatro de la Capital Federal a mi cargo. — Para el interesado expido el presente primer testimonio en trece sellados de actuación notarial números quinientos doce mil setecientos veinticuatro | veinticinco | veintiséis | veintisiete | veintiocho | treinta | treinta y dos | treinta y tres | treinta y cuatro | treinta y cinco | treinta y seis | treinta y siete, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Arturo A. Peruzzotti (h). (Escribano): — Entrelíneas: Pedro Keenan; Segundo; Sobreraspado: Dos; Longhlin; Schnailth: Todo Vale. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.920.— e.2|1-Nº 39.091-v.2|1|63

CABOSCH

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número: Nueve mil ochocientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano Público y sin la presencia de testigos por no haber sido requerida, comparecen los señores don Marco Aurelio Romero, casado, en primeras nupcias con doña Elena Olga Turolla, argentino, comerciante, nacido el treinta de septiembre de mil novecientos veinte y uno, con cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Fonrouge número trescientos cincuenta y tres de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí, y don Jorge Ramón Mateu Pages, casado en primeras nupcias con doña Sofía Soledad Castro, contador público nacional, nacido el nueve de agosto de mil novecientos trece, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento setenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho, de esta Ciudad, ambos comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número quince mil ciento noventa y dos| uno|sesenta y dos, que para este acto me exhiben, el Superior Gobierno de la Nación ha autorizado para funcionar como Anónima a la Sociedad "CaBosch, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", constituida en esta Capital el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno por escritura pasada ante el autorizante al folio ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de este registro, protocolo respectivo, la que en testimonio corre agregado de fojas uno a quince del referido expediente, del que resulta también el mandato de los comparecientes para este otorgamiento. Que después de los trámites de estilo, fue dictado el correspondiente decreto aprobatorio que en copia fotográfica obra agregado al citado expediente, por lo que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen los comparecientes a solicitar del autorizante transcriba en este instrumento el mencionado testimonio de fojas uno a quince que contiene el texto de los estatutos, el balance de fojas diez y siete, el detalle referente a los bienes de uso de fojas treinta y tres, y la planilla de integración de capitales de fojas diez y seis, todo del mencionado expediente y lo que copiado dice así: "Fo. ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. — Primer Testimonio: Número: Cinco mil ciento cuarenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público y sin la presencia de testigos por no haber sido requerida, comparecen doña Carlota Nélida Bosch, soltera, argentina, ocupada en quehaceres domésticos, nacida el doce de octubre de mil novecientos treinta y uno, con Libreta Cívica número tres millones ochenta y un mil setecientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle Perú mil quinientos setenta y uno de esta Capital, don Marco Aurelio Romero, casado en primeras nupcias con doña Elena Olga Turolla, argentino, comerciante, nacido el treinta de septiembre de mil novecientos veinte y uno, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y nueve de la Policía Federal, con domicilio en la calle Fonrouge trescientos cincuenta y tres Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí, don Patricio Marcos, casado en primeras nupcias con doña Lea Enriqueta Garnier, argentino, comerciante, nacido el catorce de julio de mil novecientos quince, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos noventa y seis mil quinientos noventa y nueve, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Mauro dos mil trescientos ochenta y tres, Departamento A., de esta Capital, don Osman Manzur, casado en primeras nupcias con doña Libertad Fosca Brunetti, argentino, empleado, nacido el siete de febrero de mil novecientos veinte y uno, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y nueve de la Policía Federal, con domicilio en la calle Viamonte doscientos veinte, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí, don Max Germanier, casado en primeras nupcias con doña Elsa Emilia Turolla, argentino, empleado, nacido el diez y siete de noviembre de mil novecientos quince, Cé-

dula de identidad número cinco millones quinientos diez y siete mil doscientos cincuenta y dos de la Policía Federal, con domicilio en la Avenida Cabildo cuatrocientos noventa y dos, piso séptimo, departamento catorce, de esta Ciudad, don Jorge Román Mateu Pagés, casado en primeras nupcias con doña Sofía Soledad Castro, Contador Público Nacional, nacido el nueve de agosto de mil novecientos trece, cédula de Identidad número un millón ciento setenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho de esta Ciudad, don Héctor Menis, casado en primeras nupcias con doña Luisa María Seta, argentino, empleado, nacido el siete de octubre de mil novecientos trece, Cédula de Identidad número un millón ciento treinta y siete mil novecientos diez y siete de la Policía Federal, con domicilio en la calle Sarandí mil ciento treinta y uno de esta Capital, don José Isidro Tatay, soltero, empleado, nacido el veinte y dos de junio de mil novecientos diez y seis, Cédula de Identidad número cuatrocientos noventa y un mil doscientos cuarenta y ocho de la Policía Federal, con domicilio en la calle Arias mil seiscientos sesenta y cuatro, de esta Capital, don Reginaldo Yarde Buller, casado en primeras nupcias don doña Julia Josefa Carro, argentino, nacido el quince de febrero de mil novecientos once, Cédula de Identidad número un millón setecientos treinta y cinco mil once de la Policía Federal, con domicilio en la calle Senillosa doscientos diez y siete, segundo piso, departamento A. de esta capital, don Florentino Julio Rodríguez, casado en primeras nupcias con Nélida Alicia de Cristófaro, empleado, nacido el cinco de enero de mil novecientos veinte y cuatro, Cédula de Identidad dos millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos de la Policía Federal, con domicilio en la calle Montiel dos mil trescientos cinco, departamento B., de esta capital, don Primitivo Jacinto Antonio Vidal, casado en primeras nupcias con doña Francisca Sabina Callejo, empleado, argentino, nacido el catorce de noviembre de mil novecintos catorce, Cédula de Identidad número un millón seisciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco de la Policía Federal, con domicilio en la calle Arregui tres mil setecientos setenta y tres, de esta Capital, don Oscar Enrique Villa, casado en primeras nupcias con doña Matilde Rosario de Rodríguez, empleado, argentino, nacido el nueve de febrero de mil novecientos veinte y seis, Cédula de Identidad número dos millones trescientos trece mil setecientos sesenta y seis de la Policía Federal, con domicilio en Pasaje Zeballos cincuenta y nueve de la ciudad de Mendoza, y accidentalmente aquí, doña Elena Olga Turolla de Romero, ocupada en quehaceres domésticos, argentina, nacida el tres de setiembre de mil novecientos veinte y dos, Libreta Cívica número un millón setecientos ocho mil setecientos diez y nueve, con domicilio en la calle Fonrouge trescientos cincuenta y tres, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí, doña Lidia Adelaida Murolla de Bugarin, viuda, dedicada a quehaceres domésticos, argentina, nacida el diez y ocho de octubre de mil novecientos diez y ocho, Libreta Cívica número dos millones ciento setenta mil seiscientos setenta y uno, con domicilio en Fonrouge trescientos cincuenta y cinco, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí, doña Elsa Emilia Turolla de Germanier, casada en primeras nupcias con don Max Germanier, dedicada a quehaceres domésticos, argentina, nacida el ocho de octubre de mil novecientos veinte y cuatro, Libreta Cívica número dos millones ciento ochenta y cuatro mil veinte y dos, con domicilio en Avenida Cabildo cuatrocientos noventa y dos, séptimo piso, departamento catorce de esta Capital, doña Sofía Soledad Castro de Mateu Pagés, casada en primeras nupcias con Jorge Román Mateu Pagés, dedicada a quehaceres domésticos, argentina, nacida el dos de junio de mil novecientos diez y seis, Libreta Cívica número dos millones seiscientos diecisiete mil ochocientos dieciocho, con domicilio en Martín García quinientos veinte y siete, quinto piso, A., de esta Capital doña Libertad Fosca Brunetti de Manzur, casada en primeras nupcias con Osman Manzur, ocupada en quehaceres domésticos, argentina, nacida el quince de octubre de mil novecientos veinte, Libreta Cívica número cuatro millones trescientos veintitrés mil setecientos sesenta y tres, con domicilio en Viamonte doscientos veinte, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí, doña Lea Enriqueta Garnier de Marcos, casada en primeras nupcias con don Patricio Marcos, ocupada en quehaceres domésticos, argentina, nacida el quince de julio de mil novecientos veinte, Libreta Cívica número cero cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos ochenta, con domicilio en Maure dos mil trescientos ochenta y tres departamento A., de esta Capital y doña Francisca Sabina Callejo de Vidal, casada en primeras nupcias con Primitivo Jacinto Vidal, dedicada a quehaceres domésticos, argentina, nacida el catorce de agosto de mil novecientos veinte, Libreta Cívica número nueve millones setecientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y tres, de esta Capital, todos los comparecientes son hábiles, de mi conocimiento doy fe así como de que concurren a este acto por su propio derecho, haciéndolo además el señor Romero en nombre y representación en su carácter de mandatario general de doña Ana Lehle de Bosch, viuda de primeras nupcias de don José Bosch, alemana, dedicada a quehaceres domésticos, nacida el veinte y ocho de abril de mil novecientos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y seis mil ochocientos once, domiciliada en la calle Perú número mil quinientos setenta y uno, de esta Capital, personería acreditada con el poder suficiente para este otorgamiento que se le confiriera por escritura de fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos sesenta otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don L. Taboada de Esteves Prietto al folio ciento sesenta y tres del Registro trescientos ochenta a su cargo, el que en testimonio tengo a la vista y devuelvo al interesado agregando a la presente copia autenticada del mismo. — Y los comparecientes por sí y el señor Romero además por su mandante, exponen: que vienen por este acto a dejar constituida una Sociedad Anónima, que girará con la denominación de "CaBosch, Saciedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", continuando la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo el rubro de "Sucesión de José Bosch", integrada actualmente por doña Carlota Nélida Bosch y doña Ana Lehle de Bosch, quienes manifiestan, la primera por sí y la segunda por intermedio de su apoderado señor Romero, su plena conformidad con la presente continuación, que se efectúa con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, desde cuya fecha serán por cuenta de y para la sociedad que por este acto se constituye las operaciones de la sociedad de hecho. — Los señores Max Germanier, Osman Manzur, Marco Aurelio Romero y Patricio Marcos todos por su propio derecho manifiestan su conformidad para que sus saldos acreedores al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno según balance general a esa fecha de la Sociedad de hecho "Sucesión de José Bosch", sean capitalizados por la Sociedad Anónima que por este acto se constituye, con lo que integran una parte del importe de las acciones que cada uno de ellos suscribe. — Los fundadores de la Sociedad Anónima declaran que ésta se hará cargo de todos los negocios y operaciones realizados por la sociedad de hecho con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, aprobando expresamente la gestión realizada hasta la fecha por dicha sociedad, agregando que mientras no se obtenga la personería jurídica, los negocios sociales continuarán desarrollándose a nombre de la antecesora, la que registrará en sus libros rubricados todas las operaciones efectuadas resolviéndose que los libros y documentos de la sociedad de hecho quedarán en poder de la Sociedad Anónima, luego de constituida definitivamente. — Las actuales componentes de la sociedad de hecho "Sucesión de José Bosch" manifiestan su conformidad con las decisiones adoptadas, obligándose a otorgar todos cuantos documentos y actos fueren menester para que la sociedad anónima entre en posesión legal y efectiva de los bienes incorporados a cuyo efecto otorgan poder irrevocable a favor de los señores Marco Aurelio Romero, Patricio Marcos y Jorge Román Mateu Pagés, para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente otorguen en su representación dichos actos o documentos, si ellas no dieran o no pudieran dar cumplimiento a los requerimientos que en ese sentido se les formulen. — Y todos los comparecientes por sí y el señor Romero además por su mandante continúan diciendo: Que se deja constancia que el saldo del revalúo contable practicado al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno y contabilizado en el balance general celebrado a dicha fecha es aprobado siendo sus valores inferiores a los de plaza y deberá ser capitalizado de acuerdo con las disposiciones de la Ley quince mil doscientos setenta y dos, correspondiéndole a ambas socias, señorita Carlota Nélida Bosch y señora Ana Lehla de Bosch, la totalidad de las acciones que se emitan por este concepto, en proporción a sus capitales. — En prueba de conformidad proceden a firmar un balance general de la sociedad de hecho "Sucesión de José Bosch", celebrado al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno, certificado por el Contador Público Nacional don Jorge Román Mateu Pagés, inscripto al tomo cuatro, folio doscientos tres de la matrícula de contadores del Consejo Profesional de Ciencias Económicas un ejemplar del cual se agrega a la presente escritura formando parte integrante de la misma, y en base a cuyo balance queda determinado el capital integrado en la nueva sociedad por las socias de la sociedad de hecho "Sucesión de José Bosch", así como los saldos acreedores existentes en dicha sociedad a favor de los señores Marco Aurelio Romero, Max Germanier, Patricio Marcos y Osman Mansur. — Los fundadores de la sociedad anónima acuerdan que ésta se rija por los estatutos que han sancionado y aprobado por unanimidad y cuyo texto es el siguiente: Estatutos de CaBosch, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera. — Título I. Nombre, Domicilio, Objeto y Duración de la Sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "CABOSCH", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA", se constituye la sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer agencias y sucursales en cualquier parte dentro o fuera del país. — Artículo segundo: Su duración será de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En cualquier momento la asamblea podrá disponer la prórroga de su duración legal o su disolución anticipada. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto: a) la industria metalúrgica y electrometalúrgica; química y electroquímica; y la fabricación de artículos plásticos y para la construcción; b) operaciones financieras en general, aporte de capitales a particulares o empresas para negocios realizado o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas, compra venta y administración de títulos, acciones debentures y demás valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones del artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos ni otras por las que se requiera el concurso público; c) la explotación de caleras, canteras y minas; d) la importación, exportación y compraventa de mercaderías en general; mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. — Artículo cuarto: Para el cumpliimento de su objeto la sociedad podrá llevar a cabo cualquier negociación o acto jurídico necesario o conveniente a sus fines, y tendrá en especial capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) comprar, vender, prendar, permutar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, fondos de comercio, modelos y procedimientos industriales; b) dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; c) constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etc.; sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sea de carácter comercial, agrario o industrial; d) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse dentro o fuera de la República Argentina; e) concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma dentro o fuera del Territorio Argentino; f) dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografarias o con garantías reales que sean menester; g) ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones; h) llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los Gobiernos Nacional y Provincial, Municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarias para su desenvolvimiento por ser la precedente enumeración solo enunciativa y no limitativa. — Título II. — Capital. — Acciones y Accionistas. — Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en series de diez mil acciones cada una y representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una. — Las primeras cuarenta series serán ordinarias clase A, con derecho a cinco votos por acción. — Además de esas acciones puede el Directorio decidir la emisión de nuevas acciones hasta el máximo de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en una o más series de acciones ordinarias clase A, con derecho a cinco votos por acción, o acciones ordinarias clase B, con derecho a un voto por acción, o acciones preferidas. — El Directorio queda facultado para emitir las acciones en la época, forma y condiciones que considere más conveniente. — Las emisiones de acciones del capital autorizado deberán elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal respectivo. — Toda integración de acciones podrá efectuarse mediante: a) Capitalización de reservas aprobadas por la Asamblea General, con exclusión de la Reserva legal en cuanto no excede del diez por ciento fijado por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. — b) Capitalización total o parcial de los beneficios aprobados del ejercicio. — c) Capitalización del excedente de valor que puedan tener los bienes sociales con relación a los importes establecidos en el último balance o Inventario General previa las revaluaciones autorizadas y practicadas en la forma que establece la autoridad competente con arreglo a bases técnicas. — d) Aporte de nuevos capitales a integrar en dinero efectivo. — e) Conversión o cancelación, total o parcial, de debentures o acciones preferidas emitidas con anterioridad, mediante acuerdo con sus tenedores. — f) Pago de cualesquiera obligaciones de la Sociedad, o bienes o derechos que la misma adquiera y que representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — Las distintas emisiones de acciones podrán realizarse a la par o sobre la par. — Se requerirá la aprobación de la asamblea General de Accionistas para los casos previstos en los incisos a, b, c y e. — Para los casos del inciso f), se requerirá también la aprobación de la Asamblea General de Accionistas únicamente cuando las acciones a entregar en pago, sean ordinarias. — Salvo que la emisión estuviera afectada a alguno de los destinos más arriba enunciados, en cuyo caso deberán seguir las reglamentaciones particulares en vigencia para esa eventualidad, los tenedores de acciones ordinarias A y B, de cualquiera de las series existentes tendrán preferencia para suscribir nuevas acciones en igualdad de condiciones y sin consideración a la serie que pertenezcan en proporción de las que posean y al precio de emisión par o arriba de la par que resuelva el directorio. — En este último supuesto las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reserva no distribuible en forma de dividendos. — Para hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de acciones, los accionistas tendrán un plazo de diez días a contar de la última publicación que se hará al efecto por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: Por resolución de Asambleas el capital autorizado, podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional en series de diez mil acciones al portador ordinarias clase "B", o preferidas. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento anual que podrá ser acumulativo hasta tres ejercicios. — b) Podrán tener una participación adicional en las utilidades de hasta el cincuenta por ciento de lo que perciba cada acción ordinaria; c) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación. — La asamblea dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, fijará la clase y características de las acciones a emitirse en razón de los aumentos del capital autorizado, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de las emisiones como así también la forma y condiciones de pago de las acciones. — Artículo séptimo: Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial o de las Asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda; se inscribirá en el Juzgado Comercial de Registro, se enunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo octavo: Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias a prorrata de las acciones ordinarias que posean debiendo ejercer su opción dentro del plazo de diez días contados desde la última publicación en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno: No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Artículo décimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos últimos dos casos que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesario una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo Undécimo: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la asamblea general.

debiendo dichas obligaciones ser libradas a la suscripción conforme con las disposiciones legales en vigor a la fecha de emisión. — Título III. — Dirección, Representación Legal, Administración y Fiscalización. — Artículo décimo segundo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares, según lo resuelva la asamblea. En caso de producirse una vacante de director, el Directorio con la aprobación del Síndico, designará su reemplazante, el que ejercerá el cargo hasta la próxima Asamblea General; b) Los Directores cuyo mandato durará un año no cesarán en sus funciones hasta que se designen sus reemplazantes elegidos en Asamblea General celebrada en los términos del Artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y podrán ser reelegidos indefinidamente; c) El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate; d) El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento; e) Cada Director depositará diez acciones como garantía de su desempeño. — Artículo décimo tercero: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. El síndico, cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente tendrá todas las facultades que le confieren en las reglamentaciones y leyes vigentes. — Artículo décimo cuarto: a) El Presidente de la Sociedad o en su defecto el Vicepresidente, es el representante legal de la misma y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las resoluciones del Directorio, siendo válido y obligando a aquélla todos los actos y documentos autorizados con su firma y refrendados por la de un Director; b) Serán asimismo válidos todos los actos autorizados con la firma de dos Directores; c) El Directorio podrá nombrar Gerentes o Subgerentes cuyas facultades serán determinadas en el acto de su designación, pudiendo o no recaer el nombramiento en un miembro del Directorio. Cuando el cargo de Gerente sea desempeñado por un miembro del Directorio la remuneración será fijada por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea General: d) La reglamentación del presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales y especiales que otorgue el Directorio y en virtud de los cuales la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por una o más personas, Directores o no, si así se dispone — Artículo décimo quinto: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la Sociedad en la República Argentina o en el Extranjero con absoluta amplitud de facultades conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prenda de carácter comercial, industrial o agraria; inscribirse como importador y exportador en las aduanas de la república: adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita o cuotas de Sociedades de Responsabilidad Limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de Sociedades Mercantiles, Civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales, comerciales y civiles establecer fábricas, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, realizar cualesquiera operaciones con los bancos enumerados y con las demás instituciones Oficiales, Nacionales, Provinciales, municipales o de carácter mixto o particulares en la República Argentina o en el Exterior, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio celebrar contratos de fletamento celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas: adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, aún cuando sea por mayor plazo que el de seis años hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos, representar a la Sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier tribunal judicial, laboral y|o administrativo o contencioso administrativo y tribunales fiscales y ante cualquier dependencia de los Gobiernos Nacional, Provinciales y Municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la Sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) Delegar las funciones de la parte ejecutiva de las resoluciones del Directorio en el Director Gerente General o en uno o más gerentes o subgerentes, designando o removiendo también si lo cree adecuado al personal, y pudiendo otorgar los mandatos generales o especiales que considere pertinente a los Directores, empleados o terceros sin limitación alguna. — En caso que los miembros del Directorio ejercieren funciones rentadas dentro de la sociedad deberá darse cuenta de su remuneración a la Asamblea General; c) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias; d) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; e) Proceder con autorización de la Asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos treinta y cinco y otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaran en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo undécimo de estos estatutos, fijando las condiciones de precio, intereses, amortización y garantías que estime convenientes; f) Disponer las emisiones de capital de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias; g) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier ciudad de la República o del Extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; h) Crear los cargos que juzgue necesarios fijando las remuneraciones adecuadas; i) Establecer sucursales o agentes dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; j) Presentar anualmente a la Asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; k) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; l) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cuarto de los estatutos; ll) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto aún cuando no estuvieran especificados en aquéllos. — Título IV. — Asambleas. — Artículo décimo sexto: Las asambleas se citarán en la primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial mediante publicaciones por el término y con la anticipación que fijen las disposiciones legales en vigor. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo octavo: Las Asambleas sesionarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de capital suscripto con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también en los casos de que trata el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cada acción suscripta clase "A" dará derecho a cinco votos y cada acción suscripta "B" a un voto. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni a voto en las Asambleas salvo que por falta de utilidades no pudiera abonárseles el dividendo fijo pactado, en cuyo caso participarán en las asambleas con derecho a un voto por acción a partir de la Asamblea siguiente de la que no le reconoció dicho dividendo. — Artículo décimo noveno: Los accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la convocatoria o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — Artículo vigésimo: El Presidente del Directorio o en su ausencia el vicepresidente en ejercicio y en ausencia de ellos el accionista que se elija, presidirá las asambleas siempre con voz y voto. — En caso de empate el Presidente tendrá voto para desempatar, independientemente del que le corresponda como tenedor de acciones. — Título V. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo vigésimo primero: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de octubre y terminará el treinta de septiembre de cada año. — Artículo vigésimo segundo: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidas por el directorio, conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad, al Síndico, quien formulará un informe sobre los mismos, antes de ser presentados a la Asamblea General para su consideración. — Artículo vigésimo tercero: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma y orden: Primero) El dos por ciento para el Fondo de Reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — Segundo) El dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: a) Acumulativo atrasado; b) Fijo del ejercicio; c) Dividendo adicional. — Tercero) Las remuneraciones que fije la Asamblea para el Directorio y Síndico. — Cuarto) El saldo se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias clase A. y B. o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo cuarto: Los dividendos acordados, salvo resolución expresa a prorrata del capital integrado, en las épocas que el Directorio considere conveniente dentro del ejercicio en que fueron declarados por la Asamblea. — Título VI. — Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo quinto: En cualquier caso de liquidación de la sociedad ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora designada por la Asamblea que haya dispuesto tal medida la cual fijará, además la duración de su mandato y su retribución. La liquidación deberá practicarse bajo la vigilancia del Síndico. En caso de que no se llegase a designar la comisión liquidadora o bien que ésta no pudiera constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio. — Artículo Vigésimo sexto: El producido neto de la liquidación una vez satisfecho todo el pasivo, se distribuirá el el siguiente orden: Primero Se reintegrará el capital de las acciones preferidas. — Segundo) Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias clases (A y B). — Tercero) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados por las acciones preferidas. — Cuarto) El saldo se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias clase A y B. — Seguidamente se procedió a la suscripción de las series uno a treinta de acciones ordinarias al portador clase A, por un valor total de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, con el siguiente resultado: la señorita Carlota Nélida Bosch, suscribe ciento cincuenta y cinco mil trescientas acciones o sea la suma de quince millones quinientos treinta mil pesos moneda nacional; la Señora Ana Lehle de Bosch, suscribe ciento diez mil acciones o sea la suma de once millones de pesos moneda nacional; el señor Marco Aurelio Romero suscribe diez mil acciones o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional; el señor Patricio Marcos suscribe mil novecientas acciones o sea la suma de ciento noventa mil pesos moneda nacional; el señor Osman Manzur, suscribe tres mil novecientos acciones o sea la suma de trescientos noventa mil pesos, el señor Max Germanier suscribe cinco mil cuotrocientas acciones o sean quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Jorge Román Mateu Pagés, suscribe quinientas cincuenta acciones o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Héctor Menis suscribe siete mil acciones o sean setecientos mil pesos moneda nacional; el señor José Isidro Tatay, suscribe seiscientas acciones o sean sesenta mil pesos moneda nacional; el señor Reginaldo Yarde Buller, suscribe trescientas cincuenta acciones o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Florentino Julio Rodríguez suscribe doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional, el señor Primitivo Jacinto Antonio Vidal suscribe ciento cincuenta acciones o sean quince mil pesos moneda nacional; el señor Oscar Enrique Villa suscribe doscientas cincuenta acciones o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional; la Señora Elena Olga Turolla de Romero suscribe mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; la Señora Lidia Adelaida Turolla de Bugarín suscribe seiscientas acciones o sean sesenta mil pesos moneda nacional; la Señora Elsa Emilia Turolla de Germanier suscribe cien acciones o sear diez mil pesos moneda nacional; la Señora Sofía Soledad Castro de Mateu Pagés suscribe dos mil cuatrocientos cincuenta acciones o sean doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; la Señora Libertad Fosca Brunetti de Manzur suscribe cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; la señora Francisca Sabina Callejo de Vidal suscribe cincuenta acciones o sean cinco mil pesos moneda nacional; la Señora Lea Enriqueta Garnier de Marcos suscribe cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional. La integración de los aportes de la Señorita Carlota Nélida Bosch y Señora Ana Lehle de Bosch se hace con los bienes que les corresponden en la sociedad de hecho "Sucesión de José Bosch" con arreglo al balance al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno que se ha citado anteriormente, en base al cual quedan determinadas las sumas que integran de sus capitales suscriptos. La integración de los aportes de los señores Marco Aurelio Romero, Patricio Marcos, Osman Manzur y Max Germanier se hace con los saldos creadores acreedores existentes a su favor en la sociedad de hecho "Sucesión de José Bosch", de acuerdo al referido balance al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno, y en base al cual se determinan las sumas que integran de sus respectivos capitales suscriptos, haciéndose constar que el señor Patricio Marcos para totalizar el diez por ciento de su capital suscripto integra en dinero efectivo la suma de catorce mil once pesos con sesenta centavos moneda nacional que sumada a la de cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos con cuarenta centavos de su saldo acreedor completan la cantidad de diecinueve mil pesos moneda nacional. — Y los señores Jorge Román Mateu Pagés, Héctor Menis, Jorge Isidro Tatay, Reginaldo Yarde Buller, Florentino Julio Rodríguez, Primitivo Jacinto Antonio Vidal, Oscar Enrique Villa, Elena Olga Turolla de Romero, Lidia Adelaida Turolla de Burgarín. Elsa Emilia Turolla de Germanier, Sofía Soledad Castro de Mateu Pagés, Libertad Fosca Brunetti de Manzur, Francisca Sabina Callejo de Vidal, y Lea Enriqueta Garnier de Marcos, integran en este acto el diez por ciento de sus suscripciones, en dinero efectivo. De inmediato se procedió de acuerdo a las disposiciones estatutarias a elegir el primer directorio por el término de un año y síndicos por el término de ley; se fijó en diez el número de directores eligiéndose para estos cargos a los señores: Marco Aurelio Romero, señorita Carlota Nélida Bosch, señor Patricio Marcos, Primitivo Jacinto A. Vidal, Reginaldo Yarde Buller, Héctor Menis, Oscar Enrique Villa, Osman Manzur, José Isidro Tatay y Florentino Julio Rodríguez. Para síndico titular señor Jorge Román Mateu Pagés, y síndico suplente señor Max Germanier. Distribuidos los cargos del directorio se designó presidente y gerente general al señor Marco Aurelio Romero, vicepresidente y gerente de relaciones públicas la señorita Carlota Nélida Bosch; Director y Subgerente general Patricio Marcos, Director Secretario, Primitivo J. A. Vidal; Director Gerente de Ventas Capital, Reginaldo Yarde Buller; Director Gerente de Ventas Interior, Héctor Menis; Director Gerente de Sucursal Cuyo, Oscar Enrique Villa; Director Gerente de Propaganda Osman Manzur; Director Gerente Técnico José Isidro Tatay; Director Gerente Administrativo Florentino Julio Rodríguez. Asimismo se procedió a fijar los sueldos y gastos de representación de los Directores designados para el ejercicio, en la forma que a continuación se detalla: Presidente, Gerente General Marco Aurelio Romero, sueldo sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, gastos de representación treinta y cinco mil pesos moneda nacional. — Vicepresidente, Gerente de Relaciones Públicas Carlota Nélida Bosch, sueldo: cuarenta mil pesos moneda nacional, gastos de representación, treinta mil pesos moneda nacional; Director, Subgerente General Patricio Marcos, sueldo treinta mil pesos moneda nacional, gastos de representación, veinte mil pesos moneda nacional; Director, Gerente Ventas Interior, Héctor Menis, sueldo: treinta mil pesos moneda nacional, gastos de representación veinte mil pesos moneda nacional; Director, Gerente de Ventas Capital, Reginaldo Yarde Buller, sueldo: diez y ocho mil pesos moneda nacional, gastos de representación ocho mil pesos moneda nacional. — Director Gerente Sucursal Cuyo, Oscar Enrique Villa, sueldo: catorce mil pesos moneda nacional, gastos de representación siete mil pesos moneda nacional; Director Gerente de Propaganda Osman Manzur, sueldo: nueve mil pesos moneda nacional, gastos de representación cuatro mil pesos moneda nacional; Director Gerente Técnico José Isidro Tatay, sueldo: nueve mil pesos moneda nacional, gastos de representación tres mil pesos moneda nacional; Director Gerente Admi-

nistrativo Florentino Julio Rodríguez, sueldo: once mil pesos moneda nacional, gastos de representación cuatro mil pesos moneda nacional. Asimismo se resolvió fijar la suma de doce mil pesos moneda nacional como gasto de representación para el señor Síndico Jorge R. Mateu Pagés. — Agregan los comparecientes que hallándose cumplidos los requisitos del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio dejan en esta forma constituida la sociedad "CaBosch, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", y que confieren por este acto poder especial a favor de los señores Marco Aurelio Romero, Patricio Marcos y Jorge Román Mateu Pagés, quienes recíprocamente también se lo otorgan entre sí, para que actuando uno cualesquiera de ellos indistintamente obrando en su propio nombre y en nombre y representación de los demás otorgantes, puedan solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la respectiva personería jurídica, así como la aprobación de los estatutos y la autorización para funcionar como Anónima de "CaBosch, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", pudiendo firmar toda clase de solicitudes y escritos, con facultad para aceptar, proponer e introducir cualquier modificación al estatuto y|o al acta constitutiva que se sugiera por la Inspección General de Justicia y|o el Poder Ejecutivo Nacional, y suscribir la escritura de constitución definitiva de la sociedad, de protocolización de sus estatutos y demás actos necesarios para obtener el giro social, y realizar todos los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación respectiva. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — C. N. Bosch — M. A. Romero — Patricio Marcos — Osman Manzur — M. Germanier — J. R. Mateu Pagés — H. Menis — José Isidro Tatay — R. Yarde Buller — F. Rodríguez — Francisca S. C. de Vidal — Oscar E. Villa — Elena O. T. de Romero — Lidia T. de Bugarín — Elsa T. de Germanier — Sofía Soledad Castro de Mateu Pagés — Libertad B. de Manzur — Lea E. Garnier de Marcos — Primitivo J. A. Vidal. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en quince sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, Serie U., numerados correlativamente del dos millones novecientos ochenta y seis mil setecientos veinte y seis al presente, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Raspado: casada, Directores, autorizados, marcas, Sociedades, Emita, Bosch, Patricio, Buller. Vale. — Testado: que, no vale. — Raspado: continuando, atrasados, vale. — H. Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Balance General al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Activo. Disponibilidades Banco Boston, Setecientos nueve mil seiscientos cuarenta y seis. — Banco Popular Argentino, setecientos ochenta y cuatro, trece. — Nuevo Banco Italiano, ciento noventa mil doscientos noventa y siete, noventa y seis. — Caja, Ciento once mil cuatrocientos diez y ocho, cuarenta y uno. — Estampillas Fiscales, doce mil quinientos cincuenta y nueve, cincuenta. — Caja y Bancos Sucursal Cuyo, doscientos veinte mil quinientos sesenta y tres, setenta y cuatro. — Un millón doscientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve, setenta y cuatro. — Créditos. — Por Ventas: Deudores Comunes, tres millones doscientos diez y siete mil, sesenta y ocho. — Deudores por contratos pendientes, siete millones treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve. — Obligaciones a cobrar, once millones novecientos nueve mil novecientos ochenta y cinco, veinte y cinco. — Deudores varios sucursal Cuyo, trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno, sesenta. — Obligaciones a cobrar sucursal Cuyo, un millón cuatrocientos setenta y tres mil doscientos sesenta y uno, cincuenta y siete. — Veinte y tres millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho, diez. — Otros créditos: Anticipos al personal, cien mil. — Garanta alquiler propaganda, veinte y siete Mil. — Garantía alquiler sucursal Cuyo veintisiete mil — Ciento cincuenta y cuatro mil. — Veinte y cuatro millones ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho diez. — Menos: Previsión para deudores incobrables. Doscientos setenta y cinco mil, trescientos cuarenta y cuatro, setenta y ocho. Veinte y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos trece, treinta y dos. — Bienes de Cambio, Materia Prima, cinco millones ciento diez y seis mil doscientos treinta y uno, ochenta y cinco. — Calefones y Repuestos, siete millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho, setenta y nueve. — Material en curso de elaboración, cinco millones cuatrocientos veinte y dos mil ciento setenta y ocho, veinte y cinco.—Estufas y artículos para el hogar, un millón treinta y seis mil doscientos cuatro, doce. — Diez y nueve millones trescientos setenta y nueve mil ochenta y tres, cero uno. — Inversiones, Valores mobiliarios: sin cotización: Acciones Cooperamet. Veinte y siete mil. — Acciones Coopim mil. — Acciones Federación Patronal, diez y ocho mil cuarenta. — Cuarenta y seis mil cuarenta. — Bienes de uso Herramientas en uso, Inmuebles, Maquinarias, taller, muebles e instalaciones taller muebles e instalaciones oficina, rodados, herramientas sección propaganda, rodados sucursal Cuyo, muebles e instalaciones sucursal Cuyo diez millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos veinte y siete, doce. — Revaluación Ley quince mil doscientos setenta y dos, siete millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y tres, setenta y siete. Diez y siete millons setecientos sesenta y seis mil seiscientos, ochenta y nueve. Menos amortizaciones anteriores, trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete, cincuenta. Amortizaciones del ejercicio. Setecientos treinta mil doscientos cuarenta y uno, veinte. Amortizaciones bienes revaluado. Setecientos un mil novecientos ochenta y tres, trece. Un millón setecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y uno, ochenta y tres. Quince millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos veinte y nueve, cero seis. Subtotal del activo. Sesenta millones quinientos veinte y ocho mil setecientos treinta y cinco, trece. Bienes Inmateriales. No existen. Cargos diferidos. Comisiones adelantadas. Doscientos cuarenta y nueve mil sesenta y siete ochenta y siete. Sesenta millones setecientos setenta y siete mil ochocientos tres. Cuentas de Orden. Documentos descontados en Banco. Un millón seiscientos mil ochocientos cuarenta y ocho, quince. Depósitos en garantía (licitaciones) Cuarenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro, ochenta. Un millón seiscientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y dos, noventa y cinco. Pasivo. Deudas Comerciales: Acreedores Varios: Ocho millones ochenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro, noventa y tres. Obligaciones a pagar, seis millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos once. sesenta y ocho. Acreedores Varios Sucursal Cuyo. Ciento cincuenta y cinco mil setecientos diez y ocho, setenta y ocho. Obligaciones a Pagar Sucursal Cuyo, ciento trece mil trescientos ochenta y cinco. veinte. Contratos pendientes de entrega, siete millones treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve. Veinte y un millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos nueve, cincuenta y nueve. Comerciales diversas: Osman Manzur, trescientos treinta mil. Max Germanier, cuatrocientos noventa mil Marco A. Romero, seiscientos veinte y ocho mil novecientos treinta y ocho. treinta y ocho. Carlota N. Bosch, novecientos ocho mil ciento ochenta y tres noventa y siete. Ana L. Vda. de Bosch. seiscientos cincuenta mil. Patricio Marcos, cuatro mil novecientos ochenta y ocho, cuarenta. Tres millones doce mil ciento diez, setenta y cinco. Bancarias: Documento a sola firma Banco Boston, cien mil. Financieras: Acreedores prendarios, un millón sesenta y seis mil trescientos setenta y cuatro. Otras deudas: Dirección General Impositiva, trescientos quince mil novecientos setenta y tres, treinta y seis. Unión Obrera Metalúrgica, siete mil doscientos veinte y nueve, cero seis. Réditos retenciones a terceros, catorce mil setecientos tres, diez y nueve. Préstamos personales con garantía real, ind., mil novecientos diez y ocho, noventa. Préstamos ordinarios industria, ochocientos setenta y cinco. Instituto Nacional de Remuneraciones, trescientos noventa y uno, noventa y cuatro. Medicina preventiva, doscientos ochenta. Jubilaciones comercio, un millón ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos, trece Jubilaciones Industria, setecientos noventa y dos mil trescientos ochenta y siete, setenta y cinco. Préstamos personales o con garantía real com., ciento ochenta y siete, setenta y cuatro. Réditos resolución, cuatrocientos noventa y tres cincuenta y siete. diez mil ochocientos. Moratoria Jubilaciones Comercio, novecientos sesenta y cinco mil trescientos veinte y seis, cero seis. Moratoria Jubilaciones Industria, un millón doscientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y ocho, treinta y nueve. Caja compensación salario familiar, veinte y nueve mil novecientos cuarenta y seis, veinte y cinco. Préstamos ordinarios comercio, doscientos noventa. Caja Nacional de Ahorro Postal, mil doscientos treinta y cinco. Fondo Nacional de turismo. — Quinientos ochenta y siete, noventa y uno. — Moratoria Caja compensación salario familiar. — Setecientos treinta y cinco mil. — Seis millones veinte y dos mil setecientos doce, sesenta y ocho. — Treinta y un millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos siete, cero dos. — Provisiones. — Pagos diferidos. — Dos millones novecientos ochenta y siete mil doscientos setenta y tres, treinta y tres. — Jubilaciones industria. — Noventa y dos mil seiscientos noventa y dos, veintidós. — Jubilaciones comercio. — Cuarenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro, sesenta y dos. — Instituto Nacional de Remuneraciones. — Diez y ocho mil seiscientos tres, cincuenta y ocho — Fondo Nacional de Turismo. — Nueve mil trescientos uno, setenta y ocho — Provisión intereses sobre préstamos Cien mil. — Participación utilidades. — Seiscientos mil. — Provisión para seguros personal. — Cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos sesenta. — Pagos diferidos Sucursal Cuyo — Treinta y un mil seiscientos veinte y cuatro, cincuenta y uno. — Cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos noventa, cero cuatro total de compromisos — Treinta y seis millones doscientos cinco mil trescientos noventa y siete, cero seis. — Previsiones. — Reserva Ley once mil setecientos veinte y nueve. — Un millón cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta, cero seis. — Capital, Reservas y Resultados. — Carlota N. Bosch (cuenta capital) Nueve millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos uno, cero cuatro. — Ana Lehle de Bosch (cuenta capital) — Siete millones trescientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, veinte. — Saldo Revalúo contable Ley quince mil doscientos setenta y dos. — Seis millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa, sesenta y cuatro. — Veinte y tres millones quinientos catorce mil novecientos cuarenta y cinco, ochenta y ocho. — Sesenta millones setecientos setenta y siete mil ochocientos tres. — Cuentas de Orden. — Banco Boston (documentos descontados a cobrar) Un millón treinta y un mil ciento treinta, sesenta y cinco, — Nuevo Banco Italiano (documentos descontados a cobrar) Quinientos sesenta y nueve mil setecientos diez y siete, cincuenta. — Obligaciones a pagar: (licitaciones) Cuarenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro, ochenta. — Un millón seiscientos cuarenta y ocho mil, ciento treinta y dos, noventa y cinco, — J. R. Mateu Pagés. — Jorge R. Mateu Pagés, Contador Público Nacional. Tº IV. Fº doscientos tres - C. P C. E. — Elena O. T. de Romero. — Elsa T. de Germanier. — p.p. Ana Lehle de Bosch Carlota N. Bosch. — M. A. Romero. — Marco A. Romero, Administrador. — Sucesión E. Bosch. p.p. Ana Lehle Vda. de Bosch. — Adm. Judicial. — M. A. Romero. — Marco A. Romero, R. Yarde Buller. — J. R. Mateu Pagés. — Sofía Soledad Castro de Mateu Pagés. — Florentino Rodríguez. — Lidia A. T. de Bugarín. — M. A. Romero. — Lea E. Garnier de Marcos. — Carlota M Bosch. — Patricio Marcos. — Osman Manzur. — Max Germanier. — Libertad B. de Manzur. — Héctor Menis. — José Isidro Tatay. — Primitivo J. Vidal. — Oscar Enrique Villa. — Francisca S. de Vidal. — En mi carácter de Escribano titular del registro de contratos públicos número ciento diez y nueve certifico que las firmas que obran al dorso son auténticas de los señores Carlota Nélida Bosch, Marco Aurelio Romero, Patricio Marcos, Osman Manzur, Max Germanier, Jorge Román Mateu Pagés, Héctor Menis, José Isidro Tatay, Reginaldo Yarde Buller, Florentino Julio Rodríguez, Primitivo Jacinto Antonio Vidal, Oscar Enrique Villa, Elena Olga Turolla de Romero, Lidia Adelaida Turolla de Bugarín, Elsa Emilia Turolla de Germanier, Sofía Soledad Castro de Mateu Pagés, Libertad Fosca Brunetti de Manzur, Lea Enriqueta Garnier de Marcos y Francisca Sabina Caliejo de Vidal y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Raspado: Manzur — Vale. — H. Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Detalle de fojas Treinta y tres. — Bienes de Uso. — Inmuebles — Tres millones setecientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y cinco, diez. — Amortizaciones anteriores — Veinte y tres mil setecientos ochenta y cuatro, cincuenta y cuatro. — Amortizaciones del ejercicio — Cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro, treinta y cinco. — Tres millones seiscientos noventa mil ochocientos treinta y seis, veinte y uno. — El análisis de este rubro se agrega como anexo. — Herramientras sección propaganda — doscientos sesenta y uno, noventa y seis. — Herramientas en uso — uno. — Matríces — Uno. — Maquinarias taller — Dos millones quinientos mil ochocientos ochenta y seis, cero uno. — Amortizaciones anteriores — Sesenta y dos mil cien. — Amortizaciones del ejercicio — Ciento ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho, cincuenta. — Dos millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y siete, cincuenta y uno. — El análisis de este rubro se agrega como anexo. — Muebles e instalaciones taller — Ochocientos veinte y seis mil quinientos sesenta y dos, veinte y cinco. — Amortizaciones del ejercicio — Treinta y cuatro mil doscientos treinta y tres. — Setecientos noventa y dos mil trescientos veinte y nueve, veinte y cinco. — El análisis de este rubro se agrega como anexo. — Muebles e Inst. Oficina. — Un millón ciento cuatro mil novecientos treinta y dos, treinta y ocho. — Amortizaciones anteriores — Veinte y siete mil doscientos cincuenta y dos, sesenta. — Amortizaciones del ejercicio — Setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho, sesenta. — Un millón dos mil setecientos veinte y uno, diez y ocho. — El análisis de este rubro se agrega como anexo. — Rodados — Un millón ochocientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y dos, cuarenta — Amortizaciones anteriores — Doscientos veinte y siete mil setecientos diez, sesenta — Amortizaciones del ejercicio — Trescientos ocho mil uno cincuenta y uno. — Un millón trescientos cuarenta y un mil doscientos treinta veinte y nueve. El análisis de este rubro se agrega como anexo. — Muebles e Inst Sucursal Cuyo — Ciento veinte y nueve mil seiscientos setenta y dos, cincuenta y seis. — Amortizaciones anteriores — Tres mil setecientos noventa y nueve, setenta. — Amortizaciones del ejercicio - Cinco mil seiscientos sesenta y cuatro, cincuenta y cuatro. — Ciento veinte mil doscientos ocho, veinte y dos — El análisis de este rubro se agrega como anexo. — Rodados Sucursal Cuyo - Doscientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y dos, cuarenta — Amortizaciones del ejercicio - Setenta y cuatro mil ciento veinte, sesenta. — Doscientos veinte y dos mil trescientos sesenta y uno, ochenta. — El análisis de este rubro se agrega como anexo. — Revaluación Ley quince mil doscientos setenta y dos. — Siete millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y tres, setenta y siete — Amortización bienes Revaluados. Setecientos un mil novecientos ochenta y tres, trece. — Seis millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa, sesenta y cuatro. — Quince millones, novecientos ochenta y nueve mil setecientos veinte y nueve cero seis. — C. Garda. — Carlos Garda, Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº XVIII. Fº ciento cincuenta y tres. — M. A. Romero. — Planilla de Capitales de CaBosch Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera. — Nombre del Accionista. — Cantidad de Acciones Suscriptas. — Capital Suscripto en Bienes. — Integración saldos acreedores. — Diez por ciento en efectivo. — Carlota Nélida Bosch, ciento cincuenta y cinco mil trescientos. Quince millones quinientos treinta mil. — Integración en bienes, trece millones doscientos sesenta mil. — Ana Lehle de Bosch, ciento diez mil. Once millones. — Integración en bienes, diez millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve, veinte. — Marco Aurelio Romero, diez mil. Un millón, integración saldos acreedores, seiscientos veinte y ocho mil novecientos treinta y ocho, treinta y ocho. — Patricio Marcos, mil novecientos. Ciento noventa mil. Integración saldos acreedores, cuatro mil novecientos ochenta y ocho cuarenta. En efectivo, catorce mil once, sesenta. — Osman Manzur, tres mil novecientos. Trescientos noventa mil. Integración saldos acreedores, trescientos treinta mil. — Max Germanier, cinco mil cuatrocientos. Quinientos cuarenta mil. Integración saldos acreedores, cuatrocientos noventa mil. — Jorge Román Mateu Pagés, quinientos cincuenta. Cincuenta y cinco mil. Integración en efectivo, cinco mil quinientos. — Héctor Menis, siete mil. Setecientos mil. Integración en efectivo, setenta mil. — José Isidro Tatay, seiscientos. Sesenta mil. Integración en efectivo, seis mil. — Reginaldo Yarde Buller, trescientos cincuenta. Treinta y cinco mil. Integración en efectivo, tres mil quinientos. — Florentino Julio Rodríguez, doscientos. Veinte mil. Integración en efectivo, dos mil. — Primitivo Jacinto Antonio Vidal, ciento cincuenta, Quince mil. Integración en efectivo, mil quinientos. — Oscar Enrique Villa, doscientos cincuenta. Veinte y cinco mil. Integración en efectivo, dos mil quinientos. — Elena Olga Turolla de Romero, mil. Cien mil. Integración en efectivo, diez mil. — Lidia Adelaida Turolla de Bugarín, seiscientos. Sesenta mil. Integración en efectivo, seis mil. — Elsa Emilia Turolla de Germanier, cien. Diez mil. Integración en efectivo, mil. — Sofía Soledad Castro de Mateu Pagés, dos mil cuatrocientos cincuenta. Doscientos cuarenta y cinco mil. Integración en efectivo, veinte y cuatro mil quinientos. — Libertad Fosca Brunetti de Manzur, cien. Diez mil. Integración en efectivo, mil. — Lea Enriqueta Garnier de Marcos, cien. Diez mil. Integración en efectivo, mil. — Francisca Sabina Callejo de Vidal, cincuenta. Cinco mil. Integración en efectivo, quinientos. Trescientos mil. Treinta millones. Veinte y tres millones quinientos catorce mil ochocientos treinta y nueve, veinte. — Un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos veinte y seis, setenta y ocho, ciento cuarenta y nueve mil, once, sesenta. — M. A. Romero. — El Poder Ejecutivo Nacional. —

Buenos Aires, diez y seis oct. mil novecientos sesenta y dos. — Visto el expediente N-quince mil ciento noventa y dos uno sesenta y dos, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "CaBosch, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "CaBosch", Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera", constituida en esta Capital el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y apruébase su estatuto de fojas cinco (cinco) a doce vuelta (doce vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas diecisiete (diecisiete), la planilla de fojas dieciséis (dieciséis) y el detalle de fojas treinta y tres (treinta y tres). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h). — Miguel Sussini (h). — Decreto Nº diez mil setecientos veinte y cinco. — Es conforme con los originales de su referencia, doy fe, así como de que los comparecientes continúa diciendo: Que dejan en esta forma constituida definitivamente la Sociedad "CaBosch, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", y protocolizado su estatuto social, y terminan solicitándome que de la presente les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación correspondiente. — El autorizante hace constar que el impuesto fiscal de ciento cuarenta mil seiscientos seis pesos moneda nacional sobre el gravado de la sociedad se abona en la declaración jurada del mes, y que el resto del capital emitido está exento por provenir de saldo de revalúo. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman *por ante mí, de todo lo que doy fe.* — Marco Aurelio Romero. — J. R. Mateu Pagés. — Ante mí: Hernán Ceriani Gernadas. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio catorce mil trescientos cuarenta y cuatro del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en veinte y tres sellos de actuación notarial Serie A., numerados correlativamente del un millón ciento setenta mil doscientos ochenta y uno al un millón ciento setenta mil doscientos noventa y dos; del un millón ciento setenta mil doscientos noventa y cuatro al un millón ciento setenta mil trescientos, un millón ciento setenta mil doscientos setenta y dos, un millón ciento setenta mil doscientos setenta y tres, un millón doscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y ocho, el un millón doscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. H. C. Cernadas. — Buenos Aires, 17 de *diciembre de 1962.* — *Lucio R. Meléndez,* secretario.

$ 38.560.— e2|1-Nº 39.103 v.2|1|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

RESIDENCIAL INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Los suscriptos Manuel Rodríguez Núñez, domiciliado en la calle Caseros mil trescientos sesenta y siete, Capital Federal. José María Olivera, domiciliado en la calle Oliveira César ciento veintinueve, de la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires; Carlos Rodríguez Bargiela, domiciliado en la calle Patagones mil ochocientos veintiuno, Capital Federal, y Félix Nieto Lamas, domiciliado en la calle Borges cinco mil cuatrocientos setenta, de la localidad de Carapachay, Provincial de Buenos Aires, de nacionalidad argentinos los tres primeros, y español este último, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad que se regirá, en general, por las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en especial, por lo que dejan establecido en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "RESIDENCIAL INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires y su domicilio en la calle Ruiz Huidobro dos mil trescientos veintiséis, segundo piso, departamento nueve, sin perjuicio de cambiarlo cuando se estimare conveniente y de establecer oficinas, anexos y|c sucursales y|o filiales y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segunda: Su duración será de cinco años a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, desde cuya fecha se cuentan los efectos del presente contrato, prorrogándose su vencimiento por iguales períodos, automática e indefinidamente, si no hubiere manifestación en contrario de alguno de los socios noventa días antes de finalizar cada quinquenio. — Tercera: El objeto social lo constituye la explotación de negocios de construcción y|o compraventa de edificios propios o de terceros, por el sistema de propiedad horizontal, individual o colectiva, explotación de edificios de renta y toda clase de operaciones inmobiliarias o comerciales e industriales que tuvieren relación con el ramo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: Manuel Rodríguez Núñez, cinco cuotas por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional; José María Olivera, cinco cuotas por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional; Carlos Rodríguez Bargiela, cinco cuotas por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional, y Félix Nieto Lamas, cinco cuotas por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados íntegramente en dinero efectivo, el cual fue dispuesto para la adquisición del local ubicado en la calle Avenida del Libertador General San Martín, número ochocientos cincuenta y siete, de la localidad de Vicente López (provincia de Buenos Aires), según se justifica con la escritura pública respectiva y con el balance que se acompaña. — Quinta: La administración, dirección, representación y gerencia de la sociedad, serán ejercidas exclusivamente por el socio señor Manuel Rodríguez Núñez, y en caso de ausencia o impedimento temporario que comunicará por escrito con indicación del plazo máximo que durará, lo reemplazará el socio que asimismo designará. — El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente, señor Manuel Rodríguez Núñez, conjuntamente con el socio señor José María Olivera, o uno de estos dos conjuntamente con cualquier otro de los demás socios. — Dicha firma será empleada para todas las operaciones que interesen a la sociedad, con la sola limitación de no comprometerla en operaciones extrañas a su objeto. — La gerencia tendrá las más amplias facultades, inclusive las de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del de Comercio y dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como cualesquiera otras que por leyes generales o especiales requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas. — Sexta: Para la realización de sus fines y por medio de sus socios la sociedad podrá: adquirir por cualquier título, bienes inmuebles, muebles y semovientes y disponer libremente de los mismos; tomar y dar dinero en préstamo; gravar sus bienes con cualquier clase de gravámenes y constituirlos a su favor; celebrar con terceros toda clase de contratos civiles, comerciales y administrativos, ya sean personas físicas o sociedades o entidades privadas y|o públicas, nacionales, provinciales, municipales y|o descentralizadas, argentinas o extranjeras; otorgar y asumir representaciones; tomar y dar efectos y bienes en consignación; importar y exportar; realizar toda clase de operaciones bancarias con bancos nacionales o extranjeros, públicos y privados, especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Córdoba, de Entre Ríos, etcétera, inscribirse a los efectos que fueran convenientes y necesarios en la Aduana de la Capital y demás aduanas dependientes de la Dirección Nacional de Aduanas; librar, aceptar, endosar y avalar cheques, letras de cambio, pagarés y demás papeles de crédito y de comercio; realizar operaciones de crédito documentario; otorgar y aceptar avales, fianzas y garantías, constituir sociedades; negociar acciones, títulos y valores; otorgar y aceptar mandatos y, en general, realizar todos los actos que posibiliten el más amplio y conveniente cumplimiento del objeto societario, teniendo la precedente enunciación, en consecuencia, solamente carácter enunciativo y no limitativo o excluyente de los no enumerados. — Séptima: Anualmente se practicará al treinta y uno de diciembre, un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas que se pondrán en conocimiento de los socios, los que se considerarán aprobados e irrevocablemente firmes en caso de no ser observados dentro de los treinta días de su enunciación, en consecuencia, solamente dades líquidas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta el máximo establecido por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, papeles y bienes de la sociedad. — Igualmente podrán hacer confeccionar balances, arqueos y pericias cuando lo creyeren conveniente, quedando a cargo del socio que lo hiciere los gastos y emolumentos que tales hechos irroguen. — Décima: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad cuando lo deseare, para ello deberá comunicar su decisión a los otros socios, en forma expresa, con una anticipación mínima de ciento ochenta días, debiendo esperar hasta la finalización del ejercicio anual para hacer efectivo el retiro. — Los socios restantes podrán continuar en la sociedad o proceder a su disolución. — Si decidieran continuarla se practicará un balance general previa revaluación del activo social, en la que no se tendrá cuenta valores de llave o marcas, salvo el caso de que hubieran sido adquiridas a título oneroso, a fin de determinar el valor de la parte del socio saliente, la que se abonará en cualquiera de las siguientes formas, a opción de los socios restantes: a) Al contado o; b) En cuatro cuotas semestrales, a contar de la fecha del cierre del ejercicio, que devengarán un interés igual al que rija para operaciones de descuentos de documentos a sola firma en el Banco de la Nación Argentina. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido o incapacitado, debiendo los derecho habientes unificar la representación dentro de los noventa días de producido el fallecimiento de declarada judicialmente la incapacidad, en persona cuya aceptación quedará librada a la voluntad exclusiva de los socios restantes. — En caso de negativa de éstos a aceptar la persona propuesta por los herederos, éstos tendrán derecho a designar a cualquier persona para que los represente, pero sólo en el carácter de socios, sin la categoría de gerentes y sin las atribuciones inherentes a la gerencia, reduciéndose en tal caso su participación en las utilidades o pérdidas a las dos terceras partes de lo que les correspondería en proporción a sus cuotas de capital. — Décima segunda: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el expreso consentimiento de los otros socios en forma unánime. — Entre ellos podrán hacerlo libremente. — Décima tercera: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, todos los socios asumirán el carácter de liquidadores, procediendo a la liquidación de los negocios y división y adjudicación de los bienes en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio en lo pertinente. — Durante el período de liquidación la sociedad continuará las operaciones pendientes hasta su conclusión, con el aditamento a su nombre de su estado de liquidación. — Décima cuarta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios sobre la aplicación o interpretación de este contrato durante el giro de la sociedad o en la etapa de su disolución y liquidación, será sometida a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Décima quinta: En cualquier momento los socios podrán resolver, por simple mayoría, la transformación de esta sociedad en anónima. — En prueba de conformidad, se firma el presente ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Manuel Rodríguez Núñez, José María Olivera, Carlos Rodríguez Bargiela, Félix Nieto Lamas.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.840. —e.2|1-Nº 39.283-v.2|1|63

JOSE ANFSI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Folio 3809. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Setecientos Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el infrascripto Escribano autorizante, comparecen los señores don José Anesi, quien manifiesta ser de estado civil casado, italiano, domiciliado en la calle Piedras número setecientos quince, de esta Capital Federal; doña Egle Anesi de Anesi, quien manifiesta ser de estado civil casada, italiana, domiciliada en la calle Piedras número setecientos quince de esta Capital Federal; don Delio Oscar Mariscotti, quien manifiesta ser de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Belgrano número mil setecientos treinta y seis de esta Capital Federal; don Victorio Augusto Barra quien manifiesta ser de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Belgrano número mil setecientos treinta y seis, de esta Capital Federal, don Lorenzo Alfonso Barra Anesi, quien manifiesta ser de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Belgrano número mil setecientos treinta y seis, de esta Capital Federal; y don Eduardo Antonio Durini, quien manifiesta ser de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Belgrano número mil setecientos treinta y seis, de esta Capital Federal, todos los comparecientes de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en la constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada sujeta a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y conforme a las cláusulas siguientes: Primera: A partir de la fecha y por el plazo de Veinte años queda constituida entre todos los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "JOSE ANESI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, actualmente calle San Juan número setecientos treinta y ocho sin perjuicio de las sucursales, o agencias que pueda establecer en el futuro en cualquier lugar de la República o del Exterior, como también nombrar agentes o representantes. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será el de continuar la explotación del negocio de representaciones e importaciones que con el nombre de don "José Anesi" han explotado hasta el presente y desde el año mil novecientos doce, don José Anesi, dedicado especialmente a la importación en el ramo de papeles finos, artículos para dibujo, librería, papelería y afines, publicaciones en general y en particular geográficas y artísticas. — Además podrá ocuparse de la administración de propiedades según las normas vigentes en plaza. — Tercera: El capital social de la Sociedad está constituido por la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal aportado por los socios en la siguiente proporción: Don José Anesi, ciento veinte cuotas o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional; doña Egle Anesi de Anesi sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional; don Delio Oscar Mariscotti, cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; don Victorio Augusto Barra, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional; don Lorenzo Alfonso Barra Anesi, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional; don Eduardo Antonio Durini, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional. — Los señores José Anesi y doña Egle Anesi de Anesi, integran su aporte con los bienes del negocio cuyo activo físico incorporan a la sociedad que se constituye y los que en detalle resultan del Inventario firmado por los nombrados y del que un ejemplar se agrega por cabeza de ésta escritura. Los socios restantes efectúan sus aportes en dinero efectivo integrando en

este acto el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes y el resto a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. — Cuarta: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad, estará a cargo de los socios señores José Anesi y Delio Oscar Mariscotti, los que quedan designados Gerentes y tendrán el uso de la firma social cualquiera de ellos indistintamente; podrán comprometerla en operaciones relacionadas con el giro de los negocios de la sociedad, pero quedándoles absolutamente prohibido emplearla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías personales o de terceros. — Ambos socios gerentes ejercerán en forma separada la representación legal de la Sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, pudiendo la misma adquirir y enajenar bienes muebles, o inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios, aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales o extranjeros declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, descontar letras de cambio y pagarés, girar contra los fondos propios que tuviera o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase, de préstamos con o sin garantía real, ajustar locaciones de servicios, intervenir en licitaciones, realizar toda clase de gestiones, trámites y diligencias ante cualquier Ministerio o Reparticiones, sean nacionales, provinciales y oficinas municipales como también Tribunales del Trabajo, o de Faltas; conferir poderes generales y especiales, revocarlos y dar otros y todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad quedando autorizados en todos los casos ambos socios gerentes, para firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — La Sociedad llevará además de los libros que señala el Código de Comercio uno de Actas, donde se asentarán las resoluciones que se adopten en reunión de socios. — Quinta: Anualmente se practicará un balance general al treinta y uno de diciembre sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practiquen a pedido de cualquiera de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez efectuadas las amortizaciones ordinarias del activo fijo y las provisiones necesarias para el cumplimiento de las leyes sociales, habilitaciones y gratificaciones, se separará el cinco por ciento de los beneficios para integrar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Don José Anesi el cuarenta por ciento; don Delio Oscar Mariscotti el veinticinco por ciento; doña Egle Anesi de Anesi, el veinte por ciento; don Victorio Augusto Barra el cinco por ciento; don Lorenzo Alfonso Barra Anesi el cinco por ciento y don Eduardo Antonio Durini el cinco por ciento. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Sexta: En caso de disolución, sea por expiración del término legal o por cualquier otra circunstancia, serán sus liquidadores, todos los socios, los que actuarán en su condición de liquidadores conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a lo dispuesto en el Código de Comercio. — El resultado de la liquidación después de cancelado el pasivo social, se distribuirá entre los socios en forma proporcional a sus aportes de capital. — Séptima: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes podrán por mayoría de votos optar dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho a: Primero: Incorporación a la sociedad de los herederos directos del causante, siempre que éstos estuvieren de acuerdo con dicho temperamento y con el mismo capital que el causante tenía en la sociedad, debiendo aquéllos unificar su representación en la persona de alguno de ellos. Segundo: Adquirir el haber del ex socio en proporción a sus respectivos aportes o proceder a la liquidación de la Sociedad. — En el segundo caso, para establecer el monto del reembolso, a los sucesores del causante, se practicará dentro de los treinta días de haberse dispuesto la opción, un balance general a la fecha del deceso, estimándose el valor de los bienes que lo integren de acuerdo al estado en que se encuentren y al valor de plaza de ese día, sin computarse el "valor de llave". — La suma resultante a favor de los herederos del socio fallecido y constituida por el capital, reservas, utilidades, no distribuidas y saldo de la cuenta particular, se abonará en seis cuotas semestrales consecutivas, iguales con el doce por ciento de interés anual, la primera de las cuales se hará efectiva dentro de los sesenta días de su determinación. — Octava: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, salvo que exista acuerdo para la designación de un árbitro único. — En caso de que existan varios árbitros, éstos, antes de entrar a conocer el asunto deberán nombrar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Bajo las ocho cláusulas establecidas precedentemente, los comparecientes, dan por formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo y conforme a derecho. — Leída, que les fué esta escritura a los comparecientes la ratifican, otorgan y firman, ante mí, de todo lo cual doy fe. — José Anesi. — Egle Anesi. — Lorenzo A. Barra Anesi. — V. Barra. — Mariscotti. — E. A. Durini. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil ochocientos nueve del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la sociedad "José Anesi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio de la escritura de Contrato de Sociedad, extendido en cuatro sellos de Actuación Notarial números: del un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho al presente inclusive, todos correlativos, de la Serie A; que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos. — Antonio J. Llach. Hay un sello.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840.— e. 2|1-Nº 39.286-v.2|1|63

SIGNORELLI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don José Signorelli, casado, italiano, comerciante, con domicilio en la calle 11 de Setiembre 4661; Héctor José Signorelli, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle 11 de Septiembre 4661 y Juan Carlos Signorelli, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle 11 de Septiembre 4661, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Con fecha 1º de enero de 1962, queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "SIGNORELLI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle 11 de Septiembre 4619|61 de esta capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de 5 años, a partir de la fecha de la iniciación de las actividades, pudiendo ser prorrogado previa inscripción, por términos sucesivamente iguales, si al vencimiento de cada uno de ellos los socios no manifestaran su voluntad de disolver la sociedad. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra-venta, fabricación y colocación de parquets y maderas en general, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines que los socios consideren de interés para los negocios sociales. — Cuarta: El capital social se fija en suma de m$n. 2.500.000.— c|l., dividido en 2.500 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, aportadas en la siguiente forma: el señor José Signorelli, aporta la suma de $ 1.400.000.— m|n. c|l., o sean 1.400 cuotas de $ 1.000 m,n. cada una; el socio Héctor José Signorelli, aporta la suma de $ 550.000 m|n., o sean 550 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, y el socio Juan Carlos Signorelli, aporta la suma de $ 550.000.— m|n. c|l., o sean 550 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una. — Estos aportes han sido efectuados conforme al balance que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Héctor José Signorelli y Juan Carlos Signorelli, que actuarán como gerentes, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social con las facultades que le confiere el artículo 16º de la ley. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los 30 días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas y previa deducción del 5 por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta totalizar el 10 por ciento del capital social, se distribuirá de la siguiente forma: José Signorelli, el 50 por ciento; Héctor José Signorelli, el 25 por ciento, y Juan Carlos Signorelli, el 25 por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas sociales cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del socio renunciante o cedente, por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar dicha decisión dentro de los 15 días posteriores a la notificación. En caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Ninguno de los socios podrá transferir su cuota a terceros extraños a la sociedad, a menos de mediar la aprobación unánime, por escrito, de los demás socios. — Décima Primera: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula novena y en el supuesto de que los herederos del socio fallecido o interdicto no quisieran seguir en la sociedad, se confeccionará un balance general y la utilidad o dividendo que le corresponda como así también de las cuotas sociales les será entregado en tres cuotas iguales anuales que no devengarán interés alguno. — Décima Segunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, ésta estará a cargo de los socios, quienes deberán abonar en primer término las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios, teniendo en consideración los saldos de las cuentas particulares de cada socio. — Décima Tercera: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la sociedad se podrá transformar en sociedad anónima. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato y al tiempo de su disolución y liquidación, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada parte. En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el tercer árbitro designado por los mismos árbitros amigables componedores designados por los socios. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios en Buenos Aires, a trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — José Signorelli. — Héctor José Signorelli. — Juan Carlos Signorelli.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600.— e.2|1-Nº 39.291-v.2|1|63.

SOUTH AMERICAN SUPPLIERS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Szmul Hersz Falatycki, polaco, casado, y Esther Grynberg de Falatycki, argentina, casada, ambos con domicilio en Vera 559, 7º piso, departamento "A", Buenos Aires hábiles y mayores de edad; manifestando expresamente la señora Esther Grynberg de Falatycki, que concurre a este acto con bienes propios, y en uso de los derechos que le acuerda el artículo tercero, inciso c, de la ley 11.357; en virtud de la expresa manifestación efectuada por acta número 7.358, del 18 de noviembre de 1955, debidamente inscripta en el Registro de Mandatos; y ambos convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, representación, consignación, fabricando e haciendo fabricar por terceros, accesorios, herramientas, maquinarias y útiles para la industria y|o sus derivados e anexos sin perjuicio de realizar todos los actos de comercio permitidos por las leyes. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de SOUTH-AMERICAN SUPPLIERS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y fijando su domicilio en Florida 668, 1er. piso, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo, fijar otros, establecer agencias, representaciones y|o sucursales en el interior o exterior del país. — Tercero: Esta sociedad se constituye por un plazo de cinco años a contar del 1º de agosto de 1962, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, pudiendo prorrogarse el plazo por iguales períodos, debiendo los socios manifestar su expresa conformidad con noventa días al vencimiento del plazo. — Cuarto: El capital se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. (m$n. 2.000.000.—), dividido en dos mil (2.000) cuotas de mil pesos ($ 1.000.—) cada una; que los socios han suscripto e integrado por partes iguales, según balance e inventario firmado por separado. — Quinto: La administración, gestión y dirección de los negocios sociales, estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, siendo nombrado cada uno socio gerente. — Por lo que con la firma individual, e indistinta de cualquiera de los socios, antecedida de un sello social, la sociedad puede vender, comprar, permutar dar y recibir sumas de dinero, operar en cuenta corriente bancaria, solicitar, aceptar u otorgar créditos con o sin garantía real o personal; adquirir el dominio de bienes muebles, inmuebles o semovientes y|o gravarlos con hipoteca, prenda, anticresis o con cualquier otro derecho real, dar y tomar locaciones, actuar y obligar a la sociedad en juicio, sea ella actora o demandada, ante la justicia de cualquier fuero o jurisdicción, transar en juicio, renunciar al término de las prescripciones, etc. — Esta enumeración no es limitativa y se entiende con la amplitud como en derecho sea posible. — Queda prohibido comprometer la firma social en operaciones de aval o favor para terceros, o extrañas al giro social. — Sexto: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, y las utilidades, previa construcción del fondo de reserva legal o pérdidas, se distribuyen en partes iguales. — Los balances se consideran automáticamente aprobados si ningún socio los objetó dentro de los noventa días sometidos a su consideración. — Séptimo: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, notificando su voluntad en tal sentido a cualquier fecha, con una anticipación no menor de noventa días. — En tal caso se practicará un balance e inventario especial al efecto, con valores corrientes en plaza, y el haber resultante del socio saliente, por todo concepto, sea capital, utilidades, cuentas particulares. etc., le será abonado por el otro socio en 24 meses, en cuotas documentadas, sin interés. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, dentro de los 15 días de ocurrido ese hecho o la declaración de incapacidad, se practicará un balance con intervención de los herederos del fallecido o representante del incapaz. — Los herederos deberán unificar su representación en ese término, bajo apercibimiento de que el balance sea practicado por el socio sobreviviente solamente, el haber del fallecido o incapaz será determinado y abonado en las condiciones fijadas en el artículo octavo del presente contrato. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad, ambos socios actuarán como liquidadores, rigiéndose la liquidación por las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo: Cualquier duda, diferencia y|o divergencia, suscitada entre los socios y|o sus herederos, durante la vida o liquidación de la sociedad, o por la interpretación de este contrato, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un último árbitro que fallará en caso de no existir acuerdo entre los primeros. — El fallo así dictado es inapelable, hará cosa juzgada y en su cumplimiento obligatorio.

Los socios por sí y por sus herederos renuncian a la vía judicial. — En Buenos Aires, a los siete días del mes diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — S. Falatycki. — Esther G. de Falatycki.

Buenos Aires, 18 de diciembre le 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e. 29|12 Nº 39.30? v. 29|12|62

SIERRA CHICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jeon Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura pasada por ante el escribano T. T. Viana, del 13 de setiembre de 1962, "SIERRA CHICA", SOCIEDAD D RESPONSABILIDAD LIMITADA, designó gerente a Ramón Oscar Fenochietto.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e. 29|12 Nº 39.307 v. 29|12|62

HECTOR CAVANNA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se reúnen los señores: Héctor Emilio Cavanna, italiano, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón quinientos ochenta mil seiscientos treinta y seis; Héctor Antonio Cavanna, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y Luis Mario Cavanna, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y siete mil seiscientos veintitrés, todos mayores de edad, hábiles para contratar, siendo los dos últimos hijos legítimos del primero, constituyendo domicilio legal en la calle Santo Tomé número cinco mil setecientos cincuenta y cuatro, de la ciudad de Buenos Aires; y dicen: Que por convenio de fecha 15 de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, celebrado en la ciudad de Buenos Aires, formalizaron un contrato de sociedad comercial colectiva que gira bajo la razón social de "Héctor Cavanna e Hijos" por el término de cincuenta años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, fijando como capital social de la misma la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales, totalmente integrado en este acto en bienes; de cuya sociedad se tomó razón en el Registro Público de Comercio, según constancia puesta en el mismo bajo el número quinientos ochenta y nueve del Libro sesenta de Contratos Privados, y agregan: Que han resuelto constituir una nueva sociedad con el carácter de responsabilidad limitada sujeta a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; para continuar todos los negocios de la referida sociedad comercial colectiva, a la cual declaran disuelta por este acto. — Asimismo, se resuelve que la nueva sociedad de responsabilidad limitada que por este acto se constituye se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "HECTOR CAVANNA E HIJOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Santo Tomé número cinco mil setecientos cincuenta y cuatro, de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo cambiar de domicilio, como así establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato. — Tercero: El objeto de la sociedad será dedicarse a la compra y venta de materiales de construcción, como así a acarreos y compra-venta de todo tipo de productos relacionados con las empresas de la construcción. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar y vender muebles raíces, semovientes, fábricas, negocios, concesiones, títulos, acciones, marcas de fábrica y|o de comercio, patentes de invención, procedimientos industriales, y cualquier otro valor, cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse de cualquier tipo, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos. — Podrá realizar operaciones de exportación y|o importación, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria u otra; efectuar operaciones de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la Repúlica Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco Municipal de Buenos Aires y cualesquiera otros presentes o a fundarse, oficiales, mixtos o particulares; con las entidades autárquicas, autónomas, mixtas o del Estado; realizar toda clase de operaciones con los Registros de Créditos Prendarios y Registro del Automotor; intervenir en licitaciones públicas o privadas, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados, o testigos; constituir, integrar, administrar y dirigir con capital propio o ajeno, sociedades comerciales de cualquier naturaleza, pudiendo tomar en ellas la intervención legal correspondiente; constituir, endosar, aceptar, renovar y cancelar prendas agrarias inclusive sobre su negocio y fondo de comercio; invertir en propiedades, hipotecas, negocios, acciones y títulos de renta, toda suma existente en la sociedad por cualquier concepto, incluso el activo disponible, transitorio o las reservas especiales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales; y en general ejecutar todos los actos jurídicos y de comercio, a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad, la que tendrá la capacidad de derecho del artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio. — La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional) dividido en 3.000 (tres mil) cuotas de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: el socio Héctor Emilio Cavanna 1.000 (mil) cuotas de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una, o sea m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional); el socio Héctor Antonio Cavanna 1.000 (mil) cuotas de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una, o sea m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional), y el socio Luis Mario Cavanna 1.000 (mil) cuotas de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una, o sea m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional). — El capital social se integra en bienes en su totalidad, según balance adjunto. Quinto: El ejercicio comercial cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicarse un balance general ajustado a los principios de la técnica contable y a los usos comerciales, el que deberá ser sometido a los socios dentro de los sesenta días subsiguientes a la finalización de cada ejercicio, y se considerará definitivamente aprobado si, dentro de los quince días posteriores no se formulare observación por escrito. — Previa deducción del cinco por ciento para la Reserva Legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social, y de aquellas reservas optativas que dispongan los socios de común acuerdo, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas también por partes iguales. — Sexto: Los socios podrán retirar mensualmente para sus erogaciones particulares, las sumas que de común acuerdo dispongan, las que serán imputadas a sus respectivas cuentas particulares. — Séptimo: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los socios Luis Mario Cavanna y Héctor Antonio Cavanna, indistintamente, los que quedan designados gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta. — En la forma precedentemente establecida, tendrán los más amplios poderes para actuar en nombre de la sociedad, incluso con aquellas facultades para las cuales se requiere poder especial, en particular las determinadas en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil seiscientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo realizar todos los actos y operaciones relativas al objeto de la sociedad y especialmente adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de artículos y bienes muebles y enajenarlos a título oneroso o gratutito, o gravarlos con hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer, total o parcialmente, los depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; tomar prestado dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables y efectuar toda clase de operaciones bancarias; librar, aceptar, endosar, descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, formular denuncias y promover querellas, declinar o prorrogar jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; percibir u otorgar recibos o cartas de pago; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración de la Sociedad. La enumeración que antecede no es taxativa. — Octavo: Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios. Ningún socio podrá transferir, total o parcialmente, sus cuotas, ni darlas en garantía o gravarlas, sin la previa y expresa conformidad de los socios restantes. — Noveno: En cualquier momento, con un preaviso de ciento ochenta días dado por telegrama colacionado, podrá retirarse de la Sociedad, el socio que lo desee. En el momento de concrentarse su retiro, se practicará un Balance General, para determinar la parte que le corresponda. Dicho Balance General podrá incluir valor llave de negocio, si por unanimidad lo deciden los socios, cuyo valor no podrá ser mayor que el promedio anual de las utilidades obtenidas por la Sociedad en los tres últimos años La parte correspondiente al socio saliente le será abonada total o parcialmente, según lo determinen las posibilidades económicas y financieras de la Sociedad, pero nunca en un plazo mayor de tres años, que se contará a partir de la fecha en que se produce el retiro. El saldo que queda en favor del socio saliente, en caso de liquidación parcial de su haber, le redituará un interés equivalente al que cobre el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos comerciales. — Décimo: Previamente al retiro de un socio que hubiera dado el preaviso indicado en el artículo anterior, y si los restantes estuvieren de acuerdo, podrá ingresar un nuevo socio en el lugar del saliente. El socio nuevo deberá aportar como mínimo el importe equivalente al haber del socio saliente. La elección y admisión del nuevo socio corresponde a los socios que continúan en la Sociedad, no pudiendo el socio saliente imponer persona alguna. — Décimo Primero: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a hacerse cargo de la parte correspondiente al socio incapaz o fallecido, practicándose a dicho objeto un Balance General a la fecha de la declaratoria de incapacidad o del fallecimiento. El importe resultante de dicho Balance General le será abonado a los derecho-habientes en doce cuotas trimestrales iguales y consecutivas documentadas, con más un interés anual equivalente al que cobre el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos, sobre los saldos deudores. Si los socios restantes no optan por el derecho a hacerse cargo de la parte correspondiente al socio declarado incapaz o fallecido, dentro de los sesenta días de producirse el hecho, después de este período los sucesores o derecho-habientes podrán, unificando representación, ingresar en la Sociedad, gozando de los mismos derechos y con las mismas obligaciones que tenía el ex-socio. — Décimo Segundo: La Sociedad entrará en liquidación, salvo disposición en contrario adoptada de común acuerdo por los socios, si al finalizar cualquier ejercicio el Balance General arroje una pérdida del 50% del Capital Social. La liquidación se practicará con intervención de los socios, quienes encausarán la gestión al pago de los créditos contra la Sociedad, y la realización del activo social, consistente en existencias y créditos a favor de la empresa, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento "en liquidación"; la liquidación durará un plazo no mayor de nueve meses. No habiendo acuerdo para quedarse cada socio con la parte que les corresponda del activo no realizado, se procederá a subasta pública o a una distribución por sorteo según la naturaleza del bien, corriendo en este caso cada uno, con el riesgo que le toque. Décimo Tercero: Cada socio representa un voto. Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo las siguientes, que requieren unanimidad: cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevos socios y aprobación de balances. Décimo Cuarto: La Sociedad que se constituye por el presente contrato puede transformarse en otra de tipo jurídico distinto. Décimo Quinto: La Sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan los socios, por unanimidad, aun antes del vencimiento del plazo que estipula el artículo segundo. — Décimo Sexto: Todos los casos o situaciones que no han sido previstos en este contrato, serán resueltos de común acuerdo entre los socios, las dudas o divergencias que se originen entre los socios, sus sucesores o representantes del incapaz o de los herederos, con respecto a la aplicación, interpretación o rescisión de este contrato, y|o disolución o liquidación de la sociedad, serán sometidas a tres amigables componedores nombrados uno por cada socio. — Si los amigables componedores no se pusieren de acuerdo entre sí, designarán éstos a un cuarto en carácter de árbitro. — El fallo de los amigables componedores, si se pusieren de acuerdo entre sí y el del árbitro en caso contrario, es inapelable. — Las partes se ratifican del contenido del presente, firmando de conformidad en el lugar indicado ut-supra a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Ettore Cavanna. — Luis M. Cavanna. — Héctor A. Cavanna. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Héctor Emilio Cavanna, Luis Mario Cavanna y Héctor Antonio Cavanna y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Horacio G. Marcó. — Hay un sello.

Buenos Aires, 18 Diciembre de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200.— e.2|1-Nº 39.308-v.2|1|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS MERCEDES COSUELO ENCARNACION DEL CORAZON DE JESUS de ALVEAR y ELORTONDO o MERCEDES de ALVEAR y ELORTONDO. — Publíquese por 10 (diez) días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400. e.2|1. — Nº 40.093 v.12|1|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NILDA FRANCISCA GREGORINI de SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.2|1. — Nº 40.077 v.12|1|63

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTOBULO ORTIZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.2|1. — Nº 40.054 v.12|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA GIORGETTI de MARIÑO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.2|1. — Nº 40.053 v.12|1|63

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTER o MARIA ESTHER TINK de HOLMSTROM. — Se publica por diez días

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.2|1. — Nº 39.957 v.12|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BELARDINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.2|1. — Nº 39.925 v.12|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARMANDO IGLESIAS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Heriberto E. Ballerini secretario.
$ 1.600. e.2|1. — Nº 39.915 v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SCRENCI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e.2|1. — Nº 40.099 v.12|1|63

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ISABEL COLOMBA PASTORE y de VIRGINIA o VIRGINIA FRANCISCA GERONIMA MARIA PASTORE de PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.2|1. — Nº 40.051 v.12|1|63

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SEBASTIAN LIPARI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 40.050 v.12|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS MARIA GONZALEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 39.961 e.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JARAST.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 40.151 v.12|1|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MELIS SUREDA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e. 2|1 Nº 40.056 v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA CARMEN HIPOLITA MIGUENS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 40.025 v.12|1|63

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ERNESTO MORENO.
ublíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Octavio Burge, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 39.997 v.12|1|63

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA AMANDA FRUGONI de BETTINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 39.998 v.12|1|63

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA MATILDE ETCHEVERRY de CHIESA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 39.999 v.12|1|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL CASTAÑEDA o FIDEL FERNANDEZ CASTAÑEDA RIVERA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 40.052 v.12|1|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DEMARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e. 2|1 — Nº 40.035 v. 12|1|63

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO HARALD LUNDBORG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e. 2|1 Nº 39.980 v. 12|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ONOFRE REY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.2|1. — Nº 39.981 v.12|1|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DE CRISTOBAL o DE CRISTOBAL PARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e. 2|1 Nº 40.085 v. 12|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EARIE PARODI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e. 2|1 Nº 40.101 v. 12|1|63

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION RODRIGUEZ de LLANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.600 e. 2|1 Nº 39.976 v. 12|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HARITUN CALFAYAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.600 e. 2|1 Nº 39.977 v. 12|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA RATTI de LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e. 2|1 Nº 40.143 v. 12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MENESTRINA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e. 2|1 Nº 40.154 v. 12|1|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CIRELLI. Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 2|1. Nº 39.970. v. 12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO GILIO. Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 2|1. Nº 39.986. v. 12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LUIS VITON. Publíquese diez días. Buenos Aires, octubre 22 de 1962. Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 2|1. Nº 40.022. v. 12|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA FLORENCIA GARRIDO de PUENTE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 2|1. Nº 40.027. v. 12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA FAZZOLARI de SANZALONE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 2|1. Nº 40.043. v. 12|1|63

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA MARTINEZ; MALVINA BENTRAN de MARTINEZ y JOSE MARTINEZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 26 diciembre de 1962. Luis A. Sauz Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 2|1. Nº 40.162. v. 12|1|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO KALINSKY. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e. 2|1. Nº 40.021. v. 12|1|63

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a ABELARDO HERMINIO NAVARRO, para que comparezca al juicio "Navarro Abelardo Herminio s|Declaración de Ausencia con presunción de fallecimiento" bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presuntivo. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 240. e. 2|1. Nº 39.930. v. 2|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA LAROCCA de BELLOTTA. Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 2|1. Nº 39.907. v. 12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA ELVIRA CASTRO BARRIENTOS de PAIS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.072-v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nro. 11, Secretaría Nro. 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA VAZQUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Norman J. Astueña, secretario
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.132-v.12|1|63

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN IGLESIAS de BONATTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 39.936-v.12|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SEGUNDO BOTTA y MARIO OSVALDO BOTTA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.055-v.12|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO PALACIOS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.061-v.12|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SEGUNDO GEREMIAS MANARA y PEDRO FELIPE SANTIAGO MANARA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.060-v.12|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO FRANCISCO LONGHI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.062-v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SALERNO de DI PASQUO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.036-v.12|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ISERN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.082-v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DONATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 40.090 v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE CAMDESSANCHE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 40.091 v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA o CARLOTA CATALINA PEDROLI de ROSSOLINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 40.092 v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOJMAN de IVANCOVITZER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 40.119 v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Loiácono. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 40.139 v.12|1|63

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO DEHAUT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 40.029 v.12|1|63

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, llama durante treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO MORENO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 39.937 v.12|1|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ROSSI de MARSILIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 39.910 v.12|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MARIANO NICOLAS DELFINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 39.971 v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PRECIOSA LEIS de FERNANDEZ o MARIA PRECIOSA LEIS SANCHEZ de

FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.079-v.12|1|63

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LEMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.087-v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA LYNCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.001-v.12|1|63

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX JUAN LOÑ, FELIX LOÑ o FELIX JUAN LON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.130-v.12|1|63

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO LARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.128-v.12|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, hace saber un día por mes, durante seis meses en autos Secretaría de Marina s|Hallazgo, haberse encontrado distintos repuestos para automotores en el Dique 1, Sección 2ª, y Dique 3 de Puerto Madero a fin de que los que se consideren con derecho hagan las gestiones que correspondan. Buenos Aires, diciembre cuatro de 1962. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
e. 2|1. Nº 1.406. v. 2|1|63
e. 2|2. Nº 1.406. v. 2|2|63
e. 2|3. Nº 1.406. v. 2|3|63
e. 2|4. Nº 1.406. v. 2|4|63
e. 2|5. Nº 1.406. v. 2|5|63
e. 3|6. Nº 1.406. v. 3|6|63

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por cinco días a JULIA ANTONIO TORRES, para que comparezca a estar a derecho en autos "Caporaletti de Longo Mercedes Santiaga, s| adopción Dora del Carmen Torres", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 39.943-v.7|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELETE DILETE, DELETTO SALVADOR FAVALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 19 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.140-v.12|1|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o ADELINA del CARMEN PALERMO de MEDINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 39.949-v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VERRASCINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.121-v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAIRABED GARABEDIAN y de HAIGANUSH TUFENDKIAN de GARABEDIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.097-v.12|1|63

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ROSETTI y de doña TERESA NACARATTI de ROSETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1962 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 32.842 v.12|1|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|11 al 23|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINDA ZULEMA GRISETTI Vda. de MUSTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 39.978-v.12|1|63

Nº 23

El Juzgado en lo Civil 23 (Secretaría 45), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MAURICIO NOGUEROLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 40.063 v.12|1|63

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA RUGNA de MANSUETO y JOSE MANSUETO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 40.155 v.12|1|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a herederos y acreedores de ETELVINA LUJAN SCRIGNA de GARCIA BALDEZ por el término de treinta días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 800 e.2|1 Nº 39.914 v.7|1|63

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOFIA EURING de QUINTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 40.125 v.12|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, en los autos "PEGASANO FRANCISCO. INFORMACION TREINTAÑAL", cita por quince días a los que se consideren con derecho a la posesión de una fracción de terreno excedente de título de ciento veinte y nueve metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados, ubicada en la manzana comprendida entre las calles Santa Fe, Luis María Campos, Andrés Arguibel y Bompland (manzana 2, sección 23, circunscripción 17), bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente en juicio. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.000 e.2|1 Nº 40.106 v.7|1|63

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGNOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 40.073 v.12|1|63

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SOLIVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 39.960 v.12|1|63

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado número 27, Secretaría número 54, del Dr. Jorge P. Funes Lastra, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE GENTILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 40.084 v.12|1|63

Nº 29

Juzgado Civil 29, Secretaría 57, cita y emplaza por 6 meses a don NICOLAS MARIA MASCIOTRA, a comparecer en los autos "Masciotra, Nicolás María s| ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se dará intervención al Defensor Oficial o en su defecto se le designará defensor y se declarará su muerte presuntiva. — Publíquese por un día cada mes.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320 e.2|1 Nº 40.026 v.2|1|63

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALO PEREZ o GONZALO PEREZ PONCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 39.942 v.12|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO PONTE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 39.940-v.12|1|63

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO CALVO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.080-v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL PITTIGHER.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 40.078-v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERIKA WASCHINKA de SOUCZEK.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. —e.2|1-Nº 40.071-v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO MARCELINO ARTURO CORSIGLIA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.069-v.12|1|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE PASCALE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.017-v.12|1|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ARIAS o JOSE RAMON ARIAS y PAULA DOROTEA MONTIEL de ARIAS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.032-v.12|1|63

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL GIORNO, por treinta días.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.031-v.12|1|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 13.

El Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ASSUNTO ROMANO o ASUNTO RAMANO y de FRANCISCA GODANO de ROMANO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800. e. 2|1. Nº 40.020 .v. 7|1|63.

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MARINO.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Hortensia D. T. Gutierrez Posse, secretaria.
$ 800. e. 2|1. Nº 40.015. v. 7|1|63.

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por 3 días a LITOVSKY, JAIME JOSE, para comparecer en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Litovsky, Jaime J. y otros', sobre cobro ejecutivo de $ 12.081, m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 480. e. 2|1. Nº 40.126. v. 4|1|63.

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por 3 días a MANUEL BROUNVAIEN o MANUEL BROUTVAIEN, *para comparecer en juicio que por cobro ejecutivo de alquileres le siguen* Agustín Angel Schenone, Alejandro Juan Schenone, Pablo Agustín Antonio Olivieri, Zulema Catalina Schenone de Fernández y Angela Catalina Olivieri, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.600. e. 2|1. Nº 39.904. v. 7|1|63.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días a los acreedores de NATALIO FELDER s| convocatoria, que a los efectos de llevar a cabo la Junta de verificación y graduación de créditos, se ha fijado como nueva fecha de Junta el día 6 de marzo de 1963, a las 10 hs.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 720. e. 2|1. Nº 40.047. v. 4|1|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por dos días que se halla depositada en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de GOODBAR & CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA, que serán aprobados si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 480. e. 2|1. Nº 40.010. v. 3|1|63.

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de LANDYCO S. A.C.I.F., la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de treinta días a contar de la última publicación de edictos para que presenten el Síndico Adolfo Santone, los justificativos de sus créditos. — El 23 de abril de 1963 a las 15 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.600 e. 2|1. Nº 40.014. v. 7|1|63.

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de PAMPIN NESTOR HIPOLITO. Fecha provisoria de cesación de pagos el 12 de Mayo de 1960. Síndico Nicolás Cosentino, domicilio Soler 3881, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los 30 días. Señálase el 27 de Febrero de 1963, a las 9 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1962. — Horacio Miguel Oyuela, secretario.
$ 2.000.- e.2|1 Nº 39.912 v.7|1|63

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de FABRICA ARGENTINA DE STOCKINETTE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA, la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar a, síndico don Guillermo Augusto Boulenaz, domiciliado en Pueyrredón 1005, piso 3º, "B", los justificativos de créditos. El 27 de Mayo de 1963, a las 12 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.600.- e.2|1 Nº 40.039 v.7|1|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

CREACIONES DOMECQ

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado del 20 de noviembre de 1962, el señor Rafael Guijo *se retira de la* Sociedad "CREACIONES DOMECQ — DOMECQ Y GUIJO", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan José Domecq, continuando los negocios sociales en forma exclusiva bajo la razón social "Creaciones Domecq". — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.- e.2|1 Nº 40.074 v.2|1|63

WAJNCWAJG, SZTARKMAN Y CIA.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por convenio privado suscripto el 31 de agosto de 1962, ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad comercial colectiva "WAJNCWAJG, SZTARKMAN Y COMPAÑIA", al 30 de junio de 1962, declarando sus ex-componentes que no existe pasivo alguno a cargo de la sociedad y que el activo ha sido distri-

do entre los mismos. Que los integrantes de la referida sociedad eran los Sres. Salomón Wajnewajg, Abraham Moisés Sztarkman y Salomón Sztarkman. — Se deja constancia que los libros de comercio quedan en poder del Sr. Salomón Wajnewajg — Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480.- e.2|1 Nº 39.966 v.2|1|63

MARIANO DE LA PARRA Y FEDERICO DE LA PARRA
(Sociedad de Hecho)

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha veintitrés de actubre de mil novecientos sesenta y dos, se procedió a la disolución de la sociedad de hecho, compuesta por Mariano de la Parra y Federico de la Parra, que explotaban el negocio de zapatería instalado en Varela mil ciento noventa y siete esquina Zuviría dos mil seiscientos uno nueve, cuyas actividades fueron iniciadas el siete de julio de mil novecientos treinta y dos, y giraba indistintamente con el rubro de "MARIANO DE LA PARRA" o "MARIANO Y FEDERICO DE LA PARRA", la que terminó sus actividades el quince de setiembre de mil novecientos sesenta y dos — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 560.- e.2|1 Nº 39.926 v.2|1|63

PROVINCIALES

JUZGADO FEDERAL

MISIONES

ZETTELMANN S. A. C. R. F. I.

CONVOCATORIA

El señor Juez de Primera Instancia de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, Dr. Federico Nazar Rodríguez, Secretaría a cargo de la Escribana Nacional, Sra. Zakovicz de Chaud hace saber a los acreedores de ZETTELMANN S. A. C. R. F. I., su convocatoria, que dentro del plazo de cincuenta días deberán presentar al Síndico, señor Norman H. Firpo, con domicilio en el Km. 8 de Eldorado, provincia de Misiones, los títulos justificativos de sus créditos; la Junta tendrá lugar el día 5 de Marzo a las 10 horas con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número, en la Sala de Audiencia del Juzgado, en Eldorado, provincia de Misiones. — Eldorado, 19 de diciembre de 1962. — Georgina G. Z. de Chaud, secretaria.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 39.950-v.7|1|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO PETTITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.2|1 Nº 761 v.7|1|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 19|12|62.

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 101, cita y emplaza por 30 días, a contar de la primera publicación del presente, a AMADEO VERACRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 101, Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.2|12-Nº 1.248-v.7|1|63

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a JULIO ROMERO, a comparecer en la causa Nº 32.995 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. José L. Pagano (h.), secretario.
e.2|1-Nº 1.249-v.7|1|63

El Juez de Instrucción doctor César Black, por ante la Secretaría Nº 106, a cargo del doctor José León Pagano (h.), cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON EDUARDO PAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 32.843, que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría número 106.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1962. José L. Pagano (h.), secretario.
e.2|1-Nº 1.250-v.7|1|63

El Juez de Instrucción doctor César Black, por ante la Secretaría Nº 106, del doctor José León Pagano (h.), cita y emplaza a ALFREDO OMAR SANTOME, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.899 que se le instruye por defraudación, dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1962. José L. Pagano (h.), secretario.
e.2|1-Nº 1.251-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO MUSLADINO, a comparecer en la causa Nº 32.071 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. José L. Pagano (h.), secretario.
e.2|1-Nº 1.252-v.7|1|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2 cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL OSCAR SICILIA, para que se presente a estar a derecho en la causa número 32.983 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 106, 14 de diciembre de 1962. — José L. Pagano (h.), secretario.
e.2|1-Nº 1.253-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO MOTACKI, a comparecer en la causa Nº 32.099, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|1-Nº 1.254-v.7|1|63

El Juez Nacional de Instrucción doctor César Black, por ante la Secretaría Nº 106, del doctor José León Pagano, cita y emplaza a JOSE GUERRA, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.002, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría número 106.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1962. — José L. Pagano (h.), secretario.
e.2|1-Nº 1.255-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a RAMON RIVAS, a comparecer en la causa Nº 31.909, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. José L. Pagano (h.), secretario.
e.2|1-Nº 1.256-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ENRIQUE VITURRO, a comparecer en la causa Nº 32.113, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|1-Nº 1.257-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a HUGO FRANCISCO ROJAS, a comparecer en la causa Nº 31.548, que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|1-Nº 1.258-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE MANUEL MANETTO, a comparecer en la causa Nº 32.111 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|1-Nº 1.259-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a HUGO ESPERA, a comparecer en la causa Nº 32.110, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|1-Nº 1.260-v.7|1|63

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a LEANDRO ARISTOBULO CABAL CULLEN, a comparecer en la causa número 24.239, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Carlos E. Sosa Reyboras, secretario.
e.2|1-Nº 1.261-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a OSCAR JOSE BALDUCCI, a comparecer en la causa Nº 24.055 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Carlos E. Sosa Reyboras, secretario.
e.2|1-Nº 1.262-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SALMUN, a comparecer en la causa Nº 24.141 que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Carlos E. Sosa Reyboras, secretario.
e.2|1-Nº 1.263-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a WILLIAMS JORGE MAXWELL a comparecer en la causa Nº 24.215 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Carlos E. Sosa Reyboras, secretario.
e.2|1-Nº 1.264-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ELENA AVECILLA, a comparecer en la causa Nº 23.403 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.2|1-Nº 1.265-v.7|1|63

Nº 4

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 32.643), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.2|1-Nº 1.266-v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MASTROMARINO (Causa Nº 33.312), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. Raúl C. Cruz, secretario.
e.2|1-Nº 1.267-v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO BELLINO (Causa Nº 33.312), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.2|1-Nº 1.268-v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ZULMA SUSANA ORTIZ Vda. de COSENTINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.944), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.2|12-Nº 1.269-v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SILVERIO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.945), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.2|1-Nº 1.270-v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HILDA EDELINA RICCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (número 31.913), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.2|1-Nº 1.271-v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a REGINO ATILIO BELTRAN - 31.629 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.2|1. — Nº 1.272 v.7|1|63

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA TERESA BARLOCCO DE CUZZANI a comparecer en la causa Nº 23.408 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 17 diciembre de 1962. Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.2|1-Nº 1273-v.7|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a INOCENCIO VELAZQUEZ, a comparecer en la causa Nº 23.407 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 17 diciembre de 1962. Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.2|1-Nº 1.274-v.7|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a LUCAS DEL CARMEN EGAÑAS, a comparecer en la causa Nº 23.378 que se le sigue por infracción a la ley 12.962. Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 17 diciembre de 1962. Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.2|1-Nº 1.275-v.7|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días, a FELIPE MORA, a comparecer en la causa Nº 23.381 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.2|1-Nº 1.276-v.7|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días, a SALVADOR VILLANTI acomparecer en la causa Nº 23.332 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962 Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.2|1. — Nº 1.277 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a MARIA NIEVES CARBAJAL, a comparecer en la causa Nº 23.377, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.2|1-Nº 1.278-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a

LISANDRO DAVALOS, a comparecer en la causa Nº 23.383, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.2|1-Nº 1.279-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ANGELICA DE LA SOTA, a comparecer en la causa Nº 23.375, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 13 diciembre de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.2|1-Nº 1.280-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a REYNALDO VAN DONSELAR, a comparecer en la causa Nº 23.385, que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 12 diciembre de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.2|1-Nº 1.281-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ROSA B. DIAZ ARAOZ, a comparecer en la causa Nº 23.389, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 11 diciembre de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.2|1-Nº 1.282-v.7|1|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE NICOLAS OLIVARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.445, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, diciembre 4 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|1-Nº 1.283-v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MANUEL GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.408, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, diciembre 4 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|1-Nº 1.284-v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO MAXIMO GAUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.439, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, diciembre 5 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|1-Nº 1.285-v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARTA JULIA COMISARIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.438, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, diciembre 4 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|1-Nº 1.286-v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LILIA FERNANDEZ de PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.474, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, diciembre 5 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|1-Nº 1.287-v.7|1|63

Art. 141 del Cód. Proc. Crim, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO JORGE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.460 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 2|1 Nº 1.288 v. 7|1|63

Art. 141 del Cód. Proc. Crim, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DELIA PAIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.444 instruida por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 2|1 Nº 1.289 v. 7|1|63

Por orden del doctor Tiburcio Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital, por la Secretaría Nº 117, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a ANGELA HEREDIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.309 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco dias. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e. 2|1 Nº 1.290 v. 7|1|63

Art. 141 del Cód. Proc. Crim, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.367 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 2|1 Nº 1.291 v. 7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días, a ELVIRA CISANO DE REISAIRE, a comparecer en la causa Nº 21.458 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 2|1 Nº 1.292 v. 7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días, a MARIA ISABEL ASPE DE ZOPPI, a comparecer en la causa Nº 21.413 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz. secretario.
e. 2|1 Nº 1.293 v. 7|1|63

Art. 141 del Cód. Proc. Crim, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.237 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 2|1 Nº 1.294 v. 7|1|63

Art. 141 del Cód. Proc. Crim, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA ANIBAL BEGOÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.433 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 2|1 Nº 1.295 v. 7|1|63

Art. 141 del Cód. Proc. Crim, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GIMENEZ Y MARIO ANTONIO GIMENEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 21.448 que se les sigue por los delitos de violación, robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 2|1 Nº 1.296 v. 7|1|63

Art. 141 del Cód. Proc. Crim, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAIMUNDO GRISAURA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.447 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 2|1 Nº 1.297 v. 7|1|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO HECTOR FERRARI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.407 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría, diciembre 12 de 1962.— Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|1-Nº 1.298-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinc odías, a MARIA LUISA SOSA y ERCILIA DOMINGA PEREZ, a comparecer en la causa Nº 22.007 que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.2|1-Nº 1.299-v.7|1|63

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emlaza por el término de cinco días a NELSON FRANCISCO SCARALIA, a comparecer en la causa Nº 27.153 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|1-Nº 1.300-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JOAQUIN SANTIAGO MARTINEZ, a comparecer en la causa número 27.795, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.2|1-Nº 1.301-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días, a JOSE DIAZ, a comparecer en la causa Nº 27.794 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.2|1-Nº 1.302-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO DABUL, a comparecer en la causa Nº 30.348 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.2|1-Nº 1.303-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ANGEL ERNESTO ROCHA, a comparecer en la causa Nº 30.343, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.2|1-Nº 1.304-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a FRANCISCO LENIN PURITA, a comparecer en la causa Nº 30.313 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.2|1-Nº 1.305-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a SALUSTIANO ALBES, a comparecer en la causa Nº 30.254 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.2|1-Nº 1.306-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO MIGUEL POU, a comparecer en la causa Nº 30.266 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.2|1-Nº 1.307-v.7|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ELISEO PEREZ a comparecer en la causa Nº 27.861 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 120. — Armando A. Caccuri, secretario.
e. 2|1 Nº 1309 v. 7|1|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ESCANDAR a comparecer en la causa Nº 27875 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 120. — Armando A. Caccuri, secretario.
e. 2|1 Nº 1310 v. 7|1|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO JOSE BAUCHIERO a comparecer en la causa Nº 27882 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 120. — Armando A. Caccuri, secretario.
e. 2|1 Nº 1311 v. 7|1|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL BARJACOBA a comparecer en la causa Nº 30.257 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchíz Ferrero, secretaria.
e. 2|1 Nº 1308 v. 7|1|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a OLGA GRACIELA LUNA a comparecer en la causa Nº 30.349 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchíz Ferrero, secretaria.
e. 2|1 Nº 1312 v. 7|1|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ARNOLDO GOTTARDO a comparecer en la causa Nº 30.337 que se le sigue por infracción art. 296 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchíz Ferrero, secretaria.
e. 2|1 Nº 1313 v. 7|1|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO LUIS FONTANA a comparecer en la causa Nº 30.326 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchíz Ferrero, secretaria.
e. 2|1 Nº 1314 v. 7|1|63.

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE NOVO a comparecer en la causa Nº 12534 que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1662. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e. 2|1 Nº 1315 v. 7|1|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO RAUL GOBBI, a comparecer en la causa Nº 11.985 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e. 2|1 Nº 1316 v. 7|1|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO EDUARDO BARBOSA a comparecer en la causa Nº 11.193 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e. 2|1 Nº 1317 v. 7|1|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JAIME TRISTAN GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 11.963 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.2|1 Nº 1.318 v.7|1|63

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JESUS ADOLFO CRESPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 648, que se le sigue por homicidio calificado y tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 127, 7 de diciembre de 1962. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.2|1 Nº 1.319 v.7|1|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANARLO LUICIO MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 26.124 que se le sigue por defraudaciones reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e.2|1 Nº 1.320 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a ARAUJO ARMANDO S. a comparecer en la causa Nº 26.357, que se le sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e.2|1 Nº 1.321 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a PETRONE ENRIQUE RAMON a comparecer en la causa Nº 26.356 que se le sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario

e.2|1 Nº 1.322 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a DI NICOLA DE REYNOSO CRISTINA a comparecer en la causa Nº 26.362 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e.2|1 Nº 1.323 v.7|1|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a ATILANO VEGA a comparecer en la causa Nº 26.361 que se le sigue por defraud. prendaria. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e.2|1 Nº 1.324 v 7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CLARICH RAIMUNDO JOSE a comparecer en la causa Nº 26.360 que se le sigue por defraud. prendaria. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e.2|1 Nº 1.325 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MORETTI ELVIO ANTONIO a comparecer en la causa Nº 26.355 que se le sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e.2|1 Nº 1.326 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIA PALACIOS DE IGLESIAS a comparecer en la causa Nº 26.366 que se le sigue por defraud. prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aries, 11 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e.2|1 Nº 1.327 v. 7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Nº 10, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a CAZZULINI JOSE A. a comparecer en la causa Nº 26.364, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e. 2|1. Nº 1.328. v. 7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a MARCOLINA OCAMPO DE SOTO, a comparecer en la causa Nº 26.373. que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e. 2|1 Nº 1.329 v. 7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a DUVAL LLANES HERMINDO, a comparecer en la causa Nº 26.372 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e. 2|1 Nº 1.330 v. 7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO ARROYABE, a comparecer en la causa Nº 28.108 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. —

e.2|1 Nº 1.331 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES MARTE, a comparecer en la causa Nº 26.417 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

— Secretaría Nº 129. — Estebban Vergara, secretario.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962.

e.2|1 Nº 1.332 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de 5 días, a OSVALDO ATILIO GONET a comparecer en la causa Nº 26.334 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

— Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962.

e.2|1 Nº 1.333 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a SIMON OSCAR BAEZ a comparecer en la causa Nº 26.440 que se le sigue por lesiones 92, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

— Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962.

e.2|1 Nº 1.334 v.7|1|63

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO OSVALDO BUSTOS a comparecer en la causa Nº 9.357 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.

Secretaría Nº 133.

Horacio J. Venini, secretario.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. —

e.2|1 Nº 1.335 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SERRANO a comparecer en la causa Nº 8.358 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. —

e.2|1 Nº 1.336 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente. a RICARDO CLAUDIO OJEDA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.603 que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

— Cándido A. Mariño, secretario.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962.

e.2|1 Nº 1.337 v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE BULACIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.567 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.2|1-Nº 1.338-v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEANDRO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.612 que se le sigue por infracción a ley de prenda bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.2|1-Nº 1.339-v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN MANUEL MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.615 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.2|1-Nº 1.340-v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON HEIBES para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.592 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.2|1-Nº 1.341-v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO OSCAR CASTELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.611 que se le sigue por inf. ley de prenda bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.2|1-Nº 1.342-v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA GONZALEZ de RUIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.584 que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.2|1-Nº 1.343-v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON F. NUÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.461 que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.2|1-Nº 1.344-v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AHMAD SAYEE ALI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.498 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario

e.2|1-Nº 1.345-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a SILVIO AMERICO GARAÑA MORALES a comparecer en la causa Nº 9374 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962 — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario.

e.2|1-Nº 1.346-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a AURORA GARCIA de EXPOSITO a comparecer en la causa número 9375 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser delarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1s62 — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario.

e.2|1-Nº 1.347-v.7|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR MANUEL GUEDEA a comparecer en la causa Nº 9356, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.

e.2|1. — Nº 1.348 v.7|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN RAMON ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 9.373, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 133

Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.

e.2|1. — Nº 1.349 v.7|1|63

Art. 141 del Código P. C.: Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, de la Capital Federal. Secretaría Nº 133 del Autorizante, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO MAXIMO NAVARRO VELA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9364, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de que si no lo hace vencido tal plazo se le declarará rebelde.

Secretaría Nº 133, 14 de diciembre de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.

e.2|1. — Nº 1.350 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar

desde la primera publicación del presente a MARIO COLLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10614, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962.
— Cándido A. Mariño, secretario.
e.2|1. — Nº 1.351 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO DE GODOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10610, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962.
— Cándido A. Mariño, secretario.
e.2|1. — Nº 1.352 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ANTONIO MOTTA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10566, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.2|1. — Nº 1.353 v.7|1|63

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO BRUNO MUSCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962.
— Armín F. Gaite, secretario.
e.2|1. — Nº 1.354 v.7|1|63

Por orden del doctor Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a HUGO NIEVES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1093, que se le sigue por infracción a los Arts. 173, inc. 2º y 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, noviembre 22 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.2|1. — Nº 1.355 v.7|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días, a JACOBO HANDSZTOK, a comparecer en la causa Nº 957, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962.
— Carlos A. Tozzini, secretario.
e.2|1. — Nº 1.356 v.7|1|63

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a GLIMAN JADUR a comparecer en la causa Nº 1088 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962.
— Carlos A. Tozzini, secretario.
e.2|1-Nº 1.357-v.7|1|63

Por orden del doctor Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ALBERTO OSCAR ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1139 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Publíquese por cinco días.
Secretaría, diciembre 17 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.2|1-Nº 1.358-v.7|1|63

Por orden del doctor Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a NELIDA SARA ELETTO y a ROBERTA PAIZ de SALCES, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1138 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.
Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 136, diciembre 14 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.2|1-Nº 1.359-v.7|1|63

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Arigos, se emplaza por el término de 30 días a ALFREDO ZAMORA a comparecer en la causa Nº 1044 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 138.
Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962.
— Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.2|1-Nº 1.360-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a JOSE FELIX SPACCAVENTO a comparecer en la causa Nº 1045 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 138.
Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962.
— Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.2|1-Nº 1.361-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a LUIS LAR WERBIN a comparecer en la causa Nº 1029 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 138.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962.
— Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.2|1-Nº 1.362-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a ROBERTO OSCAR SAYANS a comparecer en la causa Nº 1003 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 138.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.2|1-Nº 1.363-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a ENRIQUE MAREY a comparecer en la causa Nº 996 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 138.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.2|1-Nº 1.364-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de treinta días a CARLOS ALBERTO DEL RIO a comparecer en la causa Nº 914 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 139.
Dicha publicación deberá efectuarse por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962.
— Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.2|1-Nº 1.365-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a CARLOS SANTIAGO CUESTA a comparecer en la causa Nº 1016 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 138.
Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962.
— Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.2|1-Nº 1.366-v.7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a ISAAC PIEPECH, a comparecer en la causa Nº 1.017, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por 5 días. Secretaría Nº 138. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e. 2|1. Nº 1.367. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a ERNESTO JORGE, a comparecer en la causa Nº 1.000, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 138. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e. 2|1. Nº 1.368. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a OSVALDO MANCUSSO, a comparecer en la causa Nº 988, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 140. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 2|1. Nº 1.369. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a DOLORES FERNANDEZ DE ENZINI, a comparecer en la causa Nº 931, que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. Juan A. Crespo, secretario.
e. 2|1. Nº 1.370. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a LUIS NORBERTO DANGELO, a comparecer en la causa Nº 1.024, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 138. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1962. Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e. 2|1. Nº 1.371. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a AMERICO COSTA, a comparecer en la causa Nº 1.032, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 138. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1962. Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e. 2|1. Nº 1.372. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a JUAN CARLOS DORADO a comparecer en la causa Nº 992 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 140. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 2|1. Nº 1.373. v. 7|1|63

Nº 14

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS JORGE MOYANO, a comparecer en la causa Nº 1.014, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143. Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. R. Marcelo Terán, secretario.
e. 2|1. Nº 1.374. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a ABELARDO ACEVEDO, a comparecer en la causa Nº 1.004, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 143. Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. R. Marcelo Terán, secretario.
e. 2|1. Nº 1.375. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MARIA RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 1.026, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 143. Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. R. Marcelo Terán, secretario.
e. 2|1. Nº 1.376. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rojas Pellerano se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO AGUERO a comparecer en la causa Nº 1011 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962.
— Marcelo Terán, secretario.
e.2|1 Nº 1.377 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rojas Pellerano se emplaza por el término de cinco días a CEFERINO SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 1021 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962.
— Marcelo Terán, secretario.
e.2|1 Nº 1.378 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría 141 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ADRIAN INFANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —infracción ley 12.962— sumario Nº 974, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Carlos A González Gartland, secretario.
e.2|1 Nº 1.379 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BASILIO BERNARDINO MERCAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, sumario 967, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.2|1 N. 1.380 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALVARO MIGUEL MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 952 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.2|1 Nº 1.381 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CELIA ROSA MARIA BUSTAMANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos —sumario Nº 941—, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.2|1 Nº 1.382 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ZELMIRA CRISTINA TERESA RICCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos —sumario Nº 949—, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.2|1 Nº 1.383 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ESTEBAN GAGGERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. —sumario Nº 964 — bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.2|1 Nº 1.384 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OBDULIO CORRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto — sumario Nº 985—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.2|1 Nº 1.385 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR MAZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 4 de diciembre de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.2|1 Nº 1.386 v.7|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO RAUL GOBBI, a comparecer en la causa Nº 11.985 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e. 2|1 Nº 1316 v. 7|1|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO EDUARDO BARBOSA a comparecer en la causa Nº 11.193 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e. 2|1 Nº 1317 v. 7|1|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JAIME TRISTAN GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 11.963 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.2|1 Nº 1.318 v.7|1|63

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JESUS ADOLFO CRESPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 648, que se le sigue por homicidio calificado y tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 127, 7 de diciembre de 1962. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.2|1 Nº 1.319 v.7|1|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANARLO LUICIO MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 26.124 que se le sigue por defraudaciones reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e.2|1 Nº 1.320 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a ARAUJO ARMANDO S. a comparecer en la causa Nº 26.357, que se le sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e.2|1 Nº 1.321 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a PETRONE ENRIQUE RAMON a comparecer en la causa Nº 26.356 que se le sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario

e.2|1 Nº 1.322 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a DI NICOLA DE REYNOSO CRISTINA a comparecer en la causa Nº 26.362 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e.2|1 Nº 1.323 v.7|1|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a ATILANO VEGA a comparecer en la causa Nº 26.361 que se le sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e.2|1 Nº 1.324 v 7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CLARICH RAIMUNDO JOSE a comparecer en la causa Nº 26.360 que se le sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e.2|1 Nº 1.325 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MORETTI ELVIO ANTONIO a comparecer en la causa Nº 26.355 que se le sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e.2|1 Nº 1.326 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIA PALACIOS DE IGLESIAS a comparecer en la causa Nº 26.366 que se le sigue por defraud. prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aries, 11 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e.2|1 Nº 1.327 v. 7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Nº 10, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a CAZZULINI JOSE A. a comparecer en la causa Nº 26.364, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e. 2|1. Nº 1.328. v. 7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a MARCOLINA OCAMPO DE SOTO, a comparecer en la causa Nº 26.373. que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e. 2|1 Nº 1.329 v. 7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a DUVAL LLANES HERMINDO, a comparecer en la causa Nº 26.372 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e. 2|1 Nº 1.330 v. 7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO ARROYABE, a comparecer en la causa Nº 28.108 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. —

e.2|1 Nº 1.331 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES MARTE, a comparecer en la causa Nº 26.417 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

— Secretaría Nº 129. — Estebban Vergara, secretario.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962.

e.2|1 Nº 1.332 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de 5 días, a OSVALDO ATILIO GONET a comparecer en la causa Nº 26.334 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

— Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962.

e.2|1 Nº 1.333 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a SIMON OSCAR BAEZ a comparecer en la causa Nº 26.440 que se le sigue por lesiones 92, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

— Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962.

e.2|1 Nº 1.334 v.7|1|63

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO OSVALDO BUSTOS a comparecer en la causa Nº 9.357 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.

Secretaría Nº 133.
Horacio J. Venini, secretario.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. —

e.2|1 Nº 1.335 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SERRANO a comparecer en la causa Nº 8.358 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. —

e.2|1 Nº 1.336 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO CLAUDIO OJEDA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.603 que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

— Cándido A. Mariño, secretario.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962.

e.2|1 Nº 1.337 v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE BULACIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.567 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.2|1-Nº 1.338-v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEANDRO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.612 que se le sigue por infracción a ley de prenda bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.2|1-Nº 1.339-v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN MANUEL MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.615 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.2|1-Nº 1.340-v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaria número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON HEIBES para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.592 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.2|1-Nº 1.341-v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO OSCAR CASTELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.611 que se le sigue por inf. ley de prenda bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.2|1-Nº 1.342-v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA GONZALEZ de RUIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.584 que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.2|1-Nº 1.343-v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON F. NUÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.461 que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.2|1-Nº 1.344-v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AHMAD SAYEE ALI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.498 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario

e.2|1-Nº 1.345-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a SILVIO AMERICO GARAÑA MORALES a comparecer en la causa Nº 9374 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962 — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario.

e.2|1-Nº 1.346-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a AURORA GARCIA de EXPOSITO a comparecer en la causa número 9375 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser delarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1s62 — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario.

e.2|1-Nº 1.347-v.7|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR MANUEL GUEDEA a comparecer en la causa Nº 9356, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.

e.2|1. — Nº 1.348 v.7|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN RAMON ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 9.373, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 133

Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.

e.2|1. — Nº 1.349 v.7|1|63

Art. 141 del Código P. C.: Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 133 del Autorizante, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO MAXIMO NAVARRO VELA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9364, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de que si no lo hace vencido tal plazo se le declarará rebelde.

Secretaría Nº 133, 14 de diciembre de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.

e.2|1. — Nº 1.350 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar

desde la primera publicación del presente a MARIO COLLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10614, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.2|1. — Nº 1.351 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO DE GODOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10610, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.2|1. — Nº 1.352 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANTONIO MOTTA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10566, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.2|1. — Nº 1.353 v.7|1|63

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12. Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO BRENO MUSCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Armín F. Gaite, secretario

e.2|1. — Nº 1.354 v.7|1|63

Por orden del doctor Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a HUGO NIEVES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1093, que se le sigue por infracción a los Arts. 173, inc. 2º y 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, noviembre 22 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.2|1. — Nº 1.355 v.7|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días, a JACOBO HANDSZTOK, a comparecer en la causa Nº 957, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.2|1. — Nº 1.356 v.7|1|63

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a GLIMAN JADUR a comparecer en la causa Nº 1088 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.2|1-Nº 1.357-v.7|1|63

Por orden del doctor Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ALBERTO OSCAR ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1139 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Publíquese por cinco días.

Secretaría, diciembre 17 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.2|1-Nº 1.358-v.7|1|63

Por orden del doctor Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a NELIDA SARA ELETTO y a ROBERTA PAIZ de SALCES, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1138 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 136, diciembre 14 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.2|1-Nº 1.359-v.7|1|63

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Arigos, se emplaza por el término de 30 días a ALFREDO ZAMORA a comparecer en la causa Nº 1044 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 138.

Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.2|1-Nº 1.360-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a JOSE FELIX SPACCAVENTO a comparecer en la causa Nº 1045 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 138.

Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.2|1-Nº 1.361-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a LUIS LAR WERBIN a comparecer en la causa Nº 1029 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 138.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.2|1-Nº 1.362-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a ROBERTO OSCAR SAYANS a comparecer en la causa Nº 1003 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 138.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.2|1-Nº 1.363-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a ENRIQUE MAREY a comparecer en la causa Nº 996 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 138.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.2|1-Nº 1.364-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de treinta días a CARLOS ALBERTO DEL RIO a comparecer en la causa Nº 914 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 139.

Dicha publicación deberá efectuarse por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.2|1-Nº 1.365-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a CARLOS SANTIAGO CUESTA a comparecer en la causa Nº 1016 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 138.

Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.2|1-Nº 1.366-v.7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a ISAAC PIEPECH, a comparecer en la causa Nº 1.017, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por 5 días. Secretaría Nº 138. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 2|1. Nº 1.367. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a ERNESTO JORGE, a comparecer en la causa Nº 1.000, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 138. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. Bartolomé T. Díaz Colodrero, secretario.

e. 2|1. Nº 1.368. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a OSVALDO MANCUSSO, a comparecer en la causa Nº 988, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 140. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e. 2|1. Nº 1.369. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a DOLORES FERNANDEZ DE ENZINI, a comparecer en la causa Nº 931, que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. Juan A. Crespo, secretario.

e. 2|1. Nº 1.370. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a LUIS NORBERTO DANGELO, a comparecer en la causa Nº 1.024, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 138. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1962. Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 2|1. Nº 1.371. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a AMERICO COSTA, a comparecer en la causa Nº 1.032, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 138. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1962. Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 2|1. Nº 1.372. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a JUAN CARLOS DORADO a comparecer en la causa Nº 992 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 140. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e. 2|1. Nº 1.373. v. 7|1|63

Nº 14

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS JORGE MOYANO, a comparecer en la causa Nº 1.014, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143. Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. R. Marcelo Terán, secretario.

e. 2|1. Nº 1.374. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a ABELARDO ACEVEDO, a comparecer en la causa Nº 1.004, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 143. Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. R. Marcelo Terán, secretario.

e. 2|1. Nº 1.375. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MARIA RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 1.026, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 143. Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. R. Marcelo Terán, secretario.

e. 2|1. Nº 1.376. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rojas Pellerano se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO AGUERO a comparecer en la causa Nº 1011 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Marcelo Terán, secretario.

e.2|1 Nº 1.377 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rojas Pellerano se emplaza por el término de cinco días a CEFERINO SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 1021 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Marcelo Terán, secretario

e.2|1 Nº 1.378 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría 141 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ADRIAN INFANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —infracción ley 12.962— sumario Nº 974, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Carlos A González Gartland, secretario.

e.2|1 Nº 1.379 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BASILIO BERNARDINO MERCAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, sumario 967, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.2|1 N. 1.380 v.7,1,63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALVARO MIGUEL MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 952 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.2|1 Nº 1.381 v.7,1.63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CELIA ROSA MARIA BUSTAMANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos —sumario Nº 941—, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.2|1 Nº 1.382 v.7|1.63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ZELMIRA CRISTINA TERESA RICCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos —sumario Nº 949—, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.2|1 Nº 1.383 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ESTEBAN GAGGERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. —sumario Nº 964 — bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.2|1 Nº 1.384 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OBDULIO CORRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto — sumario Nº 985—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.2|1 Nº 1.385 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR MAZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 4 de diciembre de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.2|1 Nº 1.386 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CRISTOBAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.2|1 Nº 1.387 v.7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor Rojas Pellerano, Sec. Terán, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO FUSILLO a comparecer en la causa Nº 1.020 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Marcelo Terán, secretario.
e.2|1 Nº 1.388 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUISA BACIGALUPU de MOSCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (Sumario 975), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.2|1 Nº 1.389 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO SARDELIC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Sumario 987), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.2|1 Nº 1.390 v.7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO LONGO a comparecer en la causa Nº 1.007 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 141.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.2|1 Nº 1.391 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LEMA (a) "Panchito", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados (Sumario 1.007), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.2|1 Nº 1.392 v.7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a IGNACIO CIPOLLA a comparecer en la causa Nº 1.007 que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 141.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.2|1 Nº 1.393 v.7|1|63

Nº 15

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a PEDRO DRIS, en la causa Nº 2.691, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|1 Nº 1.394 v.7|1|63

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CLARA COLUCCIO DE DE SETA, en la causa Nº 2.624, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|1 Nº 1.395 v.7|1|63

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a EDUARDO YANKILLEVICH, en la causa Nº 2.881, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|1 Nº 1.396 v.7|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ERNESTO CARNERO, en la causa Nº 2953, que se le sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.). — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|1 Nº 1.397 v.7|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JULIO A. CASERIO, en la causa Nº 2962, que se le sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Criminal). — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|1 Nº 1.398 v.7|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a RUBEN BODODOVSKY, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3072, que se le sigue por el delito de estafa, ante la Secretaría del suscripto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|1 Nº 1.399 v.7|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MARIO VARELA, a fin de que comparezca a estar a drecho en la causa Nº 3072, que se le sigue por el delito de estafa, ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|1 Nº 1.400 v.7|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a LUIS ARMANDO PEREYRA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2936, que se le sigue por el delito de estafa, ante la Secretaría Nº 146 del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|1 Nº 1.401 v.7|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a FELIX TOMAS FERNANDEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3046, que se le sigue por el delito de estafa, ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal) — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|1 Nº 1.402 v.7|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JORGE A. GUIRRI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2707, que se le sigue por el delito de estafa, ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|1 Nº 1.403 v.7|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a FELIX ARCANGEL MILORO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3074, que se le sigue por el delito de robo, ante la secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|1 Nº 1.404 v.7|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JESUS PERALTA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3072, que se le sigue por el delito de estafa, ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|1 Nº 1.405 v.7|1|63

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RUBEN RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 786 que se le sigue por el delito de robo y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.2|1 Nº 1.407 v.7|1|63

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 5 días a MATILDE ARMENGOL de PEREIRA a comparecer en la causa Nº 2.759 que se le sigue por Infracción Art. 239 C Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — José A. Whittingslow, secretario.
e.2|1 Nº 1.409 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 5 días a ANTONIO RADITA, a comparecer en la causa Nº 2.275 que se le sigue por Infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. José A. Whittingslow, secretario.
e.2|1 Nº 1.410 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino por la Sec. del doctor José Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JORGE DILELLO, a comparecer en la causa Nº 2.962 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. José A. Whittingslow, secretario.
e.2|1 Nº 1.411 v.7|1|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON NADEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. - Jorge F. Massucco, secretario.
e.2|1 Nº 1.412 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE FRANCISCO NEYMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. - Jorge F. Massucco, secretario.
e.2|1 Nº 1.413 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA FORTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962 — Jorge F. Massucco, secretario.
e.2|1 Nº 1.414 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Proceddimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO CASTRO (h.), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962 — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.2|1 Nº 1.415 v.7|1|63

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor D. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de diez días a ANTONIO RAUL GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 3.039, que se le sigue por el delito de def. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.2|1 Nº 1.416 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor D. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de diez días a PEDRO MARCELINO BISTOLFI a comparecer en la causa Nº 3.043, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.2|1 Nº 1.417 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JACINTO RADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2861, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.2|1|63 Nº 1.418 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO L. COSTA, para que comparezca a estar a derecho de la causa Nº 2.694, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.2|1 Nº 1.419 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. D. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de diez días a JOSE VICTOR MARCHESI, a comparecer en la causa Nº 2.984, que se le sigue por el delito de def. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.2|1 Nº 1.420 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por

cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ALBERTO LARROQUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.877, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria. — Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.2|1 Nº 1.421 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA VENZOLLEA de STOJANOFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.875, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.2|1 Nº 1.422 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA RAFAELA VILLANUEVA de ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.876, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.2|1 Nº 1.423 v.7|1|63

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor D. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de diez días a LUIS KRASNOB a comparecer en la causa Nº 3.042, que se le sigue por el delito de def. prend., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

— Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. Guillermo Garro Anderut, secretario.

e.2|1 Nº 1.424 v.7|1|63

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción, Doctor D. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de diez días a FIDEL RAMON GUERRERO, a comparecer en la causa Nº 30.543, que se le sigue por el delito de def, prend., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

— Secretaría. Nº 161.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.2|1 Nº 1.425 v.7|1|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal. Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE DI NEVBOURE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 2611.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.2|1 Nº 1.426 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA MONTORNES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.552.

Buenos Aires, 12 diciembre de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.2|1 Nº 1.427 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAQUEL MARABOTTO de LOPEZ SAA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. — Causa Nº 2.595, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.2|1 — Nº 1.428 v.7|1|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a OSVALDO DEBASSI, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 252|62 caratulada "Debassi, Osvaldo — daño", que se le sigue por la Secretaría Nº 4, a cargo del Suscripto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano. Luis F. Gaibrois, secretario.

e. 2|1. Nº 1.441. v. 7|1|63

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita y emplaza por el términc de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al procesado VICTORIO TIMPANARO PERROTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7319|62, caratulada: "Timpanaro Perrota, Victorio y otros, s|falsificación de documento y estafa" bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Palacio de Tribunales, 3er. piso.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Norberto F. Zappala, secretario.

e.2|1. — Nº 1.429 v.7|1|63

Nº 3

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Jorge A. Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 14, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL DE ROBERTIS, JUAN PABLO ZALAZAR CAYETANO AMENTA, APOLONIO ADELMO ARRUA y ANTONIO ARAVENA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa 1773, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.2|1. — Nº 1.430 v.7|1|63

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 3, en lo Federal, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IDELMAR AGGIO y a EDGARDO MOREIRA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley de Prenda con Registro Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran. — Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Marcelo García Berro, secretario.

e.2|1. — Nº 1.431 v.7|1|63

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NIDIO LUZBEL MARQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Fernando de San Martín, secretario.

e.2|1. — Nº 1.432 v.7|1|63

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME GUSINSKI, prio. C. I. 2,983.157, nacido el 22 de marzo de 1926, argentino naturalizado, casado con Carmen Rojas, nombre del padre Jacobo y de la madre Terbva Kuperman, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque, sin provisión de fondos —Art. 302 del Cód. Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962 — Fernando de San Martín, secretario.

e.2|1. — Nº 1.433 v.7|1|63

Art. 141 del C.P.C., Juz. en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a BENITO ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.

e.2|1. — Nº 1.434 v.7|1|63

Art. 141 del C.P.C., Juz. en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a ITA HOHAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.

e.2|1. — Nº 1.435 v.7|1|63

Art. 141 del Cód. Proc. Crim. — El Juzgado Nacional en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a JUAN KOLN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Juzgado Correccional N, Lavalle 1638.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.

e.2|1. — Nº 1.436 v.7|1|63

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. El Juzgado Nacional en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a JOSE AUTILIO, por infracción al art. 94 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962 — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.

e.2|1. — Nº 1.437 v.7|1|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE MAIOLIN O., por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.

e. 2|1. Nº 1.438. v. 7|1|63

Art. 141 del Cód. de Proc. Crim. Juzgado de 1ª Instancia en lo Correccional Letra "N", cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a JOSE PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. Hector R. Munilla Lacasa, secretario.

e. 2|1. Nº 1.439. v. 7|1|63

Art. 141 del Cód. de Proc. Crim. Juzgad de 1ª Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a MOISES LENGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.

e. 2|1. Nº 1.440. v. 7|1|63

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, en el juicio "VALENZUELA DE NEUMARK T. c|ALZICO COMERCIAL e INDUSTRIAL S. A., sobre ejec. hipotecaria", que el martillero don Albeto Sánchez Zelada, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el día 11 de enero próximo, a las 16 y 30 hs., el inmueble Llavallol Nº 519, (ocupado por el Club Estrella del Sud, con contrato vencido), en el Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. Aires, Sup. 434,32 m.c. — Base $ 250.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, más informes en mis oficinas Sarmiento 632 (T. E. 46-8822-44-6088).

Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.000. e.2|1. — Nº 40.034 v.7|1|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días, en el juicio "LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S. A. c|COOPERATIVA DE CONSUMOS Y CREDITOS DEL PERSONAL DEL FERROCARRIL GENERAL MITRE LTDA, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 16 de enero, a las 16 hs., los siguientes inmuebles, ubicados en la Pcia. de Córdoba, 1º) Villa María, H. Yrigoyen 351-7, edificada en parte lote 1, mza. 30, que mide 9m. frente al S. s|H. Yrigoyen; 9m. 90, en contrafrente: 58m40, costado O. y costado E., está formado por una línea quebrada que partiendo del frente S., con rumbo N. mide 38m88, desde aquí al E. 1 m, y de aquí al N 18 m., hasta contrafrente. Sup. 531,6407 m.c. — Base $ 69.000. — 2º) Villa María, lote lindero con frente a H. Yrigoyen, que mide 1m. frente al S., por 38m88. Sup. 38,88 m.c. — Base $ 6.000. — 3º) Río Cuarto, San Lorenzo 1169, edificada en terreno de 11m30 por 39m. Sup 440,70 m.c. — Base $ 150000. — Las propiedades se venden en el estado y condiciones de ocupación en que se encuentan. — 8 o|o, seña. — 3 o|o, comisión.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 6.400. e 2|1. — Nº 39.964 v.12|1|63

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio LABIANO CIPRIANO c|RIARTE IBAZETA CARLOS ALBERTO, Ejecución Hipotecaria, que el martillero José E. Miruri, rematará el jueves 10 de enero, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, un departamento duplex, ubicado en la calle Aráoz 2417, unidad 11, pisos 5º y 6º, con balcón con uso exclusivo y con superficie propia de 123 m.c. Porcentual 14.87 o|o El remate del bien hipotecado se efectuará en el estado de ocupación en que se halla. — Base: $ 923.898, al contado, 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 2.400. e.2|1. — Nº 39.927 v.7|1|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, en el juicio "ARROYO, ENRIQUE c|JAKOBIAK de ESPINA, ESTANISLADA IRENE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Mauricio Arnoldo Berendorf, rematará en la calle Lavalle 1290, 6º piso, Of. "602", el día 10 de enero de 1963, a las 17 horas, el departamento designado como unidad número Tres, ubicado en la Planta Baja, Cuerpo Segundo del inmueble, sito en la Capital Federal calle Moreno 2918, entre las de Deán Funes y Catamarca, con superficie propia de 33,79 m2 y común de 12,64 m2 lo que hace un total de 46.39 m2, correspondiéndole un porcentual del 5,64 o|o en la parte indivisa. — El departamento se encuentra alquilado. — Base m$n. 201.500. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aies, diciembre 28 de 1962. — Luis Solari, secretario

$ 2.400. e.2|1. — Nº 39.975 v.7|1|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en el juicio "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|ISABEL ELMA GOMEZ, s| ejec.", que el martillero don Alberto Sánchez Zelada, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el día 11 de enero próximo, a las 16 y 30 hs., el inmueble Basabilbaso Nº 4012 (hoy 1516 - 1518); Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. Aires, que mide: 8,66 m. de frente N. O., por 32,89 m. costado N. E. y 33,38m. en el del S.O. — Base: $ 39639,73. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.000. e.2|1. — Nº 40.033 v.7|1|63

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 del infrascripto, se hace saber por 5 días en los autos: "FUENTES SANTIAGO, s|suc." que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el lunes 14 de enero de 1963, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., la mitad indivisa del lote 22 de la Manzana "K" (Terreno baldío y desocupado) ubicado en la Pcia. de Bs. As., Partido de San Isidro, localidad Martínez, con frente a la calle Catamarca e|las de Pringles y Luis G. Beltrand, que mide:

8m.66 de frente por 41m.97 en el costado S. O. y 41m.90 en el otro costado al N. E. — Superficie: 363,14 m. c. — Base: $ 60.000.— al contado. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires 27 de diciembre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.2|1 Nº 40.109 v.7|1|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "ROIG MARTIN c|PASCALI LYDA EGLE s|Hipotecario", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L. rematarán en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 15 de enero de 1963 a las 15 y 30 horas, el inmueble: lotes números 68, 70 y 72 en conjunto, de la fracción "C" ubicados en el pueblo de Ingeniero Maschwitz, ex-Partido de las Conchas, hoy Tigre, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 7.500 m2. — Base: $ 350.000.— m|n. — Al contado. — Seña: 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.000. —e.2|1 Nº 40.006 v.7|1|63

Nº 27

El Dr. Luis Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio "VAZQUEZ, MANUEL c|VIANA, ELADIO s|cobro de pesos" que el martillero Julio C. R. Delacroix rematará sobre el mismo, el 2 de febrero, a las 16 horas, el departamento Nº 14 (2º piso), de la finca de la calle San Martín 959|61|65. — Base $ 267.333,32. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 39.908 v.7|1|63

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días en autos: "BOULLON DE MAYO JUANA s|testamentaría" que el Martillero Mauricio Fainblum, rematará el día domingo 13 de enero de 1963, a las 16 horas sobre la misma; un inmueble sito en la calle Plaza 1446, desocupada, excepto una habitación que se encuentra alquilada. — Base $ 240.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires 28 de diciembre de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 40.095 v.7|1|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, comunica por tres días en el juicio: "DE MARCO y RAPETTI c|RICARDO PEDRO MARIANI s|Ejec. Prend.", que el martillero Roberto José Enrique rematará el 8 de enero de 1963 a las 11.30 horas, en la calle Pje. del Temple 2688, Cap., lo siguiente: Una motocicleta, marca "Gilera", de 150 c.c. de cilindrada, motor Nº 190 R. A. 16193, y cuadro número 190 R. A. 16193, modelo año 1959 Super Sport, patente de la Capital Federal Nº 53575. El bien se encuentra en exhibición en Itacumbú 718, El Palomar, Prov. de Buenos Aires. — Base $ 9.130. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires diciembre 19 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200.— e.2|1 Nº 40.107 v.4|1|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por 2 días en el juicio "MAYCO S.R.L. c|SANIBOT COMERCIAL s| Ejecutivo", que el martillero Celso F. Sarli, rematará el 7 de enero de 1963, a las 17.30 horas, en el local Julián Alvarez 2340, Capital, 6 estufas para gas, nuevas, marca "H.D.", y un ventilador de pie marca "Franklin", sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 480 e.2|1 Nº 40.131 v.3|1|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por 2 días enel juicio "JUAREZ CECILIO c|DE MARCO NICOLAS s|Ejecutivo", que el martillero Celso F. Sarli, rematará el 7 de enero de 1963, a las 18 horas, en el local de ventas Julián Alvarez 2340, Cap., Una heladera familiar "Dicoder", Nº 452, funcionando. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$480 e.2|1 Nº 40.133 v.3|1|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "MARIANO SANTIAGO ORLANDO c|DELCONTE FRANCISCO s| ejecución prendaria", que el martillero Antonino Sotera, rematará en Baunes 1052, el 15 de enero de 1963, hora 11, los siguientes objetos: Un camión "Skoda", modelo 1956, motor Nº 2912709, 10 toneladas, patente Nº 605-146, Prov. de Bs. As., que se exhibe en el lugar de subasta. — Base $ 180.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e.2|1 Nº 40.138 v.4|1|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por (3) tres días en lo sautos: "BIMOTOR ARGENTINA S.A.C.I. c|OKSMAN SALOMON s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Rioja Nº 936, a las 10 hs., el día 28 de enero de 1963, donde se exhibe, Un camión liviano de 05 toneladas, marca "Argenta-1500", c.c., 2 puertas, modelo año 1961, motor Nº 15.B.B.N.L.-841 M., chassis Nº P.870, de 55 CV., con la base de m$n. 113.600, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran, una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200 e.2|1 Nº 40.007 v.4|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres (3) días en los autos caratulados: "BONAGLIA OSCAR O. c|VAZQUEZ ISMAEL R., s| ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Concordia Nº 53, Capital, el día 17 de enero de 1963, a las 15 hs., donde se exhibe: Un automotor marca "Willys", modelo 1943, tipo jeep, motor Nº M.C. B.A. de 90 CV., patente de la Capital Federal año 1961 Nº 603432, para uso particular, con la base de m$n. 41.600, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran, una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.440 e.2|1 Nº 40.004 v.4|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "BONAGLIA OSCAR O. contra RUBINO SEBASTIAN s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Concordia Nº 53, Capital, el día 17 de enero de 1963, a las 15 horas, donde se exhiben, los siguientes objetos: Un automóvil "Pontiac", modelo 1939, sedán de 4 puertas, motor Nº 6-588153, patente en tramitación, para uso de taxímetro, con la base de m$n. 36.223, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran, una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 24 diciembre de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 40.003-v.4|1|63

JUDICIAL: — Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "MARTIN RAFAEL ANICETO contra MARTINEZ CARLOS MARIA s|ejec. prend.", el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Saavedra Nº 328, el día 14 de enero de 1963, a las 12.30 horas, un automotor marca G. M. C., modelo 1931, con motor Nº 701736, patente Prov. Bs. As., chapa Nº 563-952, en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en Azcuénaga 217, Monte Grande, Prov. Bs. As., de 16 a 18 horas. — El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base $ 17.500. Comisión 10 o|o. Seña 30 por ciento.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 39.983-v.4|1|63

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos LODENA S. R. L. contra WALDEMAR TELAROJA s|ejecución prendaria, el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Saavedra 328, el día 14 de enero de 1963, 12.15 hs., un automotor marca Chevrolet, modelo 1931, con motor número RT.528119, con patente de la Prov. de Bs. As., chapa Nº 882-804, en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en Av. Pavón 3581, Lanús, Prov. Bs. As., de 16 a 18 horas. El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base $ 45.800.—. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — El secretario.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 39.985-v.4|1|63

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: JOSE A. GILLI E HIJOS S. R. L. contra NICOLAS FRANCISCO GIOIA s| ejec. prend.", que el martillero Juan Bellini, rematará el 15 enero 1963, hora 10, en defensa 1124, Cap., donde se exhibe, el siguiente bien: 1 máquina de crema café, marca Gilli, mod. Augustus Nº 556, de 2 brazos. — Base $ 28.450 (50 o|o deuda). Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 720.— e.2|1-Nº 39.991-v.4|1|63

Juzgado de Comercio Nº 3, secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "JOSE A. GILLI E HIJOS S. R. L. contra GRECO JORGE GRACIANO s|ejec. prend.", que el martillero Juan Bellini, rematará el 15 enero 1963, hora 10, en Defensa 1124, Cap., donde se exhibe, el siguiente bien: 1 máquina de crema café marca Gilli, mod. Augustus, Nº 589, de 2 brazos. Base $ 12.845 (50 o|o deuda). Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 720.— e.2|1-Nº 39.990-v.4|1|63

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 3, secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos ALONSO MANUEL contra PAULINO PONCE y AMERICO SILVA s|ejec. prend", el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Saavedra 328, el día 14 de enero de 1963, a 12 horas, un automotor marca Ford, modelo 1937, con motor Nº 122870 con patente Prov. Bs. As., chapa Nº 814-652, del año 1961, en le estado en que se encuentra, exhibiéndose en 29 Septiembre 1832, Dpto. 2, Lanús Prov. Bs. Aires, de 16 a 18 horas. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base $ 54.544,50. Comisión 10 por ciento. Seña 20 o|o.
Buenos Aires 19 de diciembre de 1962. Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 39.984-v.4|1|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "SAFEI" SOC. ANON. c| JANSENSON ALBERTO, s|ejec. prendaria" (Expte. 13.223), que el martillero N. Alberto Núbile rematará el día 15 de enero de 1963, a las 17.30 hs., en el local de la calle Rivadavia número 1141, donde se exhibe, un automotor marca "Autoar", motor Simca número 257.505, de 85 c.v., 8 cilindros, chasis Nº 5024, modelo año 1960, con carrocería de furgón mixto panorámico, en el estado en que se encuentra. Base, pesos 190.965,50 m|n. (50 o|o de la deuda), al contado. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 40.019-v.4|1|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "SAFEI" SOC. ANON. c| JANSENSON ALBERTO, s|ejec. prendaria", Expte. 13.222, que el martillero N. Alberto Núbile rematará el día 15 de enero de 1963, a las 17 hs., en el local calle Rivadavia 1141, donde se exhibe, un automotor marca "Autoar" con motor marca Simca Nº 257.711, de 85 c.v., 8 cilindros, chasis Nº 5008, modelo año 1960, con carrocería de furgón mixto panorámico, en el estado en que se encuentra. Base $ 190.965,50 m|n. (50 o|o de la deuda), al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 40.018-v.4|1|63

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "PABLO FLEHNER S. R. L. c|CIA. COMERCIAL LANIE S. R. L. y GUILLERMO NIEVAS", s|ejec., que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará en San José 1754, el día 9 de enero de 1963, a las 10 hs., los siguientes objetos: un juego de comedor compuesto de una mesa y seis sillas tapizadas en cuero; un bargueño; un aparador de cuatro puertas; una radio combinado marca "Ken Brown", Nº 2218; una heladera familiar marca 'Carma Westinghouse", Nº 182196; una cocina a gas de kerosene marca "Aurora", de dos hornallas y horno; un aspiradora marca "Selmar", sin número visible; una licuadora marca "Cometa" sin número visible, todos los efectos en el estado en que se encuentran, que se exhiben en el mismo lugar. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.680.— e.2|1-Nº 40.066-v.4|1|63

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio "MESTRE CAYETANO J. c|ROSALES ORLANDO A., s|ejec.", que el martillero Celso F. Sarli rematará el 14 de enero, a las 17 horas, en Julián Alvarez 2340, una motoneta "Siam-Lambretta", modelo 1957, motor D-2091, cuadro número 04777, 125 cc., patente Nº 88062, Cap. Federal, año 1959. Base 50 o|o de la deuda, m$n. 26.909,50. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.2|1-Nº 40.134-v.4|1|63

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "DROGUERIA AMERICANA S. A. c|BOTTERO MARIO B., s|cobro ordinario", que el martillero Horacio R. Perales rematará el domingo 20 de enero, a las 18 horas, sobre la misma, una propiedad y dos lotes sitos en el partido de Gral. Lavalle, pueblo "San Clemente del Tuyú", con frente a la Av. San Martín (Av. principal) entre las calles 4 y 6; la finca edificada sobre el lote Nº 2 de la manzana 78, que mide: 10 mts. de frente S. E. por 36 mts. de fondo, o sea una superficie de 360 mts2.; correspondiéndole a los lotes los números uno y K - uno en la manzana 78, que miden 10 mts. de frente al S.E. por 36 mts. fdo), $ 229.866,66 m|n.; lote 1: $ 48.800 de fondo, o sea una superficie de 360 mts2. cada uno. Bases: lote 2 (edificado), $ 229.866,66 m|n.; lote 1: $ 48.000 m|n. y lote K - 1: $ 48.800 m|n., al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 39.938-v.7|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "CACHEDA JESUS c|DEL GIUDICE TOMAS, s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará en Cabildo 535, donde también se exhibe el bien, el día 12 de enero de 1963, a las 10 horas, un automóvil marca Simca, modelo año 1954, sedán 4 puertas, patente de la Capital del año 1961 Nº 618847, motor Nº MCBA 107054, uso particular, con la base de $ 86.275. Venta al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.2|1-Nº 40.012-v.4|1|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "BONAGLIA OSCAR O. c|GIMENEZ ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Concordia Nº 53, Capital, el día 17 de enero de 1963, a las 15 hs., el siguiente objeto: Un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1938, sedán 4 puertas, motor Nº R.1575813, patente de la Capital Federal Nº 434448, año 1960, para uso particular, el bien se exhibe en el lugar del remate, con la base de m$n. 63.988. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson.
$ 1.200.— e.2|1 Nº 40,005 v.4|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "CIAMOTOR S. R. L. c|ADOLFO HUGO LONCQ sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli rematará en Av. Quintana 341, el día 15 de enero de 1963, a las 17 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Kaiser Carabela, modelo año 1958, motor Nº 6013127, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 47.000, exhibiéndose el bien en Av. Quintana 348. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200.— e.2|1 Nº 40.115 v.4|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "LUVA S. A. c|ENRIQUE TORLASCHI y Cía. S. R. L. sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli rematará en Ayacucho 850, el día 15 de enero de 1963, a las 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Kaiser Carabela, modelo año 1961, tipo KA-1, motor Nº 616054320 de 115 CV, serie 11111-01017, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 206.327, exhibiéndose el bien en Ayacucho 850. Venta al contado Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód de Ptos.). — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.440.— e.2|1 Nº 40.114 v.4|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "IMPORMOTOR S. A. c|JORGE SFEIR, sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli rematará en Bmé. Mitre 2138 el día 11 de enero de 1963, a las 17 horas, el siguiente bien: Una Pick-Up marca De Soto D-100, modelo año 1961 motor Nº R25-12522 CLC, chasis Nº 1161901716, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 244.570, exhibiéndose el bien en Bmé. Mitre 2138 Venta al contado, Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 40.112-v.4|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "JUAN PONS e Hijos y Cía. S. R. L. c|SALVADOR AMADO y otro s|ejec. prend.", que el martillero Roberto José Enrique rematará el 10 de enero de 1963 a las 11.30 hs., en Avda. San Juan 3738,

Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Una máquina para pegar suelas, para la industria del calzado, automática, de dos cambras, para taco bajo, marca "Pons" Nº 1931, con su compresor "Ronel" Nº 11871, y su motor correspondiente, monofásico, de 3|4 CV, de 1450 RPM., de 220 volts. a rulemanes, con capacitor marca "J|Alen", Nº 13345|1667. Una máquina para desvirar lisas completa marca "Pons", Nº 1989, con su motor monofásico, de 1 CV, marca "Motormech" Nº A 24157|1627. Base $ 14.580. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.680.— e.2|1 Nº 40.108 v 4|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "FIORA DOMINGO contra CASTRO HORACIO, ejecución", que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 12 de enero de 1963, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera comercial "Delfarco" tipo carnicería Nº 0-401, con motor "Ranco", en buen estado y una balanza reloj marca Sarilla, 25 kgs., Nº 3354, funcionando, que se exhiben en el local de la calle Santo Domingo Nº 2869. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960.— e 2|1 Nº 39.993 v 4|1|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio RI . IAN Y PILNIK S.R.L. c| ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS METALIT IND. COM. e INM. S.R.L., s| ejecución, que el martillero Aníbal Ircio rematará en Vedia 2049, el 12 de enero de 1963, hora 10, el siguiente objeto: una máquina de calcular eléctrica, marca Olivetti, modelo Divisuma 14, Nº 931.038, con su cable y funda, funcionando, que se exhibe en el local mencionado. Al contado. Base $ 17.150. Comisión 10 %. Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. Juan José Salinas, secretario.

$ 960. e. 2|1. Nº 39.994. v. 4|1|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por 2 días en el juicio PROGNO RAIMUNDO c|ALFREDO IODRO s|Ej., que el martillero Rodolfo H. Beaupuy, rematará el día 3 de enero de 1963, en Moreno 1441, donde se encuentra y exhibe; Una agujereadora de mesa "Televel" s|Nº vis. y motor eléctrico T.E.V. Nº 2100. S|Base y mejor postor. Entrega sujeta a aprobación. Comisión 10 %. Seña 30 %. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. Francisco Migliardi, secretario.

$ 640. e. 2|1. Nº 40.042. v. 3|1|63

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio JOSE A. GILLI E HIJOS S.R.L. c| GIAIMO ANTONIO A. s|ejec. prend., que el martillero Juan Bellini rematará el 15 de enero de 1963, hora 10, en Defensa 1124, Cap. el siguiente bien: 1 máquina de crema café mca. Gilli, mod. Augustus Nº 709 de 4 brazos. Base $ 43.900 (50 % deuda). Seña 30 %. Comisión 10 por ciento. Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. Francisco Migliardi, secretario.

$. 720. e. 2|1. Nº 39.989. v. 4|1|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio MANUEL IÑIGUEZ E HIJOS S.R.L. c|CRESPO MIGUENS Y PAROLA s|Ejecutivo, que los martilleros Ungaro y Barbará S.R.L., rematarán en la calle San Pedro Nº 679, de la localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires, el día 9 de enero de 1963, a las 10 horas, Sin base y al mejor postor: 1 máquina lavadora de botellas combinada con equipo completo de fraccionamiento que se exhibe en el mismo lugar. Esta venta se encuentra sujeta a la aprobación judicial correspondiente y la entrega del bien se hará efectiva una vez producida dicha aprobación en el estado que se encuentre. Seña 30 %. Comisión 10 %. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. Carlos Viale, secretario.

$ 1.440. e. 2|1. Nº 39.979. v. 4|1|63

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio ENRIQUE M. PIERES S. A. c|CARBON RICARDO s|ejec. prendaria, que el martillero Raúl T. Ezcyza rematará *el viernes 11 de enero de 1963, a las 17* hs., en el local de la calle San José 1754, un automotor marca Ford tipo F-100 con número de fabricación FL OLBA-170218 de 172 c.v. y de 8 cilindros modelo año 1961 con carrocería rural de 3 puertas, que se exhibe en Juan Francisco Seguí 3775. Base $ 273.776. m|n. Contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Efectivo. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200. e. 2|1. Nº 39.962. v. 4|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio MANCUSO FELIPE M. c|PEREYRA MAGNO G. y otra s|Ejec. que el martillero Juan Carlos Llabrés, rematará el 7 de enero de 1963, a las 16 hs., en Julián Alvarez 2340, Capital, un automotor marca Intistec, mod. 1954, pick-up, usado, motor Nº 1866, patente Pcia. Bs. As. 540.045, año 1961, equipado. Base al contado $ 70.500. Com. 10 %. Buenos Aires, Diciembre 24 de 1962. Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960. e. 2|1. Nº 39.944. v. 4|1|63.

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 17

Judicial. — Juzgado del Trabajo Nº 17, comunica por dos días en el juicio SAMOCH, JUAN y otro c|EDEL S.R.L. s|salarios, que el martillero Carlos Roberto Apud, rematará en la calle San Pedrito 1030, donde se exhiben, el día viernes 4 de enero de 1963, hora 17, sin base, al contado, los siguientes efectos: 4 sillas madera asiento y respaldo cuero verde: 6 mesas escritorio metal, tapa vidrio con dos cajones c|u. de mts., 110 x 0.70 aproximadamente; y una moto furgón Siam carrozado patente provisoria Capital Federal Nº 23640; se exhiben en el mismo lugar los días 2 y 3 de 15 a 17 horas. Seña 20 %. Comisión 10 %. Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

$ 800. e. 2|1. Nº 40.127. v. 3|1|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION PRIVADA DEL CUERPO DIPLOMATICO ARGENTINO
(Circular Nº 2)

La Comisión Directiva de la Asociación Privada del Cuerpo Diplomático Argentino, ha resuelto en su reunión del día 10 del cte., convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 10 de enero de 1963, a las 16 hs., en el local de la Biblioteca de la Cancillería (Arenales 761, 1º piso, Cap. Fed.), a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia de los señores miembros de la Comisión Directiva, Consejeros, D. Carlos Goñi Demarchi y Roberto Cusano y Secretarios, D. Germán P. Sánchez, D. Carlos A. Bence y D. Edgardo Flores, y designación de los mismos para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, conforme al (Art. Nº 39, inc. b) de los Estatutos.

2º Propuesta de la Comisión Directiva para editar una Revista trimestral.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Carlos A. Ferro, presidente; Juan Manuel Fauvety, secretario.

$ 64 e.2|1 Nº 40.067 v.2|1|63

ASOCIACION COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962.

Señor consocio:

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 del Estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social, Thames 661, el día 18 de enero de 1963, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Homenaje a los socios fallecidos.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al 72º Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1962.

3º Aumento de la cuota social, ingresos y costo del carnet social.

4º Cambio de nombre de la Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos "Buenos Aires" por el de Asociación Mutual "Buenos Aires".

5º Elección de cuatro Vocales titulares por dos años, cuatro vocales suplentes por un año, cuatro Revisores de Cuentas Titulares por dos años y dos Revisores de Cuentas Suplentes por un año.

6º Designación de socios para firmar y aprobar el acta de la Asamblea Ordinaria. — Enrique P. Bidoglio, presidente; Juan Enríquez, secretario.

$ 72 e.2|1 Nº 40.105 v.2|1|63

APOLO
Radio & Televisión Argentina S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 18 de enero de 1963, a las 18 horas, en la Avda. Belgrano 624, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de los Sres. Directores y Síndicos; fijación del número de Directores y elección de nuevas autoridades.

2º Desenvolvimiento de la Sociedad y asuntos conexos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. Para la asistencia se recuerda el Art. XVI de los Estatutos.

$ 2.000 e.2|1 Nº 40.146 v.7|1|63

Asociación Mutualista, Social, Cultural y Deportiva
FENIX CLUB
Asociación Civil
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señor Asociado:

De acuerdo con lo establecido por los Artículos 37º y 39º del Estatuto Social, el Consejo Directivo convoca a Ud. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social el día 19 de Enero de 1963, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para que en representación de los demás asociados aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1962.

3º Designación de una comisión de escrutinio, compuesta por tres asociados para hacerse cargo del acto eleccionario, señalado bajo el punto 4º de esta orden del día.

4º Elección de miembros del Consejo Directivo, para la renovación parcial de las autoridades del mismo a saber: Por el término de dos años; Vicepresidente y cinco miembro titulares; por el término de un año: seis miembros suplentes; por el término de dos años: un miembro titular del órgano de fiscalización; por el término de un año: un miembro suplente del órgano de fiscalización.

Joaquín Mario Lombardi, Presidente. — Aldo Barillaro, Secretario.

$ 234.- e.2|1 Nº 39.906 v.4|1|63

"B"

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY
S. A. de Ahorro y de Préstamos para la Vivienda
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de enero de 1963 a las 11 horas en Diagonal Norte Nº 615, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º y concordantes del Código de Comercio correspondiente al ejercicio Nº 58 cerrado el 31 de Agosto de 1962.

2º Fijación de honorarios de directorio y síndicos.

3º Fijación del número de miembros titulares y suplentes que han de integrar el directorio y elección de los mismos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.- e.2|1 Nº 39.921 v.4|1|63

"C"

CLUB DE VELEROS BARLOVENTO
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 36 del Estatuto y por Resolución de la Comisión Directiva, convócase a los señores socios del Club de Veleros Barlovento a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de enero de 1963, a las 20 horas, en Bonpland 1430, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo elegirse: Comodoro, Tesorero y un Vocal Titular por dos años, tres vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y revisor de cuentas suplente por un año y

3º Designación de dos socios para firmar el Acta. — Enrique Vázquez, secretario Ho.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que para poder concurrir a la Asamblea deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos.

$ 144.- e.2|1 Nº 39.934 v.2|2|63

CREDHO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial - Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de enero de 1963, a las 10 horas, en el local Callao Nº 468, 2º piso, Of. 22-23 Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los Arts 347 Inc. 1º y 361 del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1961 (siete meses) y 31 de julio de 1962.

2º Aplicación del Art. 12º del Estatuto, sobre nombramiento de Directores.

3º Designación de Síndico.

4º Política evolutiva societaria.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.800 e.2|1 Nº 40.137 v.7|1|63

CAEM S.A.C.I.F.
Importación - Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 18 de enero de 1963, a las 17 horas, en la Avda. Belgrano 624 3er. piso, para tratar **el siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de los Sres. Directores y Síndicos: fijación del número de Directores y elección de nuevas autoridades.

2º Desenvolvimiento de la sociedad y asuntos conexos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Para la asistencia se recuerda el Art. 10º de los Estatutos.

$ 2.000 e.2|1 Nº 40.145 v.7|1|63

CRAFINA S. A.
Com., Ind., Fin. y Agr. Gan.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 18 de enero de 1963, a las 19 horas, en la Avda. Belgrano 624, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de los Sres. directores y síndicos; fijación del número de directores y elección de nuevas autoridades;

2º Desenvolvimiento de la sociedad y asuntos conexos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia se recuerda el art. 19º de los Estatutos.

$ 2.000.— e.2|1-Nº 40.147-v.7|1|63

CARBOCLOR INDUSTRIAS QUIMICAS S. A. I. C.
Inscripción Nº 13.120
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de enero de 1963, a las 17 horas, en Paseo Colón 315, 4º piso, ofic. 42, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la propuesta del Directorio de elevar el capital autorizado hasta mil millones de pesos, de acuerdo a las normas que establecen los estatutos sociales;

3º Modificación del estatuto social, en el artículo tercero fijando el capital autorizado en mil millones de pesos y del artículo quinto para que pueda elevarse a un máximo de cinco mil millones de pesos moneda nacional, y las modificaciones concordantes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación de la presentación *de las acciones hasta 3 días antes* de la Asamblea.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962.

$ 3.600.— e.2|1-Nº 40.150-v.7|1|63

"D"

DYNAMIC MOTORS INC.
S. A. I. C. I. y F.

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de enero de 1963, en Pampa 2194, 4º piso, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. Comercio;

2º Distribución utilidades;

3º Designación de síndicos;

4º Aumento del capital social;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|1-Nº 40.159-v.7|1|63

"E"

ELDA S. A. C. I. I. y F.
Florida 142 9º "A" - Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de Enero de 1963, a las 9 horas, en Lavalle 1473, piso 1º, of 17, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente al

ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962.
2º Elección de Directores, Síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.2|1 Nº 39.932 v.7|1|63

ESTABLECIMIENTOS "SAN IGNACIO"
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de enero de 1963, en su domicilio legal Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 890, 5º piso, Capital Federal, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cesión y Transferencia de sus derechos sociales por parte del socio colectivo, don Ramón Bernardo Sánchez.
2º Facultar al cesionario del señor Ramón Bernardo Sánchez para que conjunta o separadamente con el otro socio colectivo, don Eduardo Francisco Roselli, administre la sociedad.
Interviene en el acto notarial el Escribano Nelson R. Junqueras, Yrigoyen 319, Pehuajó, Pcia. de Buenos Aires.
$ 1.440.— e.2|1-Nº 40.016-v.4|1|63

"F"

FREIDENBERG S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA
1ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a los arts. 17 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de Freidenberg S. A. C. I. e I., a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1963, a las 11 horas, en Rivadavia 1342, 6º piso, of. 4, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión del Directorio.
2º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 del Código de Comercio para el 1º y 2º ejercicios sociales;
3º Determinación del número de directores titulares, según el art. 10º de los Estatutos y elección de los mismos;
4º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 25.000.000, según el art. 5º de los Estatutos;
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 40.044-v.4|1|63

F. A. F. I. C. I.
Soc. Anón. For. Agr. Fin. Ind. Com. e Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accion. a asamblea gral. ord. a celebrarse el 16 de enero próx., a las 10 horas, en Lavalle 1454, para considerar el

ORDEN DEL DIA:

1º Nomb. dos accionistas;
2º Aprob. doc. del art. 347 Cód. Com.;
3º Nombramiento Directorio y sindicatura;
4º Reforma estatutos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.068-v.7|1|63

F L O R I D A R
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1963 a las 10 horas, en Perú 743, P. 1, Of. 67 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la Asamblea fuera de término.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio próximo pasado.
3º Consideración del nombramiento de dos Directores Titulares por el término de tres años.
4º Consideración del nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 39.993-v.7|1|63

"G"

GONZALEZ, CRESPO Y CIA. S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1963 a las 8.30 horas, en Dorrego 639, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación establecida en el Código de Comercio Artículo Nº 347, ejercicios cerrados el 30 junio 1960, 30 de junio 1961 y 30 de junio 1962
2º Elección de autoridades y disolución anticipada de la empresa.
3º Elección de síndico titular y suplente con mandato para un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Síndico.
$ 2.000.— e.2|1-Nº 39.967-v.7|1|63

"I"

INDUSTRIAS GUIDI
Sociedad Anónima
Nº 11.441

Convócase a los accionistas de "Industrias Guidi, S. A. C. I. F." a Asamblea General Ordinaria, fuera de término para el 14 de enero de 1963, a las 18 hs., en Lavalle 1527, 3º p., Of. 15, para tratar:
1º Causas asamblea fuera de término.
2º Consideración documentos Artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|6|62. Distribución utilidades.
3º Elección Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 39.955-v.7|1|63

INVERSA S. A. C. I. F. y A.
Registro Nº 8738

Convócase en segunda citación, a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el 15 de enero de 1963, a las 11 horas en Florida Nº 622, 6º piso, para tratar:
1º Consideración Dctos. Art. 347, Inc. 1º C. de Comercio. Ejercicio 31|12|1961;
2º Consideración Acciones Sociedad;
3º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Síndico
$ 960.— e.2|1 Nº 40.094 v.4|1|63

"M"

MONTARGENTO, S. A.

Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de enero de 1963, a las 15 hs., en Córdoba 632, para tratar:
1º Reforma Artículo 4º Estatuto Social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 39.954-v.7|1|63

"O"

O. T. I. C. A.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Marítima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de enero de 1963, a las 19 horas, en el local social Sarmiento 378, piso 5º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Conforme al Art. 3º de los Estatutos, elevar el capital autorizado a $ 5.000.000.
2º Conforme a la resolución 852 x 55 autoriza al Directorio a emitir hasta $ 25.000.000.
3º Modificación de los artículos 8º y 9º de los Estatutos.
4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5º Elección de síndicos titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 39.996-v.7|1|63

"P"

P R O C O N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de enero de 1963 a las 9 horas, en Corrientes 2294, 3er. P. Of. 20, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del Ejercicio Nº 1 cerrado al 30 de setiembre de 1962;
2º Aumento del Capital Social;
3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.2|1 Nº 40.156 v.7|1|63

"S"

S A D O C A
S. A. de Orfebrería Christofle Argentina

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 15 de enero a las 12 horas en Av. R. Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que determina el artículo 362 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1962;
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos y síndicos y su retribución;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Exp. 5.233.
El Directorio.
$ 2.400.— e.2|1 Nº 40.113 v.7|1|63

"T"

TORREON S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Nº 9.635
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de enero de 1963, horas 9 en Alsina 1746, Capital, para tratar:
1º Aumento de Capital;
2º Adquisición del Activo y Pasivo de Capurro y Cía. S. R. L.;
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta
El Directorio.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 40.104 v.7|1|63

"V"

VALENTINE ARGENTINA S. A. C. I. F. y A.

Convócase a Asamblea Ordinaria el 18 de enero de 1963, 11 horas en H. Yrigoyen Nº 850, para tratar:
1º Consideración Dctos Art. 347, Inc. 1º C. de Comercio. Ejercicio 31|12|1961;
2º Fijación y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 40.096 v.7|1|63

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Comunícase que la sociedad de hecho constituida por Ena Antonia Alvarez de Maezo y Dora Belma Alvarez, negocio Radios y Discos musicales, sito AVENIDA FERNANDEZ DE ENCISO 3939, Capital se disuelve totalmente con retroactividad al 30 de junio 1962, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora Ena Antonia Alvarez de Maezo. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley mismo negocio.
$ 1.200. e.2|1. — Nº 40.129 v.7|1|63

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Lima 213, Cap., T. E. 38-5510, avisan: Delmiro González vende a Hilda Sara Garrido, su neg. de Hotel - Alojamiento "City Park", de Av. LEANDRO N. ALEM Nº 413, 3er. Piso, Depto. 1, Capital. — Domic. partes y recl. de Ley n|oficinas.
$ 1.200. e.2|1. — Nº 40.142 v.7|1|63

Avisan; Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, Capital, T. E. 35-4599, que Carlos Santiago Alvarez López, réditos Nº 726.869 -001 y Fermín Alvarez López, réditos Nº 305.484-001, venden a Arnaldo Bartolomé Errea, réditos Nº 711.601-001, Simón Federico Ramón Carbajales, réditos Nº 446.759-004 y Alfredo Rodríguez, réditos Nº 820.225-003, su negocio café y bar denominado "Libertador" sito en AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN Nº 6401 esq.LIDORO J. QUINTEROS, domicilio partes. — Reclamos ley en n|oficinas.
$ 2.000.— e.2|1-Nº 39.533-v.7|1|63
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 26 al 31 de diciembre de 1962.

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Damiana Rodríguez de Vázquez, inscripta réditos Nº 196.535-008, vende a Juan Valín, el negocio de despacho de vinos y cervezas, sito en la calle ALSINA Nº 1514, Capital, domicilio de la vendedora; Domicilio del comprador y reclamaciones dentro del término de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 39.920-v.7|1|63

Al comercio: Héctor Oscar Díaz, martillero público, oficina en la calle Rivadavia 1382, 1º, Capital, T.E. 37-6224 avisa que los señores Jorge Osvaldo Calvo, Miguel Cocca, Feliciano Campos y Osvaldo González venden a los señores Manuel García, Elías López, Rogelio García, Julio López y Antonio Rodríguez Varela su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la AVDA. LEANDRO N. ALEM Nº 716, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley mis oficinas. — Nota: Este aviso anula y reemplaza al Nº 29.214 de fecha 13 al 18|7|61, por error en la nómina de los compradores.
$ 2.000.— e.2|1-Nº 39.963-v.7|1|63

"B"

Julio C. Perrone y Cía., Balanceadores y matilleros públicos, con oficinas en la calle Gándara 2207, Capital, avisan al comercio en general, que: Rafael Orlando Calixto de Lacalle, vende a Alberto García Platero, su negocio de Almacén y Bar, sito en BALLIVIAN 2300, Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos por el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600. e.2|1. — Nº 40.153 v.7|1|63

Con intervención del escribano Adolfo Tauziet, se hace saber por cinco días que don Eliseo Gasparutti, transfiere a don Samuel Antonio Solari y don Benito Echenique, el negocio de "venta de repuestos de automotores, Eliseo Gasparutti", instalado en la Capital Federal calle BILLINGHURST Nº 28, domicilio de las partes. — Reclamos en la escribanía actuante, Av. Pte. R. S. Peña Nº 825, esc. 82, Capital. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 39.982-v.7|1|63

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que la sociedad Sisto, Prado y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere su activo y pasivo y vende el fondo de comercio dedicado a compra y venta de automotores, sito en BELGRANO 3031, Capital, con efecto retroactivo al 16 de diciembre de 1962 a Sisto y Prado Sociedad en Comandita por Acciones. — Oposiciones y reclamos en Belgrano 3031, Capital, todos allí domiciliados.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.028-v.7|1|63

"C"

Ardaiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, Capital, T.E. 45-9772, avisan que Manuel Rey y Ramón Berdullas venden a Angel Alonso, Abelardo Palacio, Luis Covian, Joaquín Tamargo, Héctor Faustino Arribas, Eudoro Martínez, Faustino Díaz, Manuel Vázquez, Andrés Prado, Ramón Reboredo, José Antonio Mata, y Antonio Boo, negocio de bar y copetín denominado Plus Ultra, sito en la Capital Federal, calle CORRIENTES Nº 5215, domicilio de las partes. — Reclamos ley nuestras oficinas. — Se publica nuevamente por error en la de fecha 3|9|62 al 7|9|62.
$ 2.000.— e.2|1-Nº 39.928-v.7|1|63

León Gutman y Juan Salvanelli venden a Marcos Salvanelli su taller de elaboración de productos eléctricos, sito en CALIFORNIA 2815, comprendiendo todas las existencias en mercaderías, materias primas y el total del activo y pasivo, así como marcas y patentes que amparan productos de su fabricación. — Reclamos de ley: domicilio de las partes California 2815.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 39.945-v.7|1|63

"CH"

Julio C. Perrone y Cía., Balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Gándara 2207, Capital, avisan al comercio en general que: Alberto García Platero vende a Rafael Orlando Calixto de Lacalle, su negocio de Despensa y Venta de Bebidas Envasadas, sito en CHILE 2166, Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos por el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.152-v.7|1|63

"J"

Hugo Manuel Muñoz vende a María Filomena Cabrera de Tilio, el negocio de Vinería y Productos Envasados, sito en JUAN B. JUSTO Nº 3265, Capital. Puesto 55 del Mercado Modelo. — Domicilio de las partes, en el mismo. — Reclamaciones Ley en Defensa 540.
$ 800.— e.2|1-Nº 39.911-v.7|1|63

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., avisan: Juan Manso vende a Roberto Vicente Gatta, libre de deudas, el negocio de Despacho de Comestibles, con venta de Beb. Alcoh. Env. por menor, sito en JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 2643, Cap. — Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 1.200. e.2|1. — Nº 40.135 v.7|1|63

"L"

Los Sres. Oscar Perlicz y Samuel Israel Zargón, transfieren a los Sres. Simón y Marcos Algamiz, el contrato de locación del local, calle LIBERTAD Nº 327, Capital Federal, sede de "Zargón y Perlicz S. R. L. — El Emporio Joyeril", y le venden exclusivamente los muebles de dicho local. — Restante activo y la totalidad del pasivo corre a cargo de los vendedores. — Domicilio legal de las partes, en C. Federal: Libertad 327, los vendedores; y Sarmiento 841, Dpto. 3, los compradores. — Reclamos de ley: Escribano Alberto Coronel, Av. Corrientes 2294, 7º - Of. 33, C. Federal.
$ 2.000. e.2|1. — Nº 40.118 v.7|1|63

Díaz, Mazzoni y Cía., Of. Paraná 583, piso 3º "B", Capital, T. E. 40-6867, avisan que Isidoro Diez, José María Fentanes y Manrique De La Hoz, venden a Arturo Pérez, Horacio Rodríguez, Crescencio Alonso, Luis Coringrato y José Pérez, su negocio de Café, Bar y Billares, sito en la calle LUIS MARIA CAMPOS 395, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200. e.2|1. — Nº 40.136 v.7|1|63

"M"

Galli y Andrés, S. R. L., Mart. Públ., Of. Avda. S. Martín 6821, Cap. Avisan al comercio: Eladio Vidal vende a Israel Raber y Aarom Samuel Raber, su negocio de Despensa y Fiambrería, ubicado en la calle MARCOS SASTRE Nro. 2700, Cap. Fed. — Reclamos Ley, dom. partes, en |oficina.
$ 800.— e.2|1-N: 40.009-v.7|1|63

"P"

Máximo Pérez Maza, martillero público, avisa que el señor Tomás Abaurre vende a la señora María Haydée

Schmid y al señor José Coppolecchia el negocio del ramo de Panadería Mecánica, Fábrica de Masas y Emparedados, denominado "La Francesa", sito en la calle PIEDRAS 1060|62, de la Capital Federal. — Domicilio comprador y vendedor y reclamos de ley, en mi oficina, Uruguay 214, T. E. 45-1719, Cap. Federal.

$ 1.600.— e.2|1-Nº 39.913-v.7|1|63

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Martilleros, Acevedo 1479, Cap. Avisan: Roberto Alfredo Glennon vende su "Despacho de Pan y Helados", sito en PARAGUAY 4202, Cap., a Jorge Enrique Briolotti y Herminia María Briolotti. — Dom. partes y Recl. ley. n|Ofic.

$ 800.— e.2|1-Nº 39.952-v.7|1|63

"S"

Se avisa al comercio que Cesáreo Lamas vende a don Oscar Leandro Suárez su parte del fondo de comercio de Pizzería, Fiambrería y Carnicería que en Sociedad con Eliseo Eugenio Perot tiene en la calle SANTANDER Nº 3799, Capital Federal. — Domicilio de las partes. Reclamos de Ley. en el mismo.

$ 1.200.— e.2|1 Nº 40.023-v.7|1|63

Fraga, Iglesias y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas, Bolivia 530. Capital, T. E. 611-2949, avisan: Francisco Cogo, vende a Ceferino Gómez negocio Despacho Comestibles y Vta. Bebid. Envasadas, sito SAN PEDRO 7483|85, Capital. — Domicilio partes. mismo negocio. — Reclamos Ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.2|1-Nº 39.956-v.7|1|63

Avisa: José Torcivia Balanc y Mart. Público. ofic. Billinghurst Nº 1785 (80-0147), que Juan Vilvert, vende su negoc. Venta comestibles por menor y Beb. Envasadas. sito en SANABRIA Nº 3365 Cap., a los Sres. Carlos Alberto Plastino y Hipólita Córdoba, domic. de partes y recl. ley, en n|oficinas.

$ 1.200. e.2|1. — Nº 40.064 v.7|1|63

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ACLARACION

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

Se hace saber que en la publicación del aviso número 37.418, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 12|12|62, figuraron diversos puntos del mismo en forma distinta del original, motivo por el cual se transcriben nuevamente éstos a los fines correspondientes: Página 33, columna 2, donde dice Nº 503.473 (U. A. X.) de $ 2.800.—, debe decir: Nº 711.682 (C. M. Q.) de $ 4.000.— Donde dice: Nº 272.151, debe decir: Nº 727.151. — Donde dice: 727.151 (R. L. F.) de $ 4.000.— 2.800, debe decir: Nº 547.611 (R. L. F.) de $ 2.800.— Donde dice: Inspección de Justicia de la Nación, debe decir: Inspección General de Justicia de la Nación.

e 2|1 Nº 37.418 v.2|1|63

SZERMAN S A
Ind. Com. y Fin.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de 20.000 acciones ordinarias clase "A" (de cinco votos), correspondientes a las series 31a. a 35a. inclusives, o sea por un total de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000). — El Directorio.

$ 960 e.2|1 Nº 40.148 v.4|1|63

GONTEL
UN MUNDO DE CAUCHO S.A.C.I.F.

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 23 a 44 inclusive, de acciones ordinarias Clase B (Un voto por acción), total m$n. 4.400.000. — El Directorio.

$ 720 e.2|1 Nº 40.144 v.4|1|63

ORGANIZACION DEL CREDITO AUTOMOTOR
O C A
Sociedad Anónima Financiera

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del estatuto, se hace saber a los señores accionistas, por tres días, que el Directorio, ha resuelto la emisión de m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias al portador, distribuidas en dos series de acciones clase "A" de 5 votos por v$n. 1.000.000 y seis series de acciones clase "B" de 1 voto por v$n. 3.000.000.— El Directorio.

$ 960.— e 2|1-Nº 39.935-v.4|1|63

AUGUSTO PIZZO TRANSPORTES
Sociedad Anónima

Se comunica pago dividendo en acciones por capitalización parcial saldo Revalúo Ley 15.272, en oficinas de la sociedad. — El Directorio.

$ 480.— e.2|1 Nº 39.933 v.4|1|63

TRITUMOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Buenos Aires, Av. Corrientes 456 3º P.

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias que de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se procederá al pago del 15 o|o en acciones por capitalización parcial del saldo del revalúo contable.

El pago se efectuará en acciones ordinarias liberadas, clase "A" y "B", según corresponda a las tenencias y se entregará con cupón 23 adherido con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1962.

La liquidación se realizará contra entrega del cupón Nº 22 en la Caja de la Sociedad, todos los días hábiles excepto sábados, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, a partir del día 4 de enero de 1963.

Las fracciones menores de v$n. 100, se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

$ 1.680 e.2|1 Nº 40.120 v.4|1|63

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de Acciones Preferidas, que a partir del día 4 de enero de 1963, se abonarán en efectivo en los Bancos: Societe Generale, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Español del Río de la Plata, los siguientes dividendos:

a) Acciones preferidas 8 o|o con Part: contra presentación y entrega del cupón Nº 12, se les abonará m$n. 4 por cada v$n 100, perteneciente al dividendo básico del seegundo semestre de 1962. do básico del segundo semestre de 1962. contra presentación y entrega del cupón Nº 14, se abonará m$n. 3.75 por cada v$n. 100, perteneciente al dividendo básico del segundo semestre de 1962.

Buenos Aires, diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.680 e.2|1 Nº 40.111 v.4|1|63

M. SCHMERKIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la serie de acciones "B" de cien pesos moneda nacional cada una, ordinarias 5 votos, de acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º del Estatuto hasta treinta días después de la última publicación del presente edicto. — El Directorio.

$ 960 e.2|1 Nº 40.103 v.4|1|63

FORTUNATO ARRUFAT
S. A. I. C. Y F.

A los efectos del art. 6º de los estatutos, se comunica a los señores accionistas, que el Directorio en su reunión del 22 d Octubre, ha resuelto emitir pesos 1.052.700 m|n. en acciones ordinarias al portador de la clase "B" con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962.

$ 960 e 2|1 Nº 40.102 v.4|1|63

COZZO HNOS.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio hace saber por el término de tres días que en la reunión celebrada el 10 de diciembre de 1962, ha resuelto ofrecer en suscripción siete series de acciones ordinarias clase "B", con derecho a 1 voto en las asambleas de valor nominal $ 1.000.000.— cada serie. — Los señores accionistas tienen preferencia en proporción a las acciones que justifiquen sus titulares dentro de los 15 días a partir de la última publicación. — Pago íntegro en el acto de la suscripción. — Asimismo a partir del día 26 de diciembre se abonará en nuestras oficinas, Uruguay 772, el dividendo en acciones correspondientes a los ejercicios 1960 y 1961, contra entrega del cupón Nº 1. — El Directorio.

$ 1.440.— e.2|1 Nº 39.948 v.4|1|63

INDULANA S. A.
Ind., Com. y Fin.

Se comunica a los señores accionistas. que el Directorio, de acuerdo a la última asamblea general extraordinaria, a resuelto emitir las series once a treinta por un total de $ 10.000.000.— m$n — El Directorio.

$ 720.— e.2|1 Nº 39.917 v.4|1|63

MARINI Y LOURENCO S. A.

Rectifícase emisión por suscripción 36.000 acciones aviso 48.494 del 22|2|62 El Directorio.

$ 160.— e.2|1-Nº 39.992-v.2|1|63

RAMON CHOZAS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio hace saber que en la reunión celebrada el 21 del corriente mes, resolvió la emisión de las series 17 y 18 por m$n. v|n. 4.472.000 — clase "A" (5 votos) y m$n. v|n 17.888.000.- clase "B" (1 voto), las que serán distribuidas en concepto de capitalización de parte del revalúo contable Ley Nº 15.272, de conformidad a lo resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada el 30 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.2|1 Nº 39.941 v.4|1|63

CASA STEWART
Soc. Anón., Comercial, Importadora e Industrial

SELLADO DE CUPONES

Se hace saber a los tenedores de acciones ordinarias (1 voto) y (5 votos) v$n. 154.422.400.— y v$n. 950.000.— respectivamente, que a partir del día 2 de enero de 1963, deberán presentar las acciones para el sellado de cupones en lo que a votos se refiere, en nuestras oficinas, Tucumán 3550, Capital Federal, de lunes a viernes. en el horario de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 320.— e.2|1 Nº 39.909 v.2|1|63

DALCO ARGENTINA
S. A. I. C.

De conformidad con lo dispuesto por artículo 4º de los estatutos sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas por el término de tres días, que la asamblea general extraordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 1962, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad hasta 100.000.000.— (cien millones de pesos moneda nacional), representado por 80 series de 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional c|u.), que se distribuyen en 16 series, desde la número vigésima primera a la trigésima sexta en acciones ordinarias al portador de clase "A" con derecho a cinco votos cada una por un valor nominal total de v$n. 16.000.000.— (dieciséis millones de pesos moneda nacional) y sesenta y cuatro series desde la trigésima séptima hasta la centésima en acciones ordinarias al portador de clase "B" con derecho a un voto cada una por un valor nominal total v$n. 64.000.000.— (sesenta y cuatro millones de pesos moneda nacional). — El Directorio, en su reunión del veintiséis de diciembre de 1962 dispuso la emisión total de las series de acciones antes mencionadas, las que se colocarán a su valor nominal y deberán ser totalmente integradas en efectivo en el acto de suscripción.

$ 2.640.— e.2|1 Nº 39.902 v 4|1|63

M. R.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial Financiera e Industrial, Sociedad Anónima
Nº 9.045

Se comunica a los señores Accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 1962, se ha aprobado:

1º Aumento del Capital Autorizado a $ 7.500.000,—.

2º Emisión de las series Nos. 6 a 25 inclusive, de acciones ordinarias al portador, clase "B" de cinco votos, por un total de $ 6.000.000,—. — El Directorio.

$ 960. e. 2|1. Nº 40.098. v. 4|1|63.

FREIDENBERG S.A.C.I. e I.

Se comunica a los señores Accionistas de la firma Freidenberg S.A.C.I. e I., que el Directorio ha resuelto emitir seis series de m$n 500.000,— (quinientos mil pesos moneda nacional) cada una, Clase "A", de acuerdo con el artículo 4º de los Estatutos. Derecho de preferencia quince (15) días. — El Directorio.

$ 960. e. 2|1. Nº 40.045. v 4|1|63.

SIGANORTE S. A.
Sociedad Financiera y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas la emisión de acciones por $ 4.000.000.— por revalúo activo Ley 15.272. — El Directorio.

$ 480. e. 2|1. Nº 40.086 v. 4|1|63.

RILOS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Llámase a suscripción e integración total a la par Series 2da. y 3ra. por m$n. 800.000,— en acciones orinarias al portador, Clase "A", con derecho a 5 votos — El Directorio.

$ 720. e. 2|1. Nº 40.083. v. 4|1|63.

FINANCIERA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Defensa 131|35 Buenos Aires.

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la cantidad de 250.000 acciones ordinarias, clase A, por un total de m$n 25.000.000.—. — El Directorio.

$ 720. e. 2|1. Nº 40.088 v. 4|1|63.

NOREN PLAST
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que por reunión de Directorio de fecha 8 de setiembre de 1962 se resolvió la emisión de la cuarta y quinta serie de acciones, compuesta de veintidós mil accioones ordinarias de la clase "A" de cinco votos, todo lo que se hace saber a los efectos determinados en el Estatuto Social.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Noren Plast, S. A. C. I. F., Vice presidente.

$ 960. e. 2|1. Nº 40.040. v. 4|1|63.

BURMAR
S.A.C.I.A.I.

De conformidad con el art. 5º de los Estatutos Sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 20 de noviembre de 1962, se ha dispuesto emitir 27.948 acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto, de $ 100,— de valor nominal c|una.

Para la suscripción tendrán prioridad los tenedores de acciones de las clases "A" y "B", en proporción a las que posean, hasta 15 días a partir de la última publicación.

$ 1.200.— e.2|1-Nº 40.011-v.4|1|63

ESTANCIA PUERTO VELAZ
S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 7 de enero de 1963 se abonará el dividendo en efectivo del 78 % (setenta y ocho por ciento) a las acciones preferidas y 150 % (ciento cincuenta por ciento) a las acciones ordinarias, correspondientes al ejercicio 1961|62, en nuestras oficinas, San Martín 536.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962.

$ 960.— e.2|1-Nº 39.968-v.4|1|63

ALGAS
S. A. Industrial y Comercial
N. 13.397

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 4º, 5º y 6º del Estatuto, ha dispuesto: 1º) La emisión de la Serie 4a. de acciones ordinarias de un voto por acción, o sean 120.000 acciones al portador, de v$n. 100,— cada una, por un total de v$n. 12.000.000,—. Dichas acciones serán de características idénticas a las de las acciones de las Series 2a. y 3a. en circulación. — 2º) La entrega de v$n. 4.527.000,— en acciones ordinarias de un voto por acción, totalmente liberadas y a la par, en pago de adquisición de garrafas. Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1962. 3º) La entrega, en su oportunidad, de v$n. 503.000,— en acciones ordinarias de un voto por acción, totalmente liberadas, en pago de los derechos de fundador correspondientes a la entrega de acciones liberadas en pago de adquisición de bienes a que se refiere el punto 2º precedente. — 4º) El ofrecimiento en suscripción a la par, de v$n. 1.168.200,— en acciones ordinarias de 5 votos por acción y v$n. 9.109.800.— en acciones ordinarias de un voto por acción. Los tenedores de acciones ordinarias de 5 votos tendrán derecho a suscribir 0,177 de nueva acción ordinaria de 5 votos y 0,189156 de nueva acción ordinaria de un voto, por cada acción que posean. Los tenedores de acciones ordinarias de un voto tendrán derecho a suscribir 0.366156 de nueva acción ordinaria de un voto, por cada acción que posean. Las acciones de este ofrecimiento, que gozarán de dividendo a prorrata temporis, deberán ser integradas en la siguiente forma: 10 % al contado y 9 cuotas mensuales sucesivas del 10 %. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia, dentro del plazo fijado por el art. 4º del Estatuto, en las oficinas de la Sociedad, calle Sánchez de Bustamante Nº 68, piso 5º oficina 54. — 5º) La entrega, en su oportunidad, de las acciones totalmente liberadas que correspondan por derechos de fundador en función de las que resulten colocadas del ofrecimiento en suscripción a que se refiere el punto 4º precedente. Sobre el total de dicho ofrecimiento corresponderá entregar, por el referido concepto v$n. 129.800,— en acciones ordinarias de 5 votos y v$n. 1.012.200 en acciones ordinarias de un voto — El Directorio.

$ 4.320.— e.2|1-Nº 39.965-v.4|1|63

BEGLASS
S. A. I. & C.

Lavalle 1527, 3º. 15 Capital

Nº 15.518

El Directorio hace saber por tres días, la emisión de dieciséis mil acciones ordinarias clase "A" cinco votos, a valor par, total $ 1.600.000,— m|n. en series 5a. a 20a. pagaderas al contado, con derecho dividendo ejercicio iniciado 1º|1|62. Art. 4º Estatuto. — El Directorio.

$ 720.— e.2|1-Nº 39.953-v.4|1|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARIZA o ANTONIO ARIZA GALANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e. 29|12|62. Nº 39.705. v. 10|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BALLART y de MARIA del CARMEN MONSERRAT de BALLART o MARIA de CARMEN TERESA y DELFINA MONSERRAT de BALLART. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo tres de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400.— e.22|12|62-Nº 39.288-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAR... NO ... Z...LLO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. Santo S. Faré, (h.) secretario.
$ 1.600. e. 20|12|62. Nº 38.801. v. 2|1|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PLESCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600. e. 29|12|62. Nº 39.795. v. 10|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA GUARAGNA de GARGANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e. 29|12|62. Nº 39.730. v. 10|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARIÑO BLANCO o MARIA MARIÑO o MARIA JESUSA MARIÑO. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600. e. 29|12|62. Nº 39.664. v. 10|1|63.

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO INCIARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600. e. 29|12|62. Nº 39.707. v. 10|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO INTROCASO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e. 29|12|62. Nº 39.770. v. 10|1|63.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ARGENTINA QUIROGA de de la VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.305-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ARANCIO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e. 21|12|62. Nº 39.030. v. 3|1|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANSELMO VAZQUEZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. A. Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e. 21|12|62. Nº 39.029. v. 3|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GILBERTO BRUNELLI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Andrés Rivas M..., secretario.
$ 1.600. e. 21|12|62. Nº 39.134. v. 3|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINA FERNANDEZ o BERNARDINA JUANA FERNANDEZ MURO y BONA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600. e. 21|12|62 Nº 39.055. v. 3|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DI MENN... Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e. 21|12|62. Nº 39.133. v. 3|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AR...IDA ZULEMA DAMONTE de FERRARI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600. e. 20|12|62. Nº 38.808. v. 2|1|63

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA ORTIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|62-Nº 39.847-v.11|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LABANDEIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre 20 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|62 Nº 39.863-v.11|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEA LESCHER de KLARREICH. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e. 29|12|62. Nº 39.670. v. 10|1|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO CARLOS OTTO FERCHEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e. 29|12|62. Nº 39.671. v. 10|1|63.

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GALLI. — Publíquese diez días. — Bs As, Noviembre 30 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.- e.26|12|62 Nº 39.575 v.7|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO DESCALZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 5 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.- e.26|12|62 Nº 39.577 v.7|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, de la Capital, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ABILLEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.317-v.5|1|63

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO RABER P... Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e. 21|12|62. Nº 38.985. v. 3|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM DAVID GR...BAUM. Publíquese diez días. Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e. 21|12 62. Nº 39. 121. v. 3|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BENJAMIN ALVAREZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 16 de 1962. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e. 21|12|62. Nº 39.160. v. 3|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SZOLOM MINKIN. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e. 21|12|62. Nº 39.011. v. 3|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO MOURELLE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e. 20|12|62. Nº 38.921. v. 2|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO CERVIÑO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e. 20|12|62. Nº 38.739. v. 2|1|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALDO SALTARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|62 Nº 39.865-v.11|1|63

El Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. CAMILA DOMINGA CACACE de GISMONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. —Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e31|12|62-Nº 39.873-v.11|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GISMONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|62-Nº 39.876-v.11|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO CUPESOCK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 29|12|62. Nº 39.784. v. 10|1|63.

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA o MARIA TERESA PETRONA MOLINARI de DILLON. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.26|12|62 Nº 39.539 v.7|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO VINARDELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.434-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES REM REPORI o ARISTIDES REMO REBORI y GIANELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 29.203-v.5|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE MARIA REIGOSA o REIGOSA BOUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.327-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICCIERI JOAQUIN BEZZONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Diciembre 17 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e21|12|62 Nº 39.143 v.3|1|63

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ASI JORGE GAVILAN. Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 20|12|62. Nº 38.922. v. 2|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FANESI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 20|12|62. Nº 38.865. v. 2|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA VARELA RODRIGUEZ DE VAAMONDE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre tres de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|62-Nº 38.943-v.2|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA del CARMEN LOPEZ de DI MODUGNO y don PASCUAL MIGUEL DI MODUGNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.21|12|62 Nº 39.095 v.3|1|63

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ERICO o RODOLFO BURKET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 diciembre de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|62-Nº 39.893-v.11|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO GIOMMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1962. — Octabio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|62-Nº 39.894-v.11|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO ENRIQUEZ. — Publíquese por diez días.
Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e. 29|12|62. Nº 39.738. v. 10|1 63.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secrearía Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MARCOVECCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e. 29|12|62. Nº 39.779. v. 10|1|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS OLIVETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e. 29|12 62. Nº 39.777. v. 10|1|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ALFREDO MOGNONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.29|12|62-Nº 39.751-v.10|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA BLANCA SCASSO de ROMERO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre 12 de 1962. — Octavio Bunge secretario.
$ 1.600.- e.26|12|62 Nº 39.510 v.7|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION FERNANDEZ de M...AR — Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre 11 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.26|12|62 Nº 39.516 v.7|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA o HERMINIA FLORA TSCHANTRE de GURLET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.461-v.5|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LARREGUY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.208-v.5|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre doce de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.204-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA POZZOLI de DORAZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre once de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.331-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL ...OLLIA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires Diciembre 10 de 1962. — Octavio Bunge secretario.
$ 1.600.- e.21 12 62 Nº 39.024 v.3 1|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO JORGE COSTA PEUSER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1600.- e.21|12|62 Nº 39.161 v.3|1|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a CARLOS ALEJANDRO ORQUERA nombrándose síndico al Dr. Alberto Juan Pardo, calle Lavalle 1362, piso 1º. Fíjanse quince días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. Luis M. Ambrosioni, secretario.
$ 1.200.— e.29|12|62-Nº 39.837-v.4|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR EMILIO GUILLOT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.29|12|62-Nº 39.834-v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CANIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.29|12|62-Nº 39.656-v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELIA LEIVA de LUDUEÑO y ERNESTO ANTONIO LUDUEÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Roberto R. Demaría, secretario
$ 1.600.- e.26|12|62 Nº 39.635 v.7|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre cinco de 1962. — L. M. Abrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.483-v|5|1|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.485-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JORGE CASTAÑEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.430-v.5|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIA EXPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.350-v.5|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OTEIZA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e. 24|12|62 Nº 39.404 v. 5|1|63

El Juez en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION MANZIONE de IASSOGNA y de VICENTE IASSOGNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e. 24|12|62 Nº 39.393 v. 5|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BANCALARI de NOVOA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e. 24|12|62 Nº 39.394 v. 5|1|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ROJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.225-v.5|1|63

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS MOSLER por treinta días. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— 22|12|62-Nº 39.321-v.5|1º|63

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN VIALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría secretario.
$ 1.600.- e.21|12|62 Nº 39.033 v.3|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MAYO LAFUENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962 — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1600.- e.21|12|62 Nº 39.184 v.3|1|63

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Félix R. de [illegible]arzá[illegible] (Sec. 11), [illegible]a y emplaza por treinta días a herederos y ac[illegible] de [illegible] CARMEN LAFOSSE de M[illegible]ZZ[illegible]I. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 30 de octubre de 19[illegible]. Luis M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 1.600. e. 20|12|62. [illegible] 38.8[illegible] v. 2|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA ENRIQUETA MILANI de CHIARAVALLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e. 20|12 Nº 38.835 v. 2|1|63

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO PINZAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.29|12|62-Nº 39.773-v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA o LUCIA o LUISA SABEL CONSTANTINA SPERTINO de CRAVERO o CLAVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.29|12|62-Nº 39.644-v.10|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VITALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e. 24|12|62 Nº 39.352 v. 5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº siete, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedos de JOSE EDUARDO DURANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1962 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e. 24|12|62 Nº 39.373 v. 5|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BOURG de MOLTENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.310-v.5|1º|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ISABEL o ISABEL MATILDE MALATINI de SOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.265-v.5|1º|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ALBERTO CONSTANTINO MELLOGNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e. 20|12 Nº 37.859 v. 2|1|63
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 19|12|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GHERS ABRAHAM o HERCH o HERSCH o ENRIQUE SUDACOV. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e. 20|12 Nº 38.890 v. 2|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Sec. Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAZZEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e. 20|12 Nº 38.882 v. 2|1|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE RAMON LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.29|12|62-Nº 39.804-v.10|1|63

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DONATTI de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|62-Nº 39.506-v.7|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO CULLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e. 24|12|62 Nº 39.408 v. 5|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962.— Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.248-v.5|1º|63

Juzgado en lo Civil Nro. 8, Secretaría Nro. 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO ENRIQUE ZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.232-v.5|1º|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CHUNG-LING.—Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — José Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62 Nº 39.214 v.5|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BELMONTE de PUGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.- e.21|12|62 Nº 38.975 v.3|1|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, cita a acreedores de D. JULIO SARCONE a la audiencia de verificación de créditos que se celebrará con los que concurran el 22 de febrero de 1963, a las 11, tomándose por resolución lo que adopten la mayoría de los presentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, a 7 de diciembre de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720.— e.29|12|62-Nº 39.701-v.2|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO BIECHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|62-Nº 39.612-v.7|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|62-Nº 39.599-v.7|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC NOVIZKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 26|12|62 Nº 39.545 v. 7|1|63

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO BENIGNO SUAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|62-Nº 39.5[illegible]6-v.7|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MASTRANGELO de MASTRANGELO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1962 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62 Nº 39.258 v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENSERICA RAMON ALLAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 26|12|62 Nº 39.501 v. 7|1|63

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AVERSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|62-Nº 39.537-v.7|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN EMETERIO BOGLIOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 13 de Diciembre de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.- e.21|12|62 Nº 39.107 v.3|1|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO GHISO o ALFREDO JOSE ALEJANDRO GHISO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|62-Nº 39.872-v.11|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RAITMAN. (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.29|12|62-Nº 39.704-v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GAIDA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.486-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA MARIA DOMINGA COSSINI de FRUET. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62 Nº 39.292 v.5|1|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA TORRES de VILA o LUISA TORRES LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e. 20|12 Nº 38.876 v 2|1|63

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de HUGO PEDRO BARBERIS y MARIA ELENA GARAY de BARBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|62-Nº 39.866-v.11|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN DANERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|62-Nº 39.892-v.11|1|63

Juzgado en lo Civil número once, Secretaría número veintiuno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO ISASIO GOÑI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre veinte de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|12|62-Nº 39.819-v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA JOSEFA VALENZUELA de RODRIGUEZ. — Publíquese diez días. — Bs. As., Dic. 20 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 26|12|62 Nº 39.509 v. 7|1|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VACCAREZZA y de FRANCISCO SANTIAGO VACCAREZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.29|12|62-Nº 39.831-v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OLIVERAS o JOSE OLIVERAS PERERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.824 v.10|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA ELEU-

TERIA CASTRO de AYLLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.823 v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA ROSA MARIA DELUCCHI de PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1962 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.713 v.10|1|63

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN WINKLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.711 v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ CASTELLANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre cuatro de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 26|12|62 Nº 39.623 v. 7|1|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELODIA FIZ de RAMIREZ
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre veintiséis de 1962 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.391-v.5|1|63

Juzgado Civil Nº 12. Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña UNA ROSA COLECCHIA de FERNANDEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre veintiséis de 1962. — Luis Solari secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62 Nº 39.390-v.5|1|62

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRIERO CIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.756 v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BOFFI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro. secretario.
$ 1.600 e. 26|12|62 Nº 39.560 v 7|1|63

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA ELVIRA TALARICO de GIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.20|12|62 Nº 39.706 v.10|1|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA DVOSKIN de SAIONZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.714 v.10|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría N 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINDA o ARMINDA o HERMINIA CRESCI; o ARMINDA GRESSI o ERMINDA o ARMINDA CRESCI de MARCHIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600 e. 26|12|62 Nº 39.614 v. 7|1|63

El Juzgado Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO JOSE ZANFINO — publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez. secretario.
$ 1.600 e. 22|12|62 Nº 39.193 v. 5|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HLAVENKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.21|12|62 Nº 39.178 v.3|1|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO AMATO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.380-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ANTONIO PIEDIMONTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e. 22|12|62 Nº 39.285 v. 5|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIO o VICTORIO ITALO ZAMBONI. — Publíquese por 10 días — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1962 — Jorge A. Garriga, secretario
$ 1.600 e. 20|12 Nº 38.788 v 2|1|62

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TOREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.653 v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES AVINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre quince de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.429-v.5|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. (Secretaría Nº 32), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ERNST de FRICKE LEMOINE — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.21|12|62 Nº 39.078 v.3|1|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MARCO CHIERICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|62-Nº 39.890-v.11|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por quince días en autos "Riol José y otra s|adopción", a MARIA ROSA GARCIA a comparecer en juicio bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.200 e.29|12|62 Nº 39.719 v.4|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA GARIBALDI de FEDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.21|12|62 Nº 39.139 v.3|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA BEATRIZ DUBIAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.21|12|62 Nº 39.141 v.3|1|63

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RENATO GESUALDO FERDINANDO VESTRI o RENATO VESTRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|62-Nº 39.857-v.11|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 del Dr. Carlos A Raffo del Campo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO BIOY — Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e. 20|12 Nº 38.821 v. 2|1|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DANIEL o JOSE RODERIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.840 v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA GHIRINGHELLI de AMABILE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e. 20|12 Nº 38.764 v. 2|1|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS ORSI u ORZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|62-Nº 39.856-v.11|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAMBARINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.21|12|62 Nº 39.135 v.3|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOBROS o DORA GRIMBERG o GRINBERG de GRINBERG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.21|12.62 Nº 39.120 v.3|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.21|12|62 Nº 39.082 v.3|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VECCHI de DEPIAGGI Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|62 Nº 39.122 v.3|1|63

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LIPOVIETZKI JACOBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.810 v.10|1|63

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.484-v.5|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LA PUENTE LARRALDE o PAULINA MARIA LAPUENTE LARRALDE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Oscar J. Ciocca, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|63 Nº 39.076 v.3|1|63

El Dr. Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41; cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES VALLE.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.20|12-Nº 38.954-v.2|1|63

Nº 22

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DELIA LACIAR de TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|62-Nº 39.874-v.11|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CATIELLO ANTONIO RUSSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de 1962. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e. 26|12|62. Nº 39.583. v. 7|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA POLICASTRO de BRIENZA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, julio 12 de 1962. Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e. 26|12|62. Nº 39.508. v. 7|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE CUNDARI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|62 Nº 39.110 v.3|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SABINA CRIPPA de LASCARAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.20|12-Nº 38.948-v.2|1|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CASTELLO de GROSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.20|12-Nº 38.877-v.2|1|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DELMIRO NOVOA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.828 v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DANS SUARES y ADELINA PIÑEIRO de DANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.771 v.10|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION o CONCETTO INGRASSIA, y de ROSA CALDERARO de INGRASSIA y ROSALIA INGRASSIA de BUSSOLA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.21|12|62 Nº 37.860 v.3|1|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|12 al 26|12|62.

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELITONA RIVAROLA de SPANDONARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre siete de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|62 Nº 39.868 v.11|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, en el Concurso de CESAR ISRAEL SACOA, comunica por dos días a los acreedores que durante quince días podrán inspeccionar la graduación definitiva de créditos y la distribución.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 320.— e.31|12|62 Nº 39.867 v.2|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962, Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.29|12|62. Nº 39.727 v.10|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALFREDO AGUILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.29|12|62. Nº 39.702 v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BENBASSAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.29|12|62. Nº 39.676 v.10|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SAMMATRICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.29|12|62. Nº 39.772 v.10|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SENDIN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Alberto Alba Posse. secretario.
$ 1.600.— e.21|12|62 Nº 39.118 v.3|1|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA VITELLO de CASTELLANO, o CASTELLANA o CASTELLANOS o CASTELLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.29|12|62. Nº 39.768 v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por cinco días a JUANA VICTORIA CORIA, para comparecer a juicio: "Coria María Angélica s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 800. e.29|12|62. — Nº 39.692 v.4|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO ARMANDO PAROLA o AMERICO ARTURO PAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.29|12|62. Nº 39.682 v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS JASSIK — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre siete de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 22|12|62 Nº 39.294 v. 5|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [illegible] A LEMOS DE CARBAJO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 26|12|62. Nº 39.58[illegible]. v. 7|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARMEN MARIA ESTHER VAZQUEZ de SCHCOLNIK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 22|12|62 Nº 39.297 v. 5|1|63

Juzgado Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIA PASTORE de ORLANDO. Publíquese diez días — Buenos Aires, noviembre 16 de 1962 — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 1.600.— e.21|12|62 Nº 39.003 v.3|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LIETTI. Publíquese diez días — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962 — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600 — e.21|12|62 Nº 39.157 v.3|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MIGUEL PUENTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1962 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|62 Nº 39.063 v.3|1|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CALIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.340-v.5|1|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Civil Nº 27. Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSMAN JULIO SCARONE. Publicar diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 — e.21|12|62 Nº 39.621 v.3|1|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE JOSE QUADER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.29|12|62. Nº 39.745 v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ERNESTO FERMO [illegible]LLE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 1[illegible] de 1962. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. 26|12|62. Nº 39.596. v. 7|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS STESSL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e. 26|12|62. Nº 39.643. v. 7|1|63

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REIGNALD MAURICE CALDWELL o REINALDO M. CALDWELL o REIGNALD MAURICIO CALDWELL o REIGNALD M CALDWELL o REGINALD M CALDWELL o REGINALD MAURICE CALDWELL o REGINALD MAURICIO CALDWELL s|Sucesión. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.29|12|62. Nº 39.700 v.10|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO CIRENO o LORENZO SIRENO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.29|12|62. Nº 39.675 v.10|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57: cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SANSSONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|62-Nº 39.142-v.3|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña WANDA DUMBLIESKITE de OLSAUSKAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Arístides L. P. Rolando, secretario.
$ 1.600 e. 22|12|62 Nº 39.319 v. 5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 5[illegible] cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ELCE FABBRETTI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, [illegible] de 1962. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 26|12|62. Nº 39.519. v. 7|1|63

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CALCAGNO y VICTORIO VALENTIN CALCAGNO. —— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|62 Nº 39.244 v.11|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO VALSANGIACOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.29|12|62. Nº 39 829 v.10|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO RODRIGUEZ BURMESTER.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.418-v.5|1|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MASIDE o MASIDE PEREZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. —e.24|12|62-Nº 39.480-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GARCIA de ALVAREZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|62-Nº 39.152-v.3|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TABOAS de BOLTRAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.20|12-Nº 38.902-v.2|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIANO SATURNINO REY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.20|12-Nº 38.785-v.2|1|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GUIMAREY CARDAMA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Federico O. Palacio, secretario.
$ 800. e.29|12|62. — Nº 39.691 v.4|1|63

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL SAAVEDRA.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.29|12|62-Nº 39.767-v.4|1|63

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA MAGNEVILL de ERIKSON.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962.
Publíquese por cinco días.
— Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.29|12|62-Nº 39.794-v.4|1|63

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por tres días a GUILLERMO STOKLE y NESTOR SASSI para comparecer en juicio: "Rodolfo Romero c|Osvaldo Boquete y otros s|cobro alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 720.— e.29|12|62-Nº 39.725-v.2|1|63

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LUIS MINATTA.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.29|12|62-Nº 39.728-v.4|1|63

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL FINKELSTEIN.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.29|12|62-Nº 39.800-v.4|1|63

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don BASILIO CARUSO y doña ROSA INCOGNITO de CARUSO.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — P. A. S. Fernández Walker.
$ 800.— e.29|12|62-Nº 39.739-v.4|1|63

Nº 33

Juzgado de Paz 33, cita por tres días a AUGUSTO BEATY para comparecer en juicio Alonso Carolina Angélica c|Felbarg Samuel y otro s|ordinario, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese por tres días.
R. de Abella Victorica, secretario.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Federico Carreño, prosecretario.
$ 720.— e.29|12|62-Nº 39.677-v.2|1|63

Nº 36

El doctor Osvaldo Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 36, cita y emplaza a RODOLFO RODRIGUEZ por tres días, para que comparezca a estar a derecho dentro del mismo término, en los autos "Benítez, Antonio c| Fernández González, Enrique y|o prop. s|consig. alquileres", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 960.— e.29|12|62-Nº 39.737-v.2|1|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a ENRIQUE HECTOR UCHA para que comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios y a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Ucha, Enrique Héctor le pide su quiebra Miguel Piker", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.29|12|62-Nº 39.724-v.4|1|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6 comunica por tres días a los acreedores de DECIMAR S. A. que en la convocatoria solicitada el día 12 de marzo de 1963 a la hora 8.30 se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran — Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario
$ 720.— e.31|12|62 Nº 39.858 v.3|1|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días a los acreedores de AVAL PUBLICIDAD S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándose 15 días la presentación al síndico Hugo Luis Cowanros los justificativos de créditos. La Junta de Acreedores se celebrará el 16 de marzo de 1963, a las 14 horas.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.29|12|62-Nº 39.752-v.4|1|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, hace saber por cinco días a los acreedores de "NICOLAS DI TOMA e HIJOS S. R. L.", con domicilio en Solís 1389, que se ha proveído de conformidad al pedido de convocatoria de acreedores designándose Síndico Contador al señor José Ricardo Tirado, con domicilio en la calle Zelarrayán 929, fijándose en cuarenta días el plazo para que los acreedores presenten sus créditos al Síndico. El día 24 de mayo de 1963, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de graduación y verificación de créditos con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 2.400.— e.3|12|62 Nº 39.851 v.5|1|63

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a acreedores de CATALDO FLOREAL LOPARDO la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico los justificativos de créditos. El 30 de abril de 1963, hora 15, se celebrará en la Sala de Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Roberto Riera, secretario
$ 1.200.— e.31|12|62 Nº 39.850 v.5|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6. Secretaría Nº 17, cita por tres días a la sociedad BTESH y BTESH para que dentro tercero día comparezca a dar explicaciones en el pedido de quiebra que la ha promovido Isaac E. Laniado, bajo apercibimiento de ser declarada en quiebra Publíquese cinco días. — Buenos Aires diciembre 21 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 720.— e.31|12|62 Nº 39.888 v.3|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6. Secretaría Nº 16. comunica por cinco días la quiebra de "NICOLAS AVERSA Y CIA." Fecha provisoria de cesación de pagos el 15 de noviembre de 1961. Síndico José Ricardo Tirado. Domicilio: Zelarrayán 919, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 29 de marzo de 1963, a las 1[illegible] horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|62-Nº 39.675-v.4|1|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de INDUSTRIAS CIENTIFICAS ARGENTINAS CRISTIAN OLIVERA S.A.I.C., la convocatoria solicitada fijando 20 días para presentar al Síndico Contador Osvaldo Silvio Ackerman Cangallo 1615, ofc. 31 los justificativos de crédito El 3 de junio de 1963 a las 12 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran — Buenos Aires, diciembre 21 de 1962 — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.000 e. 29|12|62 Nº 39.790 v. 4|1|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de CARBURINDER S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles siete días para presentar al síndico don Roberto R. Mariñelarena, en la calle B. Irigoyen 670, piso 2º, Soma, los justificativos de créditos. El 25 de abril de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurrán. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600 e. 29|12|62 Nº 39.749 v. 4|1|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por tres días a los acreedores de "GREGORI Y BAMBACE, s|convocatoria" que a efectos de llevar a cabo la junta de verificación y graduación de créditos, se ha fijado como nueva fecha de junta a del día 3 de mayo pxmo., a las 14 horas. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 960 e. 29|12|62 Nº 39.654 v. 2|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10. Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de "FARMACIA SARMIENTO S.R.L.", la convocatoria solicitada fijándoles al plazo de 30 días para presentar al Síndico Carlos De Simoni, los justificativos de créditos. El 22 de febrero de 1963, a las 10 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurrán. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1962 — Gastón F. Llantada, secretario
$ 1.600 e. 29|12|62 Nº 39.809 v. 10|1|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10. Secretaría Nº 29, hace saber por tres días que la junta de verificación y graduación de créditos de DAVID MINA-

QUER & CIA. S.R.L., ha sido postergada para el día 6 de marzo de 1963, a las 10 horas con los acreedores que concurran, debiendo los mismos presentar sus créditos al Síndico Sr. Felix Guillermo Decap con domicilio en la calle Bolívar 547, 5º piso, esc. 3, dentro del plazo de treinta días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 960 e. 29|12|62 Nº 39.716 v. 2|1|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "ESTEBAN de ESTEBAN TEODOMIRA, su testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de enero próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Almte. Solier 6456, Gerli, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. Aires; sup. 320.85 ms. cs., base $ 180.833.33, contado. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.200 e. 26|12|62 Nº 39.582 v. 7|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "AZCARATE FRANCISCO, su sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de enero próximo, a las 15 30 hs., el inmueble Necochea 248, hoy H. Yrigoyen 9244|48. Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. Aires; sup. 741,694 ms. cs., base $ 950.000, pudiendo abonarse el precio 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo, con 12 o|o de interés anual; escrituras en este caso ante D. César Certani Cernadas, Cangallo 328, 5º p., Capital. — 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.000 e. 26|12|62 Nº 39.581 v. 7|1|63

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días, en autos "LO PRIATO LORENZO c|YOCHYMEK s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jacobo Besprosvañe rematará el inmueble calle Nueva, entre Humaitá y Avda. San Martín de Tapiales, Pdo. de Matanza, lote 12, manzana "A", superficie 341,70mc. Base $ 75.000 al contado. El domingo 13 de enero de 1963, a las 16 horas sobre la misma. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e. 29|12|62 Nº 39.647 v. 4|1|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en autos "RUFFOLO de LOSASSO MARIA CARMEN y Otros c|MARQUEZ RAFAEL HECTOR s|ejecución hipotecaria", que el martillero público Moisés Urinovsky, a propuesta de parte, subastará públicamente el día 13 de enero de 1963, a las 17.30 horas, en la misma finca calle Avenida Sucre 1767, de San Isidro, edificada sobre el lote 14 de la manzana A. — Se hace constar que por la escritura hipotecaria el deudor habitaba la finca con su familia y se obligaba a no venderla, donarla o permutarla ni alquilarla o cederla total o parcialmente, ni otorgar la simple tenencia de la misma. Con base m$n. 800.000 moneda nacional. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 4.800 e. 26|12|62 Nº 39.535 v. 7|1|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio: "CAFFERA FELIPE c| KUCAWCA LEON", ejecución hipotecaria, que el martillero, don Alfredo Calarota Marino, rematará el 8 de enero a las 16 horas, en 25 de mayo 311, el departamento sito en la calle Sucre 1355, piso 4º, letra "C". Superficie cubierta propia: 61,88 mts. 2. Porcentual: 2,23%. Base: $ 280.000. Seña: 8%. Comisión: 3%. En efectivo. Informes: Arenales 1309 T. E. 41-7244 y 83-4545. — D.G. I. 38797.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1962. Julio N. San Millán Almagro, secretario.
1.600.— e.31|12|62-Nº 39.841-v 5|1|63

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 comunica por cinco días que en los autos caratulados "MAZZONI CAMILO HUMBERTO JUAN c|ALCALA GERONIMO s|ejecución hipotecaria', el martillero Miguel Angel Montovio rematará sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Mendoza 640, Partido de Esteban Echeverría, estación Guillon, lote 7b manzana 28, plano 30-10-56 de la provincia de Buenos Aires, edificado sobre terreno que mide aproximadamente, según títulos, 18.50 mts. de frente por 47,87 mts. de fondo, o sea una superficie de 885,59 mts. cuadrados "ad corpus". Base: $ 84.115, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. Allí, el domingo 6 de enero de 1963, a las 11 horas. No constando en autos la calidad y el título de los ocupantes de la casa, la subasta se verificará con la propiedad en el estado de ocupación en que se encuentra.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Julio San Millán Almagro, secretario.
$ 2.800 e. 23|12|62 Nº 39.798 v. 4|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por diez días en el juicio FOURCADE, LUIS JORGE c|RENANCO S.A.I.I.C.Y.F. s|cobro de pesos, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Florida 239 el miércoles 9 de enero, a las 16 hs., el inmueble de la calle Moreno 1417, Capital Federal, edificado en terreno que mide 15m07 por 60m62. Superficie 913,54 mc. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 20.000.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 3.200. e. 22|12|62. Nº 39.342. v. 5|1|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 10 días en autos "PANTOYAN OSSEB y otro c|COSTA ARIAS, RAUL OSCAR s|cobro hipotecario", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S.R.L., rematarán el día 15 de enero de 1963, a las 15.30 horas, en 25 de Mayo 311, la propiedad Aquino 5622|26, Capital, con sup. de 324 m2. Se deja aclarado de acuerdo cláusula 4ª mutuo hipotecario "Que el deudor no podrá bajo ningún concepto arrendar el inmueble hipotecado, sin consentimiento previo y dado por escrito de los acreedores". Base $ 450.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 4.000 e. 29|12|62 Nº 39.666 v. 10|1|63

Nº 26

Judicial. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en los autos KAHAN SALOMON Y OTROS c|LORENZO JULIO A. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Roque A. Boverini rematará el domingo 6 de enero de 1963, a las 18 hs., sobre la misma, el inmueble ocupado por el demandado con prohibición de arrendar ubicado en la calle Esteban De Luca Nº 5518, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, edificado en el lote Nº 29, de la manzana Nº 12. Superficie 173,20 m.c. Base $ 500.800 al contado. Seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento en efectivo. Informes Uruguay Nº 518, Piso 4º, Dto "G" T. E. 45-1828. Buenos Aires, Diciembre 10 de 1962. Horacio Liberti, secretario.
$ 4.800. e. 22|12|62. Nº 39.192. v. 5|1|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "POLIRER, BETTY c|ISAAC KAPLANSKY" sobre cobro ejecutivo de pesos, que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en San José 1754, el día 4 de enero de 1963, a las 11 horas, los siguientes objetos: Un aparato de televisión marca "Wellton" Nº 211016, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960 e. 29|12|62 Nº 39.698 v. 2|1|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "FERNANDEZ, JUAN MANUEL c|TYRATEX" sobre cobro ejecutivo de pesos, que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en San José 1754, el día 4 de enero de 1963, a las 10 horas, los siguientes objetos: 10.000 unidades de correines para telares con cabeza de material plástico, cuero y cordón de algodón, nuevas, que se exhiben en el mismo lugar. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960 e. 29|12|62 Nº 39.696 v. 2|1|63

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días, en el juicio "FELIX NASTA Y CIA. S.R.L. c|DE LEONARDIS DELIO" s|ejecutivo, que el martillero don Eduardo O. Mávero rematará en El Salvador 4445, donde se exhiben, el 4 de enero, a las 11 horas, los siguientes objetos: Cuatro gabanes para lluvia, en rayón y nylon, nuevos, forrados. Un ventilador de pie marca Philips funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1962. Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 640.— e.31|12|62-Nº 39.842-v.2|1|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "PALERMO, LEONARDO CIRO contra COLL, JOSE JUAN s|ejec." que el martillero Carlos Barcia rematará el día 4 de enero, a las 18.30 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben: 1 aparato televisión "Ridway" extra chato, modelo 610, Nº 30370, en buen estado y funcionando; 1 combinado R. C. A. Victor, con cambiador automático en mueble de pie, sin tapa en una parte inferior s|Nº visible. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960. —e.31|12|62-Nº 39.958-v.3|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio CENTRAL S.A.C.I.M.I.F., contra MANUEL PIZUTTO, que el martillero Gerardo Capristo, rematará en la Av. La Plata 1163, el día 11 de enero de 1963, a las 11 horas, donde se exhiben los siguientes objetos: Un chasis marca Mercedes Benz, tipo L. 315 de 110 H. P., motor 315.910-450-0714, usado, modelo 1953, para cargas generales; un semirremolque marca "Helvética" Nº 12.852, para veinte toneladas, modelo 1961. Base retasada $ 734.053,50 m|n., al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200 e. 29|12|62 Nº 39.791 v. 2|1|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 7, hace saber por tres días en autos "CUTTELA ANTONIO RAMON contra VELEZ ADOLFO s|ejecución prendaria" que el martillero Carlos S. Abaca, rematará el 12 de enero de 1963, a las 10 horas, en San Juan 2453, donde se exhibe y en las condiciones en que se encuentra un automóvil marca "Ford", modelo 196., tipo rural, motor Nº MCBAIE 61V109540, patente de la Capital Federal número 209.710. — Base m$n. 660.000,00 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La unidad se entregará al comprador una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200.— e.31|12|62-Nº 39.845 v.3|1|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, secretaría Nº 8, comunica por dos días, en autos "ADUCCI Y CIA. contra GONZALEZ Y MARCOLONGO S. R. L., s| ejecutivo", que el martillero Ricardo Ayerza rematará, el 3 de enero a las 14 horas, en Paysandú 1472, donde se exhiben: 1 máquina alineadora de direcciones en dos cuerpos, marca F. I. P. A. T., serie 24135; 1 engrasador de 20 kg. de capacidad; 1 balanceador electrónico de ruedas, marca Aemite, modelo 7056, serie 60228. Sin base. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo; los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Francisco M. Boch, secretario.
$ 640.— e.31|12|62-Nº 39.871-v.2|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "RADIO VICTORIA S. A. contra MOLOCZNIK E HIJOS SOC. COL., s|ejecutivo", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el día jueves 3 de enero, a las 17 horas, los siguientes objetos: 4 televisores marca "Dison", 17 aparatos radio "Dison"; valija tocadiscos "Dison"; aspiradora "Rupebe", con valija; licuadora "Risil" y "Cometa"; ventiladores "Siam" y "Uber"; relojes eléctricos de pared; relojes pulsera para damas y caballeros, marca "Oris"; pavas y planchas eléctricas "Siam"; máquina coser portátil, eléctrica, marca 'Bianchi'; estabilizador de tensión "Reguvolt", caja hierro de 1 puerta con base madera, mesa cocante de hierro y paño verde. — Sin base. — Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 26 de diciembre 1962. — Alfondo Moyano Crespo, secretario.
$ 1.120.— e.31|12|62-Nº 39 905-v.2|1|63

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "PADIN JUAN JOSE c|SANCHEZ EMILIO, ejec. prendaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán en Defensa 757, donde se exhibe, el día sábado 12 de enero, a las 10,30 hs., una motocicleta marca "Legnano", modelo 1957. Motor Nº 90.034 de 49 cc. de cilindrada chapa Nº 71175, año 1960, Municipalidad de la Ciudad de Bs. As., se entregará una vez aprobado el remate. Base $ 11.600, al contado, en caso de no haber interesados, la misma se venderá sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.200 e. 29|12|62 Nº 39.775 v. 2|1|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "ALBEN S. A. contra SANCHEZ, JOSE s|ejec." que el martillero Eduardo Lino Casabal, rematará el día 4 de enero, a las 17.30 horas, en Rivadavia Nº 1389, donde se exhiben: 20 mesas de madera; 38 sillas de madera; 5 cortinas americanas de 1,60 por 1,90 mts. de alto, color verde. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.31|12|62-Nº 39.959-v.3|1|63

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos DECKER RODOLFO A. c| SILVIO MARESCA s|ejecutivo, que el martillero Héctor J. Bianchi, rematará el 2 de enero de 1963, a las 11 horas, en Suipacha 1189, piso 5º, el 50 o|o de los derechos y acciones que como bien ganancial le corresponde al ejecutado y que se refieren al boleto de compraventa de la unidad Nº 37 del piso 9º de la finca ubicada en Callao 1220 y 1230, Capital Federal. Sin base y al mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200 e. 29|12|62 Nº 39.655 v. 2|1|63

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio BORI PONS CLEMENTE GUILLERMO JULIAN contra GIANOTTI CAYETANO SANTIAGO y otra s|prenda, que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 14 de enero de 1963, un camión marca "Bedford" modelo 1957, patente provincia de Bs. Aires, Nº 472-977, sin motor, con Base $ 268.163, al contado, seña 30 o|o. Comisión 1 o|o. El bien se exhibe en el lugar del remate Tacuarí 949.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.200 e. 29|12|62 Nº 39.793 v. 2|1|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio PRENDAMAC C.I.F. SOC. EN COM. P. ACC. c|TARABORELLI JOSE VICENTE s|ejec. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 9 enero próximo, hora 9.30, en San Juan 4043, donde se exhibe, un camión Chevrolet, modelo año 1957, motor 60-57 T 128115 A 3522, patente 550-820, Prov. Bs. Aires, año 1960, m$n. 246.000 de base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se entrega previa aprobación judicial de la subasta. Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. Emilio Barrer. Aguirre, secretario.
$ 960. e. 29|12|62. Nº 39.825. v. 2|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos caratulados MARIETTA JOSE A. c|DI TULIO DANIEL s|ejecución prendaria, que el martillero José Singereisky rematará en la calle Valentín Gómez Nº 2891, capital, el día 9 de enero de 1963, a las 10 hs., donde se exhibe el siguiente objeto: un televisor marca Monarch, modelo 1962, Nº 3197878, para uso familiar, con la base de m$n. 51.800, al contado, seña 30 %, comisión 10 %, los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran, una vez aprobado el remate judicialmente. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200. e. 29|12|62 Nº 39.766. v. 2|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos caratulados: MARIETTA JOSE A. c|DONOFRIO ALFREDO s|ejecución prendaria, que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Valentín Gómez Nº 2891, capital, el día 9 de enero de 1963, a las 10 hs., donde se exhibe el siguiente objeto: Un televisor marca Columbia, modelo de lujo Nº 4824., completamente equipado y destinado para uso familiar con la base de m$n. 37.500,00 al contado, seña 30 %, comisión 10 %, el bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1962. Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200. e. 29|12|62. Nº 39.763. v. 2|1|63

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por ... días, en el juicio VAZQU... ALV...RO c|ETCHEPARE, ANIBAL JORGE s|ejec. que el martillero Eleuterio ... Spagnolo rematará en El Salvador Nº 4445, el día 4 de enero de 1963 a las 16 hs., los siguientes bienes: Una heladera familiar marca Siam y un ventilador de marca Standard Electric, en el estado en que se encuentran, que se exhiben en el mismo lugar. Sin base, al contado. Comisión 10 %. Se entregarán los bienes una vez aprobado el remate judicialmente. Art. 520 CPC. Buenos Aires, diciembre 2. de 1962. Guillermo F. Tab...era, secretario.
$ ...0. e. 29|12|62. Nº 39.697. v. 2|1|63

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por ... en el juicio VAZQUEZ Y CIA. S.R.L. c|ADISSI JOSE s|ejec. prenda, que el martillero Juan F. Brancinelli, rematará en forono 1441, el día ... enero próximo, hora 10.3., un automotor tipo rural, marca Plymouth, modelo año 1959, motor Nº MP8 351726, chassis M276-136318, Pat. 323-930, Prov. Bs. Aires, año 1960. Se exhibe Sarmiento 1854. Base m$n. 201.500. Seña 30 %. Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960. 29|12|62. Nº 39.826. v. 2|1|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio PALACIO DE LAS MOTOS Y MOTONETAS SRL. c|LENYUNES ALBERTO M. s|ejecutivo que el martillero Alberto Armando Culleo rematará en Rivadavia 6640 el 12 de enero de 1963, a las ... horas un automóvil De Carlo 700, modelo año 1960, motor a nafta marca B. M.W. Nº 753245 de 35 C.V., 700 cc. de cilindrada, chasis Nº 4861. Base $ 108.825 m|n. Comisión 10 %, el que será entregado al comprador una vez aprobado el remate. Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200. e. 29|12|62. Nº 39.648. v. 2|1|63

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, de la Capital Federal, hace saber por tres días, en los autos BECCACECI GUIDO c|CALABRESE ANGEL, s|ejecución prendaria, que el martillero Ubaldo Rodríguez, designado a propuesta de parte, rematará el día 5 de enero de 1963, a las 15.45 hs., en Av. Gral Paz 9128, en donde se exhibe un automotor usado, marca Chevrolet, con ... de fabricación PR-3.985.663, de 120 C.V. y 6 cilindros, modelo año 1955, con carrocería de camión volcador, con la base de Setenta y seis mil setecientos cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 76.752) al contado. Comisión 10 %. Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200. e. 29|12|62. Nº 36.673. v. 2|1|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

CONVOCATORIA
SEGUNDA CITACION

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de enero de 1963, a las 20.30 horas, en nuestra sede social, Avenida Cánning 1253|61, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio 1962.
2º Elección de autoridades.
3º Designación de dos asociados para firmar el Acta. — Metropolitano Meletios Swaity, Presid. Nato.
$ 240.- e.29|12|62 Nº 39.760 v.2|1|63

AUTOYORK
Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de enero de 1963, a las 8 hs., en el local de la calle José Andrés Pacheco de Melo 3927, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de los accionistas para que actúen como escrutadores y firmen el acta.
2º Consideración de los documentos establecidos por el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1962.
3º Elección de Directores y Síndico. — El Directorio.
$ 2.800.- e.29|12|62 Nº 59.668 v.4|1|63

"B"

BANCO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de enero de 1963, a las 10 horas, en su sede social de Florida 32|36, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962.
2º Fijación del número de Directores y elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y de uno a once Directores titulares y de uno a tres Directores suplentes.
3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.- e.29|12|62 Nº 39.820 v.4|1|63

BIO - QUI
S. A. I. y C. (En formación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de enero de 1963, a las 11 horas, en Sarmiento 1542, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1962.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
5º Elección de síndico titular y suplente. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — El Directorio.
$ 2.800 e. 29|12|62 Nº 39.649 v. 4|1|63

BARFER S. A.
Capital autorizado: m$n. 20.000.000

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de enero de 1963, a las 8 horas, —en segunda convocatoria—, en Talcahuano Nº 178, piso 6º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, correspondiente al balance 30|9|62
2º Ratificación compra de inmuebles.
3º Elección de directores y síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — El Directorio.
$ 1.200 e. 29|12|62 Nº 39.648 v. 2|1|63

BOZZALLA UBERTALLI S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio conforme a lo que dispone el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de enero de 1963, a las 9 horas, en la sede social, Avda. Amancio Alcorta 3502, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la reforma de los artículos 6º y 7º de los estatutos sociales, aprobadas por simple mayoría el 22 de diciembre de 1961.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.400 e. 29|12|62 Nº 39.685 v. 4|1|63

BOZZALLA UBERTALLI S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de enero de 1963, a las 8 horas, en la sede social, Avda. Amancio Alcorta 3502, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable (Ley 15.272).
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico titular, correspondientes al 9º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1962.
3º Distribución de utilidades; remuneraciones al Directorio y síndico.
4º Remuneración a los directores que cumplen funciones ejecutivas y técnicas-administrativas, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos sociales.
5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — El Directorio.
$ 4.000 e. 29|12|62 Nº 39.687 v. 4|1|63

"D"

DECORTELAS S. A.
Nº 11.535

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Decortelas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de Enero de 1963 a las 10 horas, en el local de la sociedad sito en Triunvirato Nº 3500, de esta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios al Directorio y Síndico que sobrepasan el 25 olo de las utilidades (Art. 18 inc. e Estatutos Sociales).
4º Designación del nuevo Directorio.
5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio
$ 3.600.- e.29|12|62 Nº 39.799 v.4|1|63

"E"

EMBOTELLADORA MORENO
S. A. I. C. F.

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de enero de 1963, a las 15 horas en la Avenida de Mayo 634, tercer piso, escritorio 45, de esta capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas, para que en representación de los demás concurrentes a la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
2º: Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 30 de junio de 1962.
3º: Remuneración a los miembros del Directorio y Síndicos; y de los Directores que hayan desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
4º: Distribución de utilidades.
5º: Designación de 2 Síndicos Titulares y de 1 Síndico Suplente.
El Directorio.
$ 3.200 e. 31|12|62 Nº 39.951 v. 5|1|63.

EGISTO ROCCHI E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de enero de 1963 a las 11 horas, en nuestra sede social, sita en la calle M. T. de Alvear 849, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al XXI Ejercicio
2º Distribución de las utilidades del Ejercicio.
3º Remuneración a los Señores Directores y Síndico.
4º Elección de un Director Titular por dos años.
5º Elección del Síndico Suplente y del Síndico Titular por un año.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de representación de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.- e.29|12|62 Nº 39.755 v.4|1|63

EMPRESA CONSTRUCTORA CASA
Sociedad en Comandita por Acciones

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 1963, a las 15 horas, en Salta 779, 1º piso, Capital, para tratar:
Balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias correspondientes al séptimo ejercicio 1961|62.
$ 720 e.29|12|62 Nº 39.726 v.2|1|63

"F"

FUNDARGEN
S. A. I. C.
Exp. 12.289

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria 10|1|63, 9 hs., en Del Bañado 2950, Capital Federal, para considerar:
1º Aprobación gestiones del Directorio;
2º Elección dos accionistas firmar Actas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.31|12|62 Nº 39.939 v.5|1|63

"I"

INDUSMER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1963, a las 11 horas, en la sede social, calle Belgrano Nº 990, noveno piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
2º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 34, inciso 1º) del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
$ 2.400.— e.29|12-Nº 39.721-v.4|1|63

I. C. A.
Industria Cerámica Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social Av. Corrientes 311, 8º piso, Capital, el día 8 de enero de 1963, a las 17 horas a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31|7|62;
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de un año;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.29|12|62-Nº 39.757-v.4|1|63

"K"

KROMSCHROEDER ULSTER ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Exped. N. 5.986

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10|1|63, a las 15 horas, en Reconquista 336, piso 11, X, para tratar:
Designación de dos accionistas, consideración docum. art. 347 C. Com. al 30|6|62, honorarios, elección de autoridades y Síndicos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.31|12|62 Nº 39.876 v.5|1|63

"L"

LAMINACION NUEVA POMPEYA
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 enero 1963, a las 10 horas, en Gonçalves Días 1103, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 Código Comercio ejercicio 30|6|62.
2º Remuneración Directorio y síndico y propuesta distribución utilidades.
3º Designar nuevo Directorio y fijar su número.
4º Designar síndicos titular y suplente y 2 accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|12|62-Nº 39.802 v.4|1|63.

LANERA RIOPLATENSE
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de enero de 1963, a las 18 horas, en Leandro N. Alem 651, piso 8, derecha, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de la sindicatura y designación de síndico ad hoc. para que dictamine sobre la documentación social.
2º Consideración de la gestión de los distintos directores y de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|9|1962.
3º Consideración de las integraciones del Directorio efectuadas conforme con el artículo 12 de los estatutos.
4º Remuneración y elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. e.29|12|62. Nº 39.694 v.4|1|63

"M"

MARBACO S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12|1|63, a las 16 horas, en Virasoro 1023, para considerar:
1º Documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio al 30|6|62.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e.29|12|62 Nº 39.709 v.4|1|63

MULTIPLE
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de enero de 1963, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Rivadavia 1430, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347 inc. 1º del C. de C. del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962 y distribución de utilidades.
2º Elección de los miembros del Directorio y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.
$ 2.400.— e.29|12|62-Nº 39.827-v 4|1|63

"P"

PRONOR S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 1963 a las 10 horas, en el local sito en Avda. de Mayo 634, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962;
2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios a directores y síndicos;
3º Designación del Directorio y de síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta 3 días antes de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.— e.29|12|62 Nº 39.690 v 4|1|63

PESQUERIAS Y FABRICAS "JUNCAL" S. A. I. C.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de enero de 1963, a las 17,30 horas, en el local social calle Alsina Nº 2648, Piso 1º, Dto. "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
2º Elección de siete directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 1º de los estatutos sociales para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.
$ 2.400. e.29|12|62. Nº 39.680 v.2|1|63

"S"

Sociedad Anónima
LA MARIETTA
Agrícola Ganadera
Reconquista Nº 281 Buenos Aires
MEMORIA Y BALANCE GENERAL
Correspondiente al Ejercicio Vencido el 30 de junio de 1962
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de enero de 1963, a las 15 horas, en Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Fijación del número de directores, elección de los mismos y síndicos y su remuneración, y determinación del quórum para sesionar el Directorio.
3º Distribución de utilidades;
4º Adquisición de acciones en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio;
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|12|62 Nº 39.695 v.4|1|63

SIDERCA
Siderurgia Campana Sociedad Anónima
(5.150)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de enero de 1963, a las 10 horas, en Córdoba 320, 7º piso para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Emisión de acciones.

Buenos Aires 13 de diciembre de 1962. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|12|62-Nº 39.803 v.4|1|63

"T"

TANCAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de enero de 1963, a las 21.30 horas, en la sede legal, Tucumán 1650, 1er. piso, Dto. "D" Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Aumento del capital y reforma del estatuto,
3º Fijación del número de directores y elección. Elección de síndicos titular y suplente;
4º Ratificación de la compra de la propiedad de Las Heras 2297|99 esquina Pueyrredón 2209|19, Capital;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.800.— e.29|12|62 Nº 39.657 v 4|1|63

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de enero de 1963, en el local sito en la calle Catamarca Nº 37, fijándose como hora de iniciación, las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;
2º Proyecto del Directorio para adjudicación de habilitación y unidades para servicios Buenos Aires-Zárate

De acuerdo al art. 30 del estatuto, los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, Bartolomé Mitre 2760, hasta tres días antes de la asamblea.

Según art. 34 del estatuto, dispone que para segunda convocatoria, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o de capital representado. — El Directorio
$ 1.920.— e.29|12|62 Nº 39.672 v.4|1|63

TEXTILES GLORIA
Masllorens Hnos. S. A.
Fábrica de Hilados y Tejidos
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 28 del estatuto y siguientes, convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de enero de 1963, a las 11,30 horas en el local Cerrito Nº 836, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Proyecto del Directorio para crear una nueva sociedad contemplada en el artículo 5º del decreto 2326|62 y en caso de su aprobación...;
3º Denominación de la nueva sociedad y aprobación del proyecto de estatutos;
4º Aporte y forma de integración del capital por nuestra sociedad;
5º Designación de uno o más apoderados para que en nombre de nuestra sociedad concurran al acto constitutivo a celebrarse en la ciudad de Viedma. — El Directorio.
$ 3.200.— e.29|12|62 Nº 37.708 v.4|1|63

TELATEX SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 1963, a las 18 horas, en la calle Viamonte 2650, Capital para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de septiembre de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de directores y síndicos titular y suplente.
4º Aprobación de emolumentos pagados a directores con funciones delegadas.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.29|12|62-Nº 39.699 v 4|1|63

"V"

VILLA DEL DIQUE S. A. C. I. F.
Nº 9.545

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de enero de 1963, a las 10 horas, en Cabildo 202, Of. 3, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1961.
2º Elegir síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.748 v.4|1|63

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se hace saber por cinco días que la señorita Emilia Angela Soler Greco, vende su parte que tiene en el negocio de peluquería para damas y perfumería, sito en la calle ALCARAZ 5304, a la señora Felisa Francisca Teresa Duarte de Zamudio Straus. — Reclamo de ley martillero José Félix Aguilera, Lope de Vega 1692. — Domicilio constituído por las partes.
$ 1.200. — e.29|12|62-Nº 39.693-v.4|1|63

Ríos, Palacio, López y Cía., S. A. (e. f.), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, avisa anulación venta negocio elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas, helados, despacho bebidas alcohólicas, café, casa de lunch y 12 mesas en la acera, sito AVENIDA RIVADAVIA 4548|52, Capital, que los señores Julio Rodríguez, Hipólito Silva y otros efectuaban a los señores José Vázquez, Ramón García, José Bouso y otros. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600. — e.29|12|62-Nº 39.651-v.4|1|63

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T.E. 35-4599, que Antolín del Río, réditos Nº 320.139-003, vende su parte del negocio de despensa, sito en AVENIDA RIVADAVIA Nº 5892, que explotaba conjuntamente con Manuel del Río réditos Nº 764.981-003 y Rafael del Río réditos Nº 439.440-003, a Joaquín del Río réditos Nº 702.721-003, quien se asocia con los citados Manuel del Río y Rafael del Río, se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro negocio, domicilio partes Rivadavia Nº 5892. — Reclamos ley en el mismo negocio
$ 2.000 e.29|12|62 Nº 38.603 v.4|1|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 22|12|62.

El doctor Eliazar Raúl Malimovca, hace saber que "Farmacia Oeste" Sociedad de Resp. Ltda., vende al farmacéutico Ambrosio Ignacio Sordelli, el negocio de Farmacia "Oeste", sita en ALVAREZ JONTE 1800, de ésta Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en Alvarez Jonte 1800.
$ 1.200 e.29|12|62 Nº 39.669 v.4|1|63

"B"

"José Santiago Gianelli", con domicilio en Rubén Darío Nº 380, Temperley, transfiere su activo y pasivo a "Fabriloma, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en la calle BELGRANO 535, 10º piso, de su negocio de fabricación de fieltros y techados asfálticos, con administración en esta Capital, calle Belgrano 535. Reclamaciones Ley 11.867, escribano Ariel W. Sosa Moliné, Paraná 489, piso 7º, Capital Federal.
$ 1.200. — e.29|12|62-Nº 39.683-v.4|1|63

"CH"

Andrés José López avisa que transfiere libre de todo gravamen explotación buffet interno Asociación Vecinal El Rosedal CHENAUT 1940, a Julio Morgavi, José Nicolás Conti y Prudencio Ventura en comisión por El Rosedal, reclamos de ley a Chenaut Nº 1940, Capital, ambos domicilios.
$ 800 e. 31|12|62 Nº 39.861 v. 5|1|63.

"F"

Ríos, Palacio, López y Cía., S. A. (e. f.), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Francisco López Leal, Luis Esteban Reynoso, Leonarda A. Dragun, Demetrio Dragun, Raquel Fernández Vega, y Andrés Suárez, venden libre deudas y|o gravámenes negocio café, bar y casa de lunch, sito FLORIDA 835, local 20 y depósito anexo a Arturo Nogueira, Marcelino Castro, Manuel Penedo, Juan Touceda y Donato Alem. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600. — e.29|12|62-Nº 39.652-v.4|1|63

"J"

Severino Saracho vende a Tomás González despacho pan, helados y golosinas J. B. JUSTO 9585. — Recl.|y|dom., en el negocio.
$ 400.— e. 31|12|62 Nº 39.853 v. 5|1|63.

Delmiro Mourelle y Mauricio Perlov hacen saber por cinco días que el primero ha vendido al señor Perlov la mitad del fondo de comercio de hotel sito en JUJUY 457. — Reclamos de ley en Marcos Sastre 3877, allí domiciliados.
$ 800.— e. 31|12|62 Nº 39.881 v. 5|1|63.

Escribanía Simón Weinschelbaum, Lavalle 1454, 4º piso, Capital Federal, avisa que no se otorgará ante ella escritura venta "Farmacia Alpa" de calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 5011 de esta Ciudad, anunciada Boletín Oficial y Noticiero Argentino. Recomiéndase repetir oposiciones ante contratantes.
$ 1.200. — e.29|12|62-Nº 39.720-v.4|1|63

"L"

Guillermo Nieto, en representación de Nieto Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle José María Moreno 49 Capital, avisa: Que Antonia Dolores Díaz vendió su negocio de despensa ubicado en la calle LUIS BELAUSTEGUI Nº 3002, a Eliseo Espasandin. — Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.29|12|62-Nº 39.832-v.4|1|63

"M"

Carrillo & Cía. balanceadores y martilleros púb. con oficinas calle Cangallo 1710, piso 5º. Avisan que por nuestro intermedio Salomón Alonso vende su neg. Hotel Alojamiento sito calle MARIO BRAVO Nº 1160 a Martín Novoa libre todo gravamen, dom. partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.200 e. 31|12|62 Nº 39.878 v. 5|1|63.

Pedro González, en representación de Auto Stop Sociedad en Comandita por Acciones, avisa: que venden a Casiano Villar, Ramón Vázquez y Rodrigo Simón el negocio de Lugar de Estacionamiento sito en la calle MAIPU Nº 40, Capital. — Reclamos ley Avda. de Mayo [illegible] 2º piso izq. Domicilio de las partes.
$ 800 — e.29|12|62 Nº 39.785-v.4|1|63

El escribano Emilio Picasso Larco, con oficinas en la calle San Martín número 296, avisa que la venta que los señores Pedro González y Raúl Juan Bonomi, únicos integrantes de "Auto Stop, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle MAIPU Nº 40, otorgarían a favor de los señores Casiano Villar, Ramón Vázquez y Rodrigo Simón, ha quedado sin efecto.
$ 1.200.— e.29|12|62-Nº 39.787-v.4|1|63

"P"

Vázquez, Lema & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, avisan que Carmen Vieytes de Pena vende a Amalia Vázquez, el Hotel Alojamiento (habil. en trámite) sito en PATAGONES 530, Capital. — Domic. partes, reclamos ley n|ofic.
$ 800.— e. 31|12|62 Nº 39.862 v. 5|1|63.

"R"

Salomón Melul comunica que ha vendido su negocio de Despensa de Comestibles denominado "El 14" y el cual se halla ubicado en la calle RONDEAU 2501 de Capital, al señor Carmen Jacinto Salas. — Oposiciones de ley, Martillero Público Roberto Bárbaro con oficinas en esta Capital calle Maipú 484, Subsuelo 1ro. A, donde las partes constituyen domicilio legal para todos los efectos.
$ 1.200 e. 31|12|62 Nº 39.896 v. 5|1|63.

"S"

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la entidad que gira bajo la denominación de Vázquez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a la entidad "Garage Cuyo, S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria", su negocio de garaje ubicado en esta Capital Federal, calle SARMIENTO número 1854, donde ambas sociedades tienen su domicilio y donde se reciben las oposiciones y reclamos de ley.
$ 1.600. — e.29|12|62-Nº 39.686-v.4|1|63

Luis E. Besanzini y Cía., mart. púb. Neuquén 1445, avisan que: ha quedado nula y sin efecto la venta de Oscar Vicente Maritato a Egidio René De Antoni y Alberto Oscar Leclerq, del negocio fiambrería SAN PEDRIO 530. — Dom. partes y rec. ley n|oficinas.
$ 800.— e.29|12|62-Nº 39.792-v.4|1|63

"V"

Ley 11.867. — Tomás Agustín Alvarez Saavedra transfiere el fondo de comercio del Hotel "Crystal Home" y Hotel "Junín", sito en esta Capital Federal, calle VICENTE LOPEZ Nº 1762 y JUNIN Nº 1325 respectivamente, a "Ituzaingó" Sociedad en Comandita por Acciones, tomando el vendedor a su cargo el pasivo. — Reclamos de ley en Avenida Leandro N. Alem 884, piso 3º, Capital Federal.
$ 1.200.— e.29|12|62-Nº 39.836-v.4|1|63

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

HUBERMAN S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial

AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio hace saber que en virtud de lo resuelto por la Asamblea realizada con fecha 23 de abril de 1962 y, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha dispuesto: Proce-

der a la emisión y llamar a suscripción de nueve millones de pesos moneda nacional ($ 9.000.000.— m|n.), en acciones distribuidas en noventa series de cien mil pesos cada una, numeradas del número sesenta mil uno al número ciento cincuenta mil, de acciones ordinarias de un voto con valor nominal de cien pesos moneda nacional realizando en consecuencia las publicaciones que determina el estatuto y elevar a escritura pública la mencionada resolución.

A efectos de que los señores accionistas ejerzan su derecho de opción a esta suscripción, dentro de los plazos y condiciones fijadas en los Estatutos, se efectúa la presente publicación.

$ 1.920.— e.31|12|62 Nº 39.891 v.3|1|63

MULCA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial
Registro Nº 11.733

Comunícase a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 21 de octubre, resolvió modificar el artículo tercero de los estatutos sociales, fijando el capital autorizado en la suma de $ 5.000.000.— con opcion a ser elevado por resolución de Asamblea de Accionistas hasta la suma de m$n. 25.000.000.—.

$ 960.— e.31|12|62-Nº 39.897-v.3|1|63

LA ISAURA
Sociedda Anónima

AUMENTO DE CAPITAL

Se notifica a todos los interesados que la Asamblea General Extraordinaria efectuada el día 18 de octubre de 1962, resolvió aumentar el Capital Autorizado de la Sociedad de m$n. 5.000.000 a m$n. 25.000.000.

Diciembre 27 de 1962. — El Directorio.

$ 720.— e.31|12|62 Nº 39 889 v.3|1|63

ANTONIO RUGGERO S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores Accionistas, que el Directorio en su reunión de fecha 21 de diciembre próximo pasado ha resuelto emitir 18 series de acciones ordinarias nominativas de 1 voto por acción, que serán numeradas de la 27ª a la 44ª inclusive, lo que hace un total de m$n 3.600.000.— (Tres millones seiscientos mil pesos), para cubrir los dividendos del ejercicio económico Nº 5, que ascienden al 70 % del Capital integrado. Dicho dividendo estará a disposición de los señores Accionistas a partir del día 26 de diciembre de 1962 —. Los remanentes de emisión podrán ser suscriptos por los accionistas en las condiciones de preferencia fijadas por el Art 9 de los estatutos sociales. — Domicilio para el cobro de dividendos y suscripciones: Avda. Amancio Alcorta 2237, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.680.— e.31|12|62 Nº 39.855 v.3|1|63

A. HILDING OHLSSON LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 27 de diciembre de 1962, ha resuelto aumentar el capital autorizado de la sociedad a m$n. 10.000.000, y que el Directorio en su reunión del 27 de diciembre de 1962 dispuso la emisión de m$n. 2.000.000, correspondientes a 80 series de 25 acciones de m$n. 1.000.— c|u., de las cuales 60 series corresponden a acciones ordinarias y 20 series a acciones preferidas, guardándose en la emisión la proporción del artículo 5º del estatuto.

Se destinarán 40 series al pago del dividendo del ejercicio 1961, según lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1962, y se llama a suscripción de las restantes 40 series de acciones, pagaderas 100 o|o en efectivo en el momento de suscripción. — El Directorio.

$ 1.920.— e.31|12|62-Nº 39.849-v.3|1|63

M A T E R F E R
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
Expte. 9406

Infórmase accionistas aumento capital autorizado a m$n. 520.000.000 mediante emisión 1.700.000 acciones ordinarias, clase B, con goce dividendo desde 1|X|62, que ofrécense en suscripción a la par y al contado en el acto de la suscripción a los actuales accionistas hasta el 18|1|63, en proporción del 48.56 por ciento de sus tenencias, contra presentación títulos en sede social, días hábiles de 10 a 13 hs. Acciones no suscriptas quedarán a disposición Directorio. — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|12|62-Nº 39.852-v.3|1|63

PETRACCA E HIJOS S.A.I.C.F. e I.
Expte. Nº 8.693
Suscripción de acciones ordinarias

Se comunica a los señores accionistas la emisión de 65.458 acciones ordinarias clase A y 153.458 acciones ordinarias clase B por un v$n. 21.891 600. — Todos los tenedores de acciones ordinarias, podrán ejercer su derecho preferencial dentro de los 15 días de la última publicación, en razón de una nueva acción por cada 4 de tenencia al precio de m$n. 100 — cada una, contra presentación del cupón Nº 12. — Estas acciones gozarán de dividendo desde el 1º|1|1963 y llevarán adherido cupon Nº 14 y siguientes pudiendo integrarse al contado o bien, 40 o|o al contado, 30 o|o el 10 de febrero de 1963 y 30 o|o el 10 de marzo de 1963. — Lugar de suscripción: Acción Bursátil Argentina S. A.C.F. e I., Esmeralda 337, 6º piso, of. 1, de lunes a viernes, de 15.30 a 18.30 horas. — El Directorio.

$ 1.920.— e.29|12|62-Nº 39.722-v.2|1|63

S. A. Industrial y Comercial
RAGOR

Comunica que a partir del 31|12|62 abonará el dividendo del 30 o|o por el ejercicio cerrado el 31|12|61, correspondiente a las acciones ordinarias y ordinarias clase "A" en circulación, contra la presentación del cupón Nº 8 en la sede Santa Fe 1183, piso 1º, de 15 a 17 horas.

$ 960.— e.29|12|62-Nº 39.750-v.2|1|63

SANDOZ ARGENTINA S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 20 de diciembre de 1962 y conforme a las facultades previstas en el artículo 5º de los Estatutos sociales, resolvió emitir las 26ª, 27ª, 28ª, 29ª, 30ª, 31ª y 32ª series del capital autorizado, o sea 70.000 acciones ordinarias nominativas y endosables de m$n. 1 000 valor nominal cada una, equivalente a un valor total nominal de m$n. 70.000.000 de curso legal. Las acciones se emiten a la par y los accionistas actuales tendrán derecho a suscribirse a las mismas conforme al derecho de preferencia que le acuerda el artículo 9º de los referidos Estatutos dentro de los 30 días posteriores a contar desde la última publicación de este edicto, en el local de la calle Pasteur 82 de esta Capital. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.920.— e.29|12|62 Nº 39.818 v.2|1|63

FRUTAS GATO NEGRO S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º del estatuto, se pone a disposición de los accionistas m$n. 50.000.— en acciones clase "B", saldo serie 30º. — El Directorio.

$ 720.— e.29|12|62-Nº 39.717-v.2|1|63

LORENTOR S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha dispuesto, en cumplimiento de lo aprobado en la Asamblea General del 30 de octubre de 1962 poner a disposición el dividendo del 10 o|o en dinero efectivo, contra presentación del cupón Nº 4, a partir del 29 del corriente en la sede social. — El Directorio.

$ 960.— e.29|12|62 Nº 39.821 v 2|1|63

KING S. A.
Industrial Comercial y Financiera
Importación - Exportación

EMISION DE ACCIONES

El Directorio de King S. A. I. C. y F. hace saber a los señores Accionistas que, a los efectos del derecho de Preferencia, en su sesión del 3 de diciembre de 1962, ha resuelto emitir las Series 24 al 38 en Acciones Ordinarias al Portador, Clase "A" y Series 39 al 53 en Acciones Ordinarias al Portador, Clase "B" por un total de m$n. 30.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.29|12|62 Nº 39.808 v.2|1|63

ARNOU S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cuatro series de 6.000 acciones cada una o sea un total de $ 2.400 000.— nominales. Dichas acciones que serán de la clase "A" de 5 votos cada una, serán suscriptas a la par integrándose la misma en efectivo en dicho acto.

El Directorio.

$ 960 e. 29|12|62 Nº 39.782 v. 2|1|63

TELEVEL I. I. F. C. S. A.
Nº 5224

Avísase a los señores Accionistas: 1º) Que ha sido emitida la serie Nº 37 compuesta de 100.000 acciones preferidas del 12 o|o con destino al pago de regalías: 2º) La emisión de la serie Nº 38 de 750.000 acciones ordinarias por $ 75.000.000 de pesos con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1963 y divididas por el 71.3 o|o en 535.000 acciones "A" de 5 votos de $ 100 c|u. por $ 53.500.000 y por el 28.7 o|o en 215 000 acciones ordinarias "B" de un voto de $ 100 c|u. por $ 21.500.000.

La emisión de esta serie Nº 38 se ofrece a los Sres. Accionistas de cada categoría de acciones en proporción a sus tenencias, contra entrega del cupón Nº 16, debiendo ejercer la opción en el término del Art. 7º del Estatuto. 30 días de la última publicación con el pago al contado de por lo menos el 50 o|o en el acto de la suscripción y el saldo en la época que determine el Directorio. Este se reserva el derecho de redistribuir el saldo no optado. El precio de emisión es de 0,888888 centavos de dólar estadounidense o su equivalente en pesos moneda nacional al cambio vendedor del día del pago no pudiendo ser inferior a $ 100. El excedente del precio sobre el valor nominal será pasado a reserva de capital en cuenta "Prima de Emisión".

La opción podrá hacerse en las oficinas de la Sociedad a partir del 23 de diciembre de 1962 de 9 a 17 horas. — El Directorio.

$ 2.640.— e.29|12|62 Nº 39.817 v.2|1|63

MAVEST S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cuatro series de 6.000 acciones cada una o sea un total de $ 2.400.000.— nominales. Dichas acciones que serán de la clase "A" de 5 votos cada una, serán suscriptas a la par integrándose la misma en efectivo en dicho acto.

El Directorio.

$ 960 e. 29|12|62 Nº 39.780 v. 2|1|63

O R T I Z, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que en cumplimiento de las prescripciones de la Ley 15.272 sobre el revalúo de activos, el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias clase 'B" por un total de 2.000.000 de pesos moneda nacional, equivalente al 40 % del capital integrado al 30 de septiembre de 1961, y aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de enero de 1962, las que serán entregadas a los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias en el domicilio de la Sociedad a partir del día 24 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.440.- e.29|12|62 Nº 39.679 v.2|1|63

TEJEDURIA JUNCAL
Sociedad Anónima I. y C.

Se hace saber a fin de que se ejerza el derecho de preferencia que se ha resuelto la emisión de $ m|n. 1.700.000.—. Acciones ordinarias, clase A., 5 votos, integración al contado.

El Directorio.

$ 720 e. 29|12|62 Nº 39.753 v. 2|1|63

C R A C K
S. A. I. C. F.

ELEVACION DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 18 de noviembre de 1961, ha resuelto elevar el Capital Autorizado (Decreto 852|1955) a la suma de m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 960.- e. 29|12|62 Nº 39.665 v.2|1|63

COMPAÑIA DE SEGUROS
LA FRANCO ARGENTINA, S. A.

El Directorio informa a los señores Accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio 1961|62, veinte por ciento (20 %) en efectivo por acción, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de octubre de 1962, será pagadero en las Cajas de la compañía, calle Hipólito Yrigoyen Nº 476, a partir del día 30 de diciembre corriente, todos los días hábiles de 12.30 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 19. — El Directorio.

$ 1.200.- e.29|12|62 Nº 39.645 v.2|1|63

BERNARDO WOLFENSON
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Expte. Nº 4.909

Hace saber que se ha resuelto la emisión de la 18ª serie, acciones ordinarias clase "A", cinco votos, valor $ 2.000.000 m|n, y 19ª serie, clase "B" un voto, valor m$n. 6.000.000 para ser distribuidas en concepto primera capitalización parcial saldo Revalúo Contable Ley Nro 15.272. — El Directorio.

$ 960.— e.29|12|62 Nº 39.703 v.2|1|63

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
"R A G O R"

Comunica que por resolución de la Asamblea de Accionistas, el capital ha sido elevado a $ 80.000.000, de los cuales el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 81 al 95, inclusive (135.000 acciones ordinarias y 15.000 ordinarias clase "A") llevando el capital a pesos 65.000.000. — S. A. Industrial y Comercial "Ragor".

$ 960.— e.29|12|62-Nº 39.754-v.2|1|63

CESAR FERRERO S. A.
Industrial y Comercial
La Casa del Freno Hidráulico

Se hace saber a los señores accionistas, por tres días, que el Directorio de la Sociedad, en su reunión del 11 de diciembre de 1962, ha resuelto la emisión de 56.100 acciones ordinarias, clase "A" y 53.900 acciones ordinarias, clase "B", con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal m$n. 100 (cien) cada una. Las acciones que se suscriben tendrán derecho a percibir dividendo a partir del día 1º de enero de 1963.

Los accionistas de la Sociedad, de acuerdo al artículo 7º de los Estatutos Sociales tendrán preferencia para la suscripción de las mismas, desde el 7 de enero al 21 de enero de 1963, inclusive, y de acuerdo a sus tenencias en cada categoría. Las acciones que se suscriban serán totalmente integradas al contado, en el momento de efectuar la respectiva suscripción. — El Directorio.

$ 1.920. — e.29|12|62-Nº 39.835-v.2|1|63

TALLERES GRAFICOS
M A Z Z O L L A
Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por acta del 11 de noviembre de 1962, resolvió la emisión de m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) que han de destinarse a la suscripción.

$ 720.— e.29|12|62-Nº 39.762-v.2|1|63

LA PARAFINADORA ARGENTINA
JOSE CASTRO Y CIA.
S. A. Com. e Ind.

Se avisa a los señores accionistas la emisión de las series 4ª a 13ª por un total de m$n. 10.000.000.— de las cuales m$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" y m$n. 7.000.000.— en preferidas. — El Directorio.

$ 720 e.29|12|62 Nº 39.801 v.2|1|63

INDASBEST
Sociedad Anónima Comercial, Industrial & Financiera

Se hace saber por tres días, a los señores accionistas, que el Directorio en su reunión del 17 de julio de 1962, dispuso la emisión de acciones de 232.945 acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal de $ 23.294.500.— m|n., para ser distribuídas en la siguiente forma: $ 18.873.500.— m|n. para la capitalización del revalúo contable, pago de los dividendos de los ejercicios 1959, 1960 y 1961 y pago de la compra del activo y pasivo de Filasbest S.A.I.C. & F., y la suma de $ 4.421.000.— m|n. para ofrecer en suscripción a los señores accionistas a prorrata de sus tenencias. — El Directorio.

$ 1.440 e.29|12|62 Nº 39.796 v.2|1|63

ALGODONERA VINCA S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Registro Nº 5.826

El Directorio hace saber que ha emitido las series 26ª a 37ª inclusive, del capital autorizado, siendo el valor de cada serie de $ 1.200.000, que se destinarán al pago del dividendo en acciones del ejercicio cerrado el 31|12|61 y a la capitalización del saldo del Revalúo Contable aprobado por la asamblea de accionistas del 28|4|62. Integrándose al efecto totalmente las series 26ª a 36ª inclusive, y $ 490 500, de la serie 37ª. — El Directorio.

$ 1.200. e.29|12|62. Nº 39.765 v.2|1|63

EUILLADES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad, en su reunión de la fecha ha resuelto la emisión de 10 series de acciones Nos. 51 al 60, por un total de m$n. 5.000.000.— en dos series de acciones ordinarias clase "A" y ocho en acciones ordinarias clase "B" las que se lanzan a la suscripción pública a la par y para su integración en un 100% en el acto de suscripción. Los actuales accionistas dentro del plazo estatutario, tienen preferencia para la suscripción de acuerdo a las clases que actualmente posean y en la proporción de una acción de la nueva emisión por cada cinco de sus actuales tenencias. La adjudicación se efectuará contra presentación del cupón Nº 3 o exhibición de los certificados provisorios actualmente en circulación, en la sede de la Sociedad, Cerviño 3365, Capital Federal, todos los días hábiles de 14 a 18 horas a partir del 29 del corriente. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.160 e.29|12|62 Nº 39.807 v.2|1|63

CARBOCLOR INDUSTRIAS QUIMICAS S.A I.C.
Inscripción Nº 13.120

Se comunica a los señores accionistas que por disposición del Directorio se ha resuelto emitir 417.000 acciones de $ 100, cada una, de la clase "A" de 5 votos cada una, y 1.000.000 de acciones de $ 100, cada una de la clase "B" de un voto cada una.

A los efectos de la preferencia establecida en el artículo 6º de los estatutos sociales, se hace saber que la misma debe ejercerse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 1.200. e.29|12.62. Nº 39.769 v.2|1|63

INCASA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió ofrecer en suscripción a la par y con derecho a dividendo desde el 1º de noviembre de 1962 las series 11º a 50º de acciones ordinarias, de 1 voto, por un importe de v$n. 4.000.000. — Las nuevas acciones deberán integrarse con dinero efectivo totalmente en el acto de la suscripción. — Derecho preferencia accionistas: hasta 15 días después de la última publicación, en el local social, Conesa 4261, Capital.

$ 1.200. e.29|12|62. Nº 39.764 v.2|1|63